



UNIVERSIDAD MICHOACÁNA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

“PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,
RELATIVO A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES
NO. 32 EN PARACHO, MICHOACÁN”



Morelia, Mich. Junio 2008



DEDICATORIAS

A DIOS:

Por haberme brindado la oportunidad de estar en este mundo y coincidir con todas las personas que me rodean.

A MIS PADRES:

Por darme la vida e inculcarme los valores que me han mantenido en pie para hacerme un hombre de bien; por su paciencia, por el gran amor que me han dado, por sus sacrificios para sacarme adelante, por permitirme compartir a su lado momentos de tristeza, de dicha y de felicidad.

A MIS HERMANOS:

Por su apoyo, su comprensión, su amor, el gran ejemplo que me han dado para hacer de mi una persona persistente y poder lograr mis metas.

A MI NOVIA:

Por su apoyo, su comprensión, su amor, su confianza, darme la oportunidad de compartir muchos momentos de dicha y felicidad a su lado.

A MIS FAMILIARES, AMIGOS Y COMPAÑEROS:

Por brindarme su amistad, sus enseñanzas y compartir a mi lado algunos momentos de su vida.



AGRADECIMIENTOS

AL ING. MARTIN BARAJAS SANCHEZ:

Por su apoyo e impulso para lograr esta meta, la confianza que ha depositado en mi, por ese compromiso con nuestra sociedad que lo demuestra en cada actividad que realiza, siendo un honorable impulsor de bienestar para nuestra nación.

A MIS ASESORES:

ING. ALEJANDRO PERALTA ARNAUD.

ING. FABIAN ARTURO GÓMEZ AYALA.

Por enriquecerme de sus conocimientos, su esfuerzo, el apoyo brindado, su confianza, ser los profesionistas con alto grado de conocimientos y siempre dispuestos a compartirlos

A MIS PROFESORES:

Por su enseñanza para la formación de profesionistas, pero sobre todo por su humildad para compartir sus sabidurías.

A LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO:

Por haberme dado la oportunidad de albergarme bajo las sábanas de su enseñanza y haberme hecho un profesionista de provecho para contribuir en el Desarrollo de mi País.

AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

Por darme la oportunidad de desarrollarme como trabajador para servir a mi País, por ser una de las Instituciones que más necesitamos los mexicanos, por su invaluable enseñanza y por instruirme como ser humano.



1.- ÍNDICE.

1.- ÍNDICE.	4
2.- INTRODUCCIÓN.	6
2.1.- DEFINICIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	6
2.2.- ANTECEDENTES.	6
2.3.- JUSTIFICACIÓN.	7
2.4.- OBJETIVO.	8
3.- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.	9
4.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.	11
5.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	12
5.1.- DIAGRAMAS DE FLUJO.	12
5.2.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	13
5.3.- PREVIO AL INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	22
5.4.- INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	23
5.5.- CONTESTACIÓN DEL INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	36
5.6.- ACTA NOTARIADA CIRCUNSTANCIADA.	40
5.7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	52
5.8.- ELABORACIÓN DEL FINIQUITO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.	68
5.8.1.- ANÁLISIS DE LOS CARGOS, PENALIZACIONES Y SANCIONES.	70
5.8.2.- RESUMEN DE LOS DIVERSOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA.	80
5.8.3.- ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL.	81
5.9.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL FINIQUITO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.	85



5.10.- RECLAMACIÓN DE FIANZAS.	87
6.- CONCLUSIONES.	89
7.- BIBLIOGRAFÍA.	90
8.- RELACIÓN DE DIAGRAMAS E IMÁGENES.	92
9.- GLOSARIO.	96

2.- INTRODUCCIÓN.



El Instituto Mexicano del Seguro Social dispone de recursos económicos a través del recurso federal destinado para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que administra con Eficiencia, Eficacia y Honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados, los cuales se llevan a cabo a través de Licitaciones mediante Convocatoria Publica, para que públicamente se presenten proposiciones solventes que aseguren la mejores condiciones para el Instituto en cuanto a Calidad, Financiamiento, Oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que este documento se formula con la intención de guiar y orientar al Servidor Público y a la persona o empresa que se vea en la necesidad de Rescindir un Contrato de Obra derivado de los incumplimientos adquiridos por las empresas en los contratos pactados bajo la regulación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento. (Cita www.imss.gob.mx)

2.1.- DEFINICIÓN DE RESCISIÓN

Es el Procedimiento mediante el cual, la parte contratante, esté en la posibilidad de que, con motivo en el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra, se declare como ineficaz; la Rescisión puede llevarse a cabo mediante un Proceso Administrativo o sustanciado por la autoridad Judicial.

2.2.- ANTECEDENTES

En los últimos 10 años, el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha tenido la necesidad de incrementar su infraestructura para dar atención Médica, Económica y Social, a los Derechohabientes y de manera solidaria a la Población Rural y Urbano Marginada, con Oportunidad, Calidad y trato Digno, derivado de esto, con el tiempo surge la necesidad de construir nuevas Clínicas, Unidades de Medicina Familiar, Unidades de Alta Especialidad, Hospitales, Guarderías, Centros de Seguridad Social, entre otros. Para poder dar atención a la demanda solicitada por el Pueblo Mexicano.

Derivado del crecimiento en la Infraestructura del IMSS para la construcción de Obras Nuevas de beneficio social, el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria adscrito a su Jefatura de Servicios Administrativos, a Otorgado contratos mediante la Licitación Pública Nacional, el cual se adjudica en la mayoría de los casos a las empresas que presentan las propuestas mas solventes Técnica y Económicamente, pero algunas de las Contratistas no logran terminar en tiempo y forma con las Obras que les fueron asignadas debido al



mal planteamiento de sus propuestas y malos manejos administrativos, provocando daños patrimoniales incuantificables a las Dependencias o Entidades, por lo que se tiene la necesidad de Rescindir los Contratos de Obra que les fueron asignados.

Sobre este tema en particular, actualmente no existe algún criterio Normativo para llevar a cabo un Procedimiento de Rescisión de un Contrato de Obra, siendo que es de gran importancia que se establezca un seguimiento regulado, fundamentado y motivado en apego a las Leyes y Reglamentos que rigen en la Obra Pública.

2.3.- JUSTIFICACIÓN.

Actualmente se ha venido cuestionando y solicitando la emisión de un criterio Normativo de aplicación al Procedimiento de Rescisión Administrativa en los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivado de el incumplimiento por parte de los Contratistas, toda vez que los artículos 61 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que dichas Dependencias y Entidades podrán Rescindir Administrativamente los Contratos, en tanto que el artículo 127 de su Reglamento, dispone que éstas procederán a la Rescisión Administrativa, cuando se presente alguna de las causas de incumplimiento que dicho precepto establece.

Por lo anterior, la elaboración del presente trabajo, se justifica acorde a la necesidad que se ha generado en el ámbito, de elaborar un Procedimiento Rescisorio que sirva de apoyo a las Dependencias o Entidades que se vean en la necesidad de ejecutar un Proceso de Rescisión como el que se menciona y se desarrollará a lo largo del presente trabajo.

Es de suma importancia que en la elaboración del Proceso de Rescisión al Contrato de Obra, se preserven los intereses de las partes, procurándose que este proceso se haga conjuntamente con “El Contratista” y en caso contrario, que el Funcionario Público de la Dependencia o Entidad elabore la Rescisión de forma unilateral, ya que es su obligación actuar con imparcialidad.



2.4.- OBJETIVO.

El objetivo de este trabajo, es establecer un Procedimiento para la Rescisión de los Contratos de Obra Pública, lo cual permitirá a las Dependencias o Entidades exigir los Derechos u Obligaciones contractuales pactadas con los Contratistas e integrar los expedientes procedentes de dichas Rescisiones, de tal manera que se puedan exigir cada uno de los Cargos, Penalizaciones o Sanciones por concepto de los incumplimientos a que se haya hecho acreedor “El Contratista”.

Como se podrá apreciar más adelante, el desarrollo del trabajo es de consulta y utilidad para los Servidores Públicos de las Dependencias o Entidades que tengan la necesidad de efectuar la Rescisión Administrativa de un Contrato de Obra Publica, ya que el trabajo esta legalmente fundamentado y motivado con la Ley y el Reglamento que rige la Obra Pública.

Actualmente en las Dependencias o Entidades no existe un Procedimiento de Rescisión que utilice el Servidor Publico como apoyo para efectuar una Rescisión Administrativa de un Contrato de Obra, por lo que se pretende que este trabajo sirva como instrumento de consulta y asesoría, y además sea utilizado por las Dependencias o Entidades que tengan la necesidad de llevar a cabo una Rescisión de Contrato.



3.- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El marco teórico conceptual sirve como base, para elaborar un Procedimiento de Rescisión Administrativa al contrato de Obra Pública, de manera que se hace referencia:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO SÉPTIMO PREVENCIÓNES GENERALES

Artículo 134

Artículo 134. Los Recursos Económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con Eficiencia, Eficacia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de Obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas mediante Convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las Licitaciones a que hace referencia el Párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las Leyes establecerán las Bases, Procedimientos, Reglas, Requisitos y demás elementos para acreditar la Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El manejo de Recursos Económicos Federales se sujetará a las Bases de este Artículo.

Los Servidores Públicos serán responsables del cumplimiento de las Bases en los términos del título cuarto de esta Constitución.

Los Servidores Públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como del Distrito Federal y sus Delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los Recursos Públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y cualquier otro de los tres ordenes de gobierno, deberá tener carácter Institucional y fines informativos, Educativos o de Orientación Social. En ningún caso ésta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las Leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

La **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen (Artículo 1 de la Ley)

El **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 1 del Reglamento)

La **LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** es de orden e interés público, y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte. (Artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

La **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS** es de interés público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las instituciones de fianzas; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; así como las de los agentes de fianzas y demás personas relacionadas con la actividad afianzadora, en protección de los intereses del público usuario de los servicios correspondientes.

El **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: Es el instrumento legal bipartita, en donde el contratista y la Dependencia o Entidad convienen en ejecutar y otorgar respectivamente, la prestación de un servicio o la ejecución de una Obra de interés público, con un costo y forma de pago determinados.



4.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

La Rescisión de un Contrato de Obra se deriva de los incumplimientos a las obligaciones contractuales adquiridas por parte de “El Contratista” ante la Dependencia o Entidad contratante, fundamentado a través de la L.O.P.S.R.M. y su Reglamento, así como en las Cláusulas del Contrato de Obra.

En el presente trabajo se tomará como ejemplo el caso de un Contratista, el cual se tratará con más detalle en el tema 5.2 que se refiere a las Causales de Rescisión.

A continuación se toma como ejemplo un Contrato de Obra Pública, con fecha 03 de Octubre de 2006, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 00641230-005-06, que el Instituto Mexicano del Seguro Social le adjudicó a “El Contratista” el Contrato de Obra Pública sobre la Base de precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, para realizar los trabajos relativos a la Ampliación y Remodelación del Hospital Rural de Oportunidades No. 32, consistentes en Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Aire Acondicionado, Telefonía, Sonido y Equipo Propio del Inmueble, en Paracho, Michoacán, con un importe contratado de \$1`370,011.02 (Un Millón, Trescientos Setenta Mil, Once Pesos 02/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de los trabajos de 82 días naturales, con fecha de inicio el 11 de Octubre del 2006 y término el 31 de Diciembre del 2006.(Expediente de Licitación Pública No. 00641230-005-06 Tomo I) (www.imss.gob.mx)

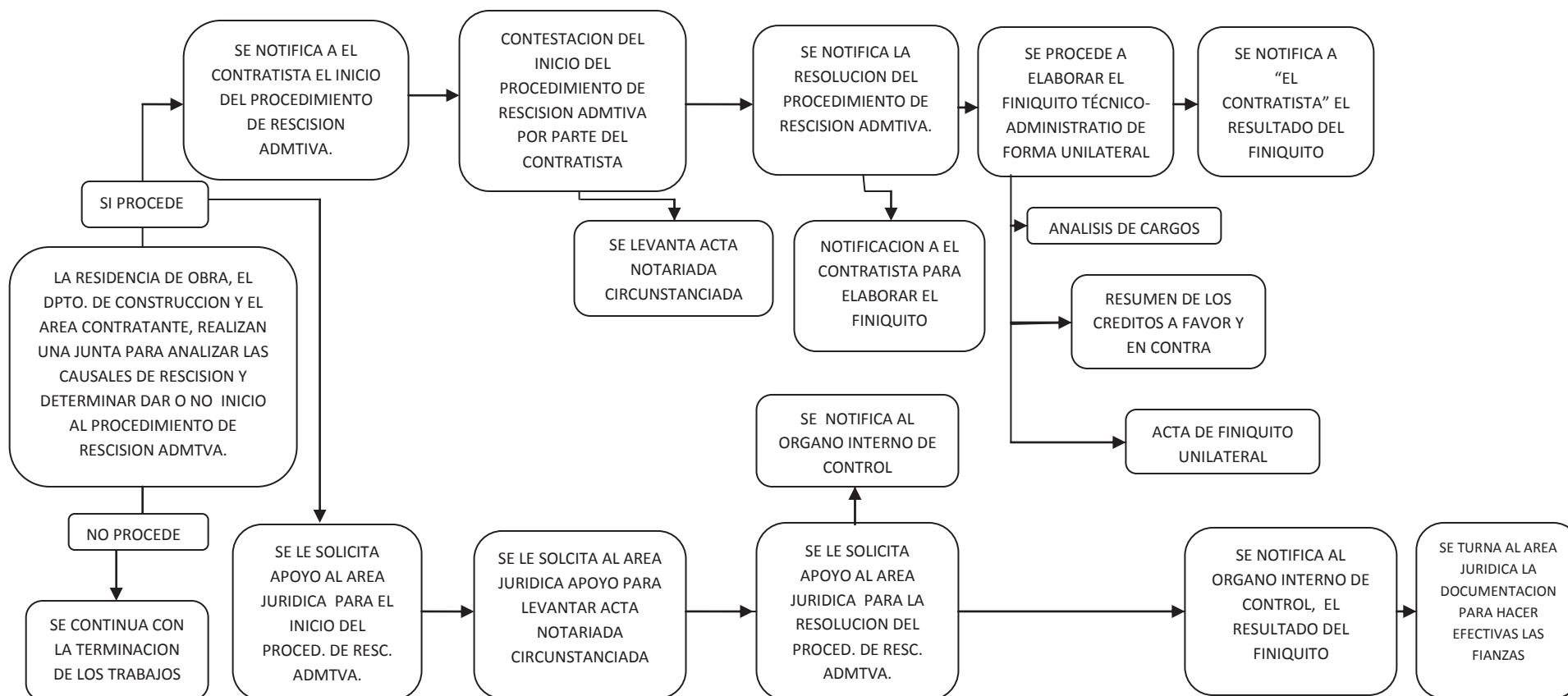
El 14 de Enero del 2008, motivado por el incumplimiento por parte de “El Contratista” a los diversos compromisos derivados del Contrato de Obra y fundamentalmente por no concluir hasta su total terminación a satisfacción de la Dependencia o Entidad los trabajos encomendados, en apego a las Fracciones I y II del Artículo 61 de la L.O.P.S.R.M., los Artículos 124, 125 y 127 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Obra, con fecha 14 de Enero del 2008 y conforme al procedimiento señalado en el Artículo 128 del R.L.O.P.S.R.M. y el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Instituto Mexicano del Seguro Social se ve motivado a dar por iniciado el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en mención, por acreditarse las Causales previstas en las Fracciones II, III, IV y XI, del Artículo 127, del R.L.O.P.S.R.M., así como los Incisos B), C), G) e I) de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato.(Expediente de Rescisión Administrativa del Contrato No. 1-066701MA-4-17020 Tomo I)



5.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1.- DIAGRAMA DE FLUJO.

Con la intención de orientar las actividades que deberá realizar “El Instituto” y “El Contratista” en el Procedimiento de Rescisión Administrativa, a continuación se presenta un diagrama de flujo que se deberá de tomar en cuenta por las partes:



1.- Diagrama de Flujo del Procedimiento de Rescisión Administrativa.



5.2.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“El Contratista” al firmar un Contrato de Obra Pública, adquiere la responsabilidad de ejecutar los trabajos encomendados hasta su total terminación a satisfacción de la Dependencia o Entidad, en donde se establece un plazo de ejecución, por lo que la Dependencia o Entidad podrá rescindir el contrato de obra si “El Contratista” incurre en las siguientes Causales de Rescisión:

Del R.L.O.P.S.R.M en apego al Artículo 127, que a la letra dice.- Las Dependencias y Entidades procederán a la Rescisión Administrativa del Contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si “El contratista”, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o Entidad.
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la ley de concursos mercantiles;
- VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Si el contratista no da a la Dependencia o Entidad y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si “El Contratista” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecida como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y



XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Las Dependencias y Entidades, atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrán establecer en los contratos otras causas de rescisión.

Del Contrato de Obra Pública en apego a la Cláusula Vigésima Cuarta referente a Causales de Rescisión Administrativa la cual establece que la Dependencia o Entidad, podrá llevar a cabo la Rescisión Administrativa del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si “El Contratista” incurre en cualquiera de las siguientes Causales de Rescisión:

- A).- No iniciar, por causas imputables a él, los trabajos contratados dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha establecida en la Cláusula Cuarta del Presente Contrato.
- B).- Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere detectado como defectuosa por la Dependencia o Entidad.
- C).- Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda de este Contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Obra, o en su caso, de la supervisión.
- D).- En caso de que sea declarado en concurso mercantil en términos de la ley de Concursos mercantiles.
- E).- Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de la Dependencia o Entidad.
- F).- Cuando ceda los derechos del cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa por escrito de la Dependencia o Entidad.
- G).- Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la Cláusula Segunda de este Contrato y sus anexos, por falta de Materiales, Trabajadores o Equipo de Construcción y, que a su juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- H).- Si “El Contratista” no da a las Dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



l).- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

A continuación se muestran algunos de los documentos donde se registran las Causales que motivaron a dar Inicio con el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra, tales como Notas de Bitácora y Minutas de Trabajo. (Ver imágenes 2-14)



BITÁCORA DE OBRA

FECHA / / N° 10

Nota No. 034a
27/Nov/06

Se ingresa la Formación No. 1 con fecha del 17 de Noviembre de 2006 comprendiendo un periodo del 21 al 21 de octubre de 2006. Se procede al relleno de los ceros de cimentación.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Nota No. 035a
27/Nov/06

Se repuso al 50% la mano de obra. Hay falta de materiales como madera para cimera y cemento por lo que se le ordena a la contratista el suministro de materiales y mano de obra para recuperar aceros.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Nota No. 036a
28/Nov/06

Se ordena a la Contratista regularizar en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para reanudar el ritmo favorable de avance de la obra y recuperar los atrasos de la obra acorde a los programas establecidos.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Nota No. 037a
29/Nov/06

La Contratista presenta los primeros resultados de laboratorio que resultan satisfactorios con una resistencia a 14 días del 91%, con un $F'_{0.5} = 227 \text{ Kg/cm}^2$.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Imagen 2.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.

BITÁCORA DE OBRA

FECHA / / N° 11

Nota No. 038a
21/Dic/06

Se habilita la cimera de la torre del c/c 11 y se habilita el acero del mismo.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Nota No. 039a
22/Dic/06

Esta semana comprendida del 18 al 22 de Diciembre del 2006 la Contratista solo contó con 1 persona como su fuerza de trabajo. Se le ordena regularizar los atrasos con la mano de obra con respecto a su propuesta para recuperar los atrasos de la obra.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Nota No. 040a
23/Dic/06

Esta semana comprendida del 23 al 29 de Diciembre de 2006 la Contratista solo contó con una persona como su fuerza de trabajo. Se le ordena regularizar los atrasos que persisten en obra; en su defecto se hará acorde a los penos convencionales.

Arq. Claudia B. Pérez G. Ing. Francisco Chávez L.

Imagen 3.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA



BITÁCORA DE OBRA

FECHA / / N° 20

Nota No. 0705
01 de Junio del 2007

Con esta fecha se reanuda los trabajos relativos al contrato de obra pública No. 1-006701 MA-A-1020 correspondiente a 4-1020 dando término al convenio de suspensión temporal, toda vez que los trabajos y reanuda los trabajos de ejecución de los trabajos pendientes de concluir de cuenta propia su representación mediante programación de obra desahucio a la física-financiera.

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Nota No. 0711
01/Jun/07

De hace una revisión de los programas de ejecución de los trabajos de obra pública en un avance físico del 44.91% y un avance financiero de \$ 540,143.60 (mas IVA). Con respecto al avance físico programado que es de 52.90%, se registra un retraso del 37.99% al respecto exhorto a su representación a regularizarse en cuanto al cumplimiento de los diversos compromisos contractuales para recuperar el retraso que acusa toda obra a la física.

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Nota No. 0722
01/Jun/07

De igual forma se informa a la Contratista sobre los frentes de trabajo que debe y debe atender:

- 1 Frente para enlucido en azotea
- 1 Frente para impermeabilizado en azotea
- 1 Frente para pintura de terminación interior losa.
- 2 frentes para colado del firme
- 2 frentes para colado de piso y zócalo
- 1 Frente en señalamiento y ambientación
- 2 frentes para albanizado en muros.
- 2 frentes para pintura en muros y losa
- 1 Frente para instalación sanitaria
- 1 Frente para instalación hidráulica
- 1 Frente para instalación eléctrica (contactos-iluminaria)
- 1 Frente para conexiones telefónicas e informática
- 1 Frente para carpintería
- 1 Frente para aluminio, vidrios, acrílicos y espigones
- 1 Frente para carpintería y herrería

Debiendo contar además con los materiales en obra para la ejecución de dichos trabajos

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Nota No. 0735
05/Jun/07

Con esta fecha y mediante las Nos. 45809 y 45812, Ref. 4048 son puestas a la Contratista las estimaciones No. 3 y No. 4; por medio de las cuales se cubren el recurso pendiente. Por mismo motivo que no se le deban a adeudar recursos por parte de "El Instituto" a la Contratista por concepto de estimaciones.

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Imagen 4.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.

BITÁCORA DE OBRA

FECHA / / N° 21

Nota No. 0714
07/Jun/07

De manifestar acerca de la ejecución de la obra y de ordena a la Contratista tomar medidas necesarias para la terminación de los mismos.

Asimismo, se informa a la Contratista sobre los frentes de trabajo que debe y debe atender:

- 1 Frente para enlucido en azotea
- 1 Frente para impermeabilizado en azotea
- 1 Frente para pintura de terminación interior losa.
- 2 frentes para colado del firme
- 2 frentes para colado de piso y zócalo
- 1 Frente en señalamiento y ambientación
- 2 frentes para albanizado en muros.
- 2 frentes para pintura en muros y losa
- 1 Frente para instalación sanitaria
- 1 Frente para instalación hidráulica
- 1 Frente para instalación eléctrica (contactos-iluminaria)
- 1 Frente para conexiones telefónicas e informática
- 1 Frente para carpintería
- 1 Frente para aluminio, vidrios, acrílicos y espigones
- 1 Frente para carpintería y herrería

Debiendo contar además con los materiales en obra para la ejecución de dichos trabajos

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Nota No. 0735
11/Jun/07

La Contratista presenta una fuerza de trabajo de 7 obreros en obra civil; No hay frentes en instalaciones. Los muros exteriores de techumbre al 100% y los muros interiores al 50% (albanizado). De esta cargando en la unidad de la obra.

Residente de Obra
IMOS

Superintendente
Contratista

Imagen 5.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



BITÁCORA DE OBRA	
FECHA / /	N° 29
Nota No. 109.- 21/07/07 Con esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 30.20% y un avance financiero de \$1,993,620.47 (una inversión) con un total de 12 estimaciones presupuestales por un importe de \$1,981,866.82, lo que representa un retraso de 12 días con respecto a la fecha de terminación estipulada en el convenio de construcción Modificación de RFB No. 106701-MX-4-1020 (12-07). <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 110.- 31/08/07 Mediante Oficio No. 1703091100/0601032-013/2007 de fecha 22/08/07 se solicitó a la Contratista "Prestados y Construcción Remanente SA de CV" presentar a esta Residencia de Obra las estimaciones pendientes de pago de los trabajos ejecutados en el totalizado servidos de la proximidad del cierre de ejercicio anual a más tardar el 23 de Octubre de 2007 ya que a partir del mes de noviembre solo se tramitarán documentales de ese mes en adelante, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 111.- 03/09/07 Con esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos de 30.20% y un avance financiero de \$1,993,620.47 (una inversión), lo que refleja que desde la anterior fecha de corte no se ha realizado ni ningún tipo de inversión en obra, representando un retraso de 12 días con respecto a la fecha de terminación pactada, lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de continuar los trabajos en comento. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 112.- 10/09/07 Con esta fecha se encuentran colocados los cimientos del exterior, correspondiente a sala de espera (2), sala (2), laboratorio (2) y laboratorio de especialidades (3). Tardando de colocarse los cimientos de sala de espera y obra. Se encuentran reasignando al personal en el área de azotea. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	

Imagen 6.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.

BITÁCORA DE OBRA	
FECHA / /	N°
Nota No. 113.- 10/10/07 Con esta fecha se reportan en el Departamento de Construcción y Plan. Inv. los trabajos extrasanitarios de la obra amb. y RFB del HFO. No. 32 de Pinar del Rio, Mich., correspondientes por concepto y cantidad para el RFB y autorización para el área de obras. Dichos trabajos incluyen los conceptos de carpintería, albañilería, obra de toronera, enlucido de obra, pintura, impermeabilización azotea, pintura local y enlucido de azotea. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 114.- 17/10/07 Mediante Resolución de la obra se hizo constar que no existen avances en obra ni trabajadores en la misma de acuerdo al estado de trabajo como es debido, lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de continuar los trabajos en comento y/o pendientes de ejecución. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 115.- 17/10/07 Se informa a la Contratista que debe presentar sus estimaciones pendientes de pago a más tardar el día 21 de diciembre de 2007 en el Depto. de Construcción y Plan. Inv. ya que de no haberse presentado su respectiva estimación dentro del plazo establecido, se le cancelará el presupuesto de la obra anual. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	
Nota No. 116.- 21/10/07 Con esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos de 30.20% y un avance financiero de \$1,993,620.47, lo que refleja que desde la anterior fecha de corte no se ha realizado ni ningún tipo de inversión en obra, representando un retraso de 12 días con respecto a la fecha de terminación pactada, lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de continuar los trabajos en comento. <i>[Firma]</i> Residente de Obra IMSS	

Imagen 7.-Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

MINUTA DE TRABAJO

Siendo los 12:00 hrs. del día 20 de junio de 2007. Reunidos en el sitio que ocupa la Residencia de Supervisión de la Obra: Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32 en Paracho, Mich. Amparado bajo el contrato 1-066701MA-4-17020, compromiso 4-17020 con fecha 3 de Octubre de 2006, se encuentran presentes por parte de INSTITUTO: el Ing. Jaime Vargas Mendoza, coordinador de Obra Civil y La Arq. Claudia Berenice Pérez García, residente de obra y por parte de la CONTRATISTA "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V." El Ing. Julio César Mercado Placencia, residente de obra, con el objeto de supervisar el avance de la obra:

DATOS DE LA OBRA:		
Monto del Contrato	\$ 1'370,011.02 (mas IVA)	
Fecha de Inicio Programado	11 de Octubre de 2006	
Fecha de Término Programado	31 de Diciembre de 2006	
Fecha de Inicio Real	24 de Octubre de 2006	
Monto del Anticipo	\$ 411,003.30 (mas IVA)	
Saldo por amortizar a la fecha	\$ 292,521.04 (mas IVA)	
Estimado a la Fecha	\$ 394,940.86 (mas IVA)	
Hasta Estimación	No. 4	
Días Calendario de Ejecución	82 días naturales	
Convenio de Diferimiento	Fecha de Inicio Programado	24 de Octubre de 2006
	Fecha de Término Programado	13 de Enero de 2007
	Fecha de suspensión	02 de Enero de 2007
	Fecha de Reanudación	06 de Junio de 2007

POR PARTE DEL INSTITUTO

1. "EL INSTITUTO" aclara que con esta fecha no se le adeuda pago de estimaciones a la Contratista.
2. Con esta fecha afirma la Residencia que no cuenta con ningún generador para su revisión y posteriormente su autorización.
3. Se informa que por parte de la Contratista solamente se encuentran laborando 4 trabajadores y el residente de obra.
4. Se ordena a la Contratista presentar las pruebas de calidad de los elementos estructurales de la losa.
5. Se ordena a la Contratista presentar Programa de Obra por concepto de Suspensión y Reanudación de labores, avance físico, financiero y fuerza de trabajo.
6. Se ordena a la Contratista cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene contando en obra con: sanitarios, lavabos, regaderas y comedor.

Imagen 8.-Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 1de3.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

7. Se ordena a la Contratista regularizarse en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de la obra y recuperar los atrasos que la acusan actualmente.
8. Se ordena a la Contratista aumentar su fuerza de trabajo en obra civil e instalaciones y así cumplir con la mano de obra necesaria para establecer el ritmo favorable de avance de los trabajos.
9. Se ordena a la Contratista una limpieza general de obra y retiro de escombros en el exterior de la unidad.
10. Se ordena a la contratista la rectificación de las aristas de la losa así como la alienación correcta de las pendientes de la misma para proceder posteriormente al colocado del enladrillado.
11. Se ordena a la Contratista corregir la apariencia de la losa para que cumpla con las especificaciones indicadas en minuta de acuerdo (losa aparente).
12. Se ordena a la Contratista que los muros debe rematar con una cadena de cerramiento de 15 x 15 con Var. No. 3 y E No. 2 @ 20 cm. según Normas de "EL INSTITUTO".
13. Se ordena a la contratista el anclaje de los castillos en la losa y/o trabes. A base de 4 Var. Del No. 3 ancladas a la losa y amarradas al castillo con alambre recocado.
14. Se recuerda a la Contratista que debe presentar la prueba de las instalaciones con anterioridad al colado del firme.
15. Se ordena a la Contratista solicitar autorización para el colado del firme con un mínimo de 24 horas.
16. Se ordena a la contratista corregir los cuadros de válvulas de las instalaciones hidráulicas conforme a detalle ubicado en el plano IH-01 elaborado por el coordinador de instalaciones.
17. Se ordena a la Contratista que para los acabados en muros se deberá forjar el diamante con referencia a la arista de las columnas.
18. Se ordena a la Contratista limpiar las áreas exteriores y atacar el frente de los jardines considerando que para su entrega-recepción debe estar colocado el pasto y los árboles y arbustos con una antelación de un mes y durante el mismo darle su mantenimiento.
19. Se recuerda a la contratista que el firme deberá quedar 5 cm. abajo del N.P.T. con la finalidad de colocar 3 cm. de mortero y 2 cm. del terrazo.
20. Se ordena a la Contratista no lechear el enladrillado de la losa. Así mismo no se permite colocar piezas rotas, despostilladas, torcidas o en mal estado en general.
21. Se informa a la Contratista que el impermeabilizado no lleva membrana debiendo ser el rojo terracota de Fester.
22. Se recuerda a la Contratista contemplar el suministro de las Cortinas antibacterianas debido a que su envío tarda de 22 a 30 días.

Imagen 9.- Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 2 de 3.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

23. Avance Físico Financiero

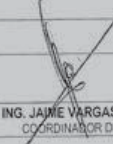
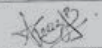
	PROGRAMADO	REAL
Avance Físico	100%	44.91%
Avance Financiero	\$ 1'575,512.67*	\$ 454,181.60*
* IVA incluido		

24. Se le recuerda a la Contratista que incurre en las causales de Penas Convencionales establecidas en la cláusula Décimo Quinta del contrato: inciso A) que estipula "Si EL CONTRATISTA incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos, EL INSTITUTO aplicará una retención del 0.5% por cada día de retraso hasta el día siguiente al término pactado.

25. Se le recuerda a la Contratista que si no concluye en su totalidad los trabajos en la fecha de terminación pactada, EL INSTITUTO le aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado y hasta el día que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de EL INSTITUTO.

26. Se anexa Reporte fotográfico del estado que guarda la obra.

Se cierra la presente minuta en la misma fecha de su elaboración, a las 18:00 hrs., firmando de conformidad los que suscriben en dicha minuta.

Por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
 ING. JAIMÉ VARGAS MENDOZA COORDINADOR DE OBRAS	 ARQ. CLAUDIA BERÉNICE PÉREZ GARCÍA RESIDENTE DE OBRA

Por la Contratista PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO	
 ING. JULIO CÉSAR MERCADO PLACENCIA RESIDENTE DE OBRA	

Imagen 10.- Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 3 de 3.

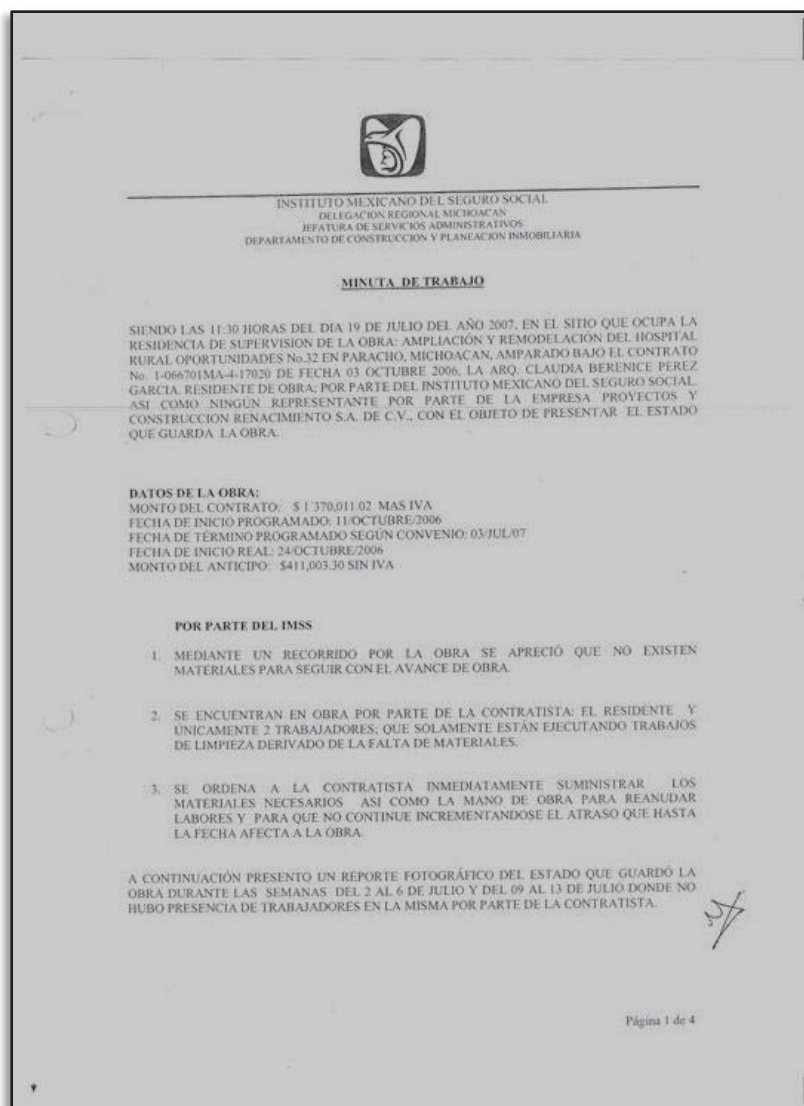


Imagen 11.-Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 1 de 4.

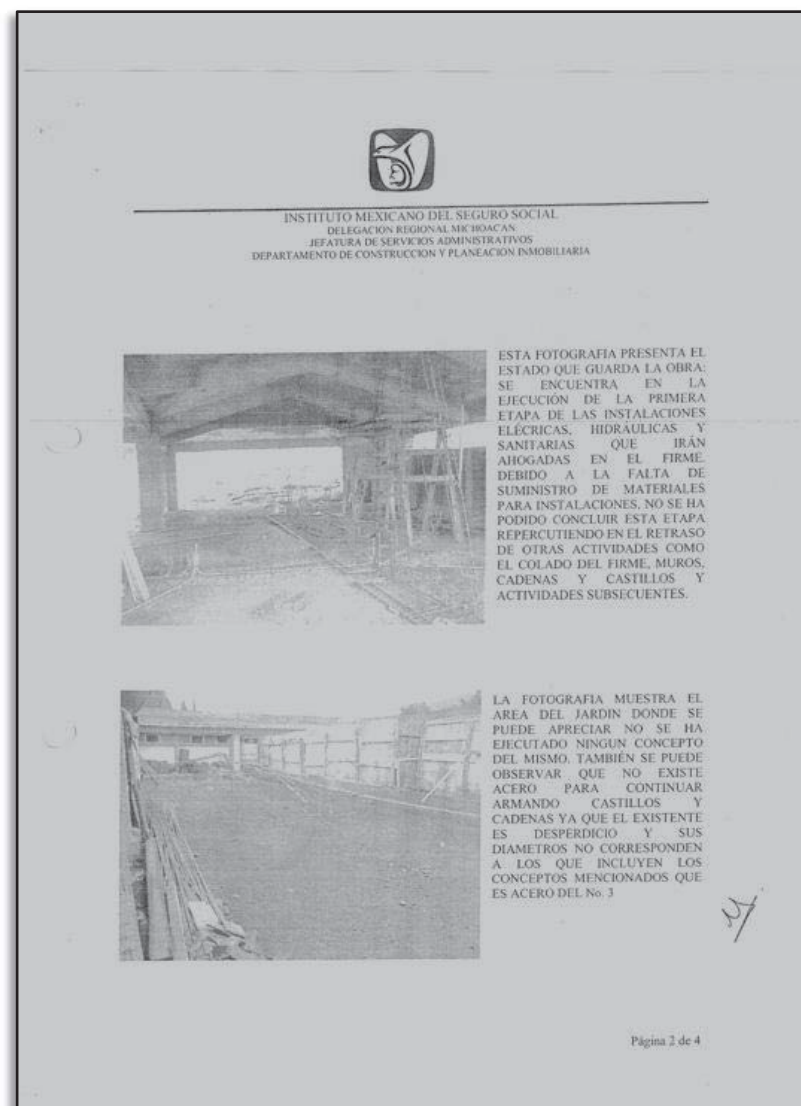


Imagen 12.- Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 2 de 4.

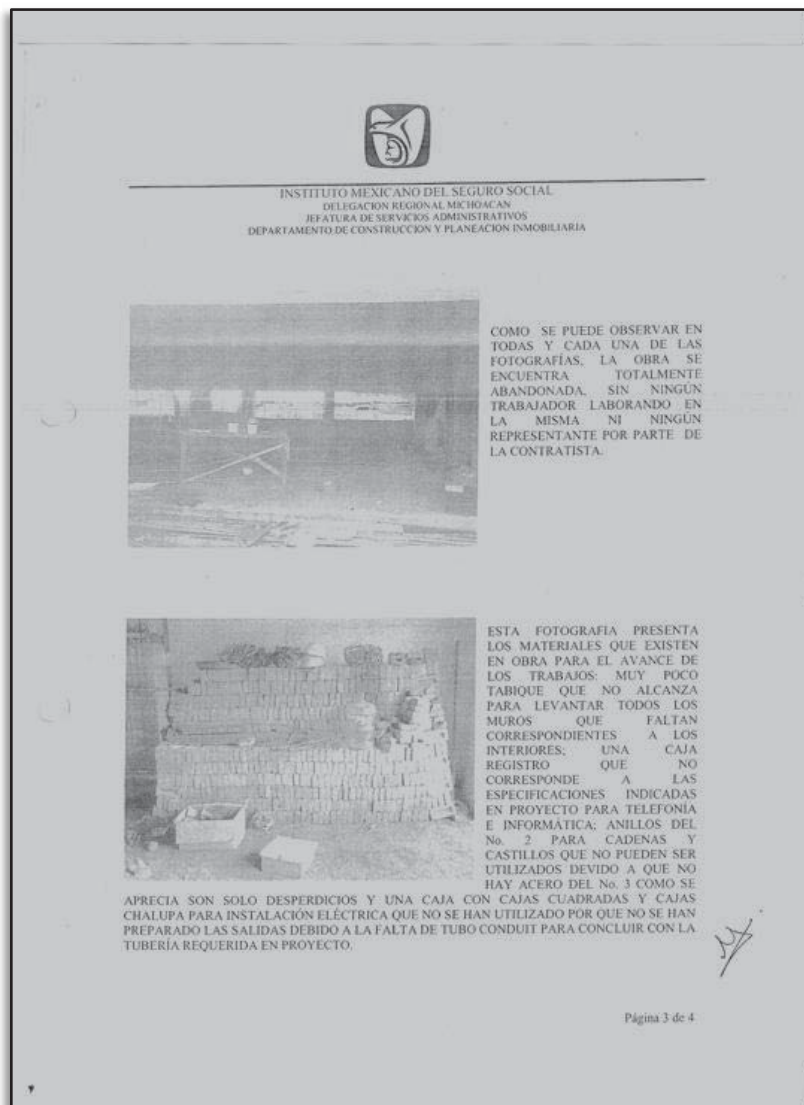


Imagen 13.-Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 3 de 4.

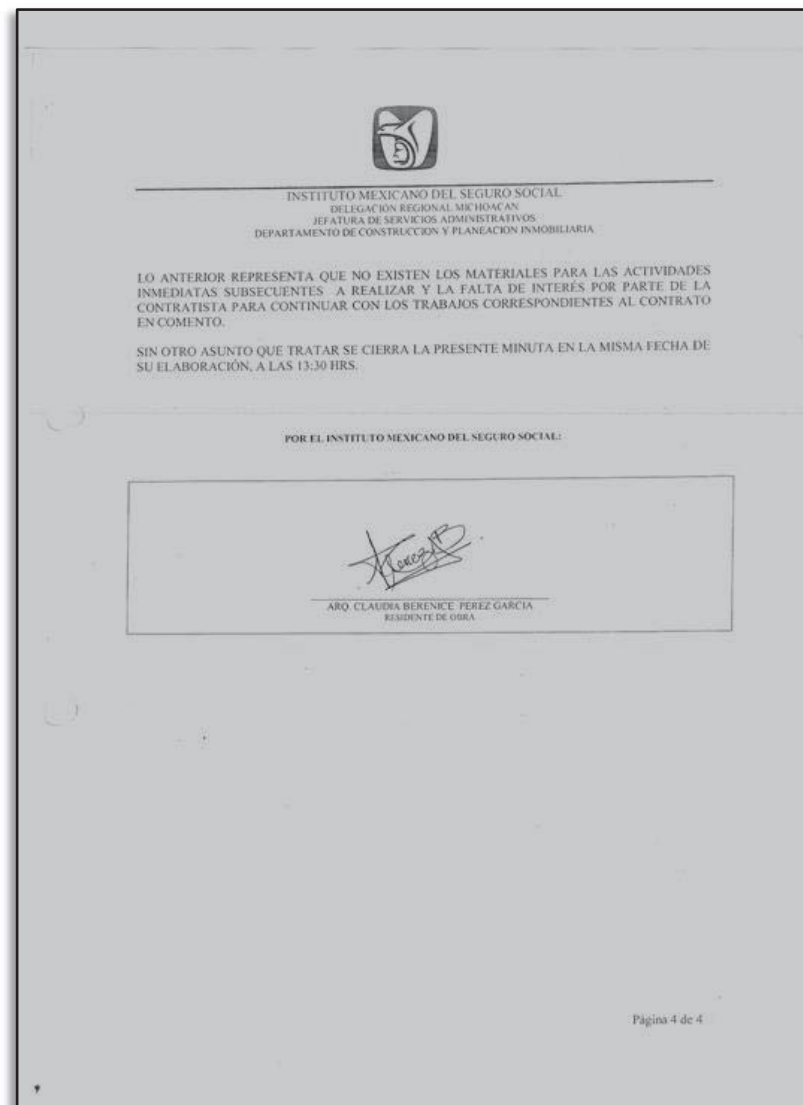


Imagen 14.- Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato de Obra hoja 4 de 4.



5.3.- PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La Rescisión Administrativa de los contratos deberá ser el último medio que las Dependencias y Entidades utilicen, ya que en todos los casos, previamente, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible (Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La Residencia de Obra, deberá de convocar a una reunión inmediata al Departamento de Construcción, al Área Responsable de la Contratación y al Área Jurídica, cuando considere que durante la ejecución de los trabajos, el Contratista ha incurrido en alguna(s) de las causales previstas en el Contrato de Obra que ameriten la Rescisión del Contrato.

El Departamento de Construcción, el Área Responsable de la Contratación, la Residencia de Obra y el Área Jurídica, deben analizar conjuntamente cada hecho que presumiblemente constituyen las Causales del Rescisión Administrativa para de esta forma plantear en su caso la estrategia a seguir.

El Departamento de Construcción, es quien determinará si se debe continuar con el Procedimiento de Rescisión Administrativa de acuerdo a lo analizado conjuntamente con las áreas en comento, en caso que no se lleve a cabo el Procedimiento se elabora un Documento Justificativo y se procede a terminar con la ejecución de los Trabajos.



5.4.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez que el Departamento de Construcción determina dar por Rescindido el Contrato de Obra, se procede a dar Inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa por causas Imputables a “El Contratista”, derivado de los incumplimientos y causales en que haya incurrido, con fundamento y en apego a lo siguiente:

De la L.O.P.S.R.M. en apego a lo establecido en el Párrafo I del Artículo 61.- Las Dependencias y Entidades podrán Rescindir Administrativamente los Contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

- I. Se iniciará a partir de que a “El Contratista” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Del R.L.O.P.S.R.M. en apego a lo establecido en el Párrafo I del Artículo 128.- En la notificación que las Dependencias y Entidades realicen a “El Contratista” respecto del Inicio del Procedimiento de Rescisión, se señalarán los hechos que motivaron la determinación de dar por Rescindido el propio Contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas.

Del Contrato de Obra Pública, en apego a lo establecido a los siguientes Incisos de la Cláusula Vigésima Quinta:

A).-El Procedimiento iniciara a partir de que “El Instituto” le notifique a “El Contratista” por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones o preceptos legales específicos que considere han sido incumplidos por “El Contratista”.

D).- La determinación de dar o no por Rescindido el Contrato por parte de la Dependencia o Entidad, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a “El Contratista” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso B) de esta Cláusula, atendiendo a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 124 de su Reglamento.

El Departamento de Construcción en conjunto con la Residencia de Obra, una vez determinada la procedencia de una o más causales, elaboran el oficio en el que fundamenten y motiven el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa, el cual contiene un análisis conciso de las circunstancias que originaron el Inicio de este Procedimiento. (Ver imagen 17-37)

El oficio deberá ir firmado por la Persona que cuente con facultades legales suficientes y deberá ser remitido al Área Jurídica para que lo notifique a “El Contratista” en apego a lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Es importante verificar el estado que guardan los anticipos no recuperados y las vigencias de fianzas y seguros, para tomar las previsiones a que haya lugar y así mismo ir formulando la reclamación correspondiente de las pólizas en comento. (Ver imágenes 15-16)



Imagen 15.- Citatorio para Notificar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.

Imagen 16.- Notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Morelia, Michoacán, a 14 de Enero de 2008.

Oficio No. 0952174000/

Expediente: Resc-Mich-2008
Contrato: 1-066701MA-4-17020

ING. MANUEL OLIVERA OCHOA
Administrador Único de,
Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 2021, Int. 5 Fracc. Los Pinos
Morelia, Michoacán.
Presente

Dr. Julio César González Jiménez, en cuanto Representante Legal y Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán, en términos de lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del IMSS y en apego en los artículos 4, 5, 251 fracción IV y 270 de la Ley del Seguro Social y por analogía el artículo 22 fracciones I y VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, representación que se acredita en términos de la escritura pública No. 82015, Libro 2357 de fecha 02 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría 104, del Distrito Federal, cuya copia se anexa para pronta referencia, contenida en el (ANEXO 1).

En términos del Artículo 61, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en correlación con el diverso numeral 128 del Reglamento de la Ley de la Materia, con el presente le notifico **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-066701MA-4-17020, que se suscribió el día 03 de Octubre de 2006, entre el Instituto y la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V., que usted representa. En este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto, le da a conocer los antecedentes y hechos que motivaron la determinación de dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato, conforme a lo siguiente:

JEFATURA DELEGACIONAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
14 ENE. 2008
RECIBIDO
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN

Imagen 17.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 1 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ANTECEDENTES:

a.- El 03 de Octubre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le fue adjudicado a Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V., el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, por un importe de \$1,370,011.02 (un millón, trescientos setenta mil once pesos 02/100 M.N.) más el IVA, mismo que fue suscrito el 03 de octubre de 2006 y en el que se consignó como fecha de inicio de la obra el 11 de octubre de 2006 y de terminación el 31 de diciembre de 2006.

b.- En términos de la Cláusula Sexta, contractual, durante el ejercicio 2006, se le otorgó a su representada el anticipo por la cantidad de \$ 411,003.30 (cuatrocientos once mil tres pesos 30/100 M. N.), mas el impuesto al valor agregado, para invertirlo en la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos.

c.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, del contrato, la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V. constituyó y presentó al Instituto las pólizas de fianza de garantía siguientes:

- Póliza de Fianza No. 718804 de garantía de la correcta aplicación del anticipo, por un importe de \$411,003.30 (cuatrocientos once mil, tres pesos 30/100 M.N.) expedida el 10 de Octubre de 2006 por Fianzas Monterrey S. A.
- Póliza de fianza No. 718813 de garantía de cumplimiento del contrato de obra, por un importe de \$274,002.20 (Doscientos setenta y cuatro mil, dos pesos 20/100 M.N.) expedida el 10 de Octubre de 2006 por Fianzas Monterrey S. A.

d.- El 23 Octubre 2006, se suscribió entre las partes, el convenio de diferimiento al Plazo No. 1-066701MA-4-17020(C1-06), Compromiso No. 4-17020 (C1-06) (por la entrega extemporánea del anticipo, sin modificar el plazo originalmente contratado), de acuerdo al artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 110 de su Reglamento, otorgándose a su representada, el anticipo quedando establecidas como fechas definitivas de inicio el 24 Octubre de 2006 y de terminación el 13 Enero de 2007.

e.- El 24 de Octubre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta y mediante Nota de Bitácora No. 002, de fecha 24 de Octubre del 2006 fue puesto a disposición de la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V., el inmueble (terreno) en el que deberían llevar a cabo los trabajos de construcción materia del contrato de referencia; así mismo, mediante Nota de

Imagen 18.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 2 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

bitácora No.004 de fecha 24 de octubre de 2006 le fue entregado a su representada, la totalidad del proyecto ejecutivo arquitectónico y de ingenierías, que incluía todos y cada uno de los planos y las especificaciones particulares que lo conformaban.

f.- El 31 de Mayo de 2007 se suscribió entre las partes el Convenio de Reconocimiento de la Suspensión Temporal Total al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado registrándose bajo el No. 1-066701MA-4-17020(C2-07) Compromiso No. 4-17020(C2-07) lo anterior por falta de disposición de recursos para el ejercicio 2007 debido al cierre presupuestal 2006, de acuerdo al artículo 60, primero párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 117 y 119 de su Reglamento, quedando suspendidos los trabajos del 02 de Enero de 2007 al 31 de Mayo de 2007; obligándose el contratista a reiniciar el 01 de Junio de 2007 y a terminar el día 13 de junio del 2007, (sin modificar el plazo).

g.- El 13 de Junio de 2007 se suscribió entre las partes el Convenio Modificadorio en Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado registrándose bajo el No. 1-066701MA-4-17020(C3-07) Compromiso No. 4-17020(C3-07) derivado de conceptos no contemplados en el catálogo original, volúmenes excedentes y causas de fuerza mayor que impidieron el correcto avance de los trabajos; quedando como fecha de inicio el 14 de Junio de 2007 y de terminación el 03 de Julio de 2007.

h.- Se hace hincapié que una vez fenecido el término para la conclusión de los trabajos, pactado en el convenio anteriormente referido, el contratista continuo laborando sin que para ello éste solicitara la suscripción del convenio modificadorio en plazo respectivo, por lo que el contratista estaba dando continuidad con el objeto del contrato en el periodo comprendido de julio de 2007 a noviembre de 2007.

HECHOS

1.- Su representada, incurrió en la causal que se establece en el artículo 127, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el inciso B) de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato que hoy nos ocupa, relativa a que: *"Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectado como defectuosa por "EL INSTITUTO".*

Lo anterior, debido al paro de labores en diferentes periodos durante la ejecución de la obra por parte del contratista, así como no haber corregido trabajos de los que se le dio indicaciones de cambiar o terminar correctamente según se acredita mediante notas de bitácora, minutas de trabajo y oficios, los cuales son del absoluto conocimiento de su representada y poseen toda la validez legal, por estar debidamente suscritos por los representantes facultados del "Instituto" y en su caso de enterado o

Imagen 19.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 3 de 21.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

recibido por su Representante Legal, Superintendente de Construcción y/o su Residente General de Obra Civil en la obra de referencia.

2.- De igual forma, su representada incurrió en lo establecido en el artículo 127, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en correlación con lo pactado en las cláusulas Décima Primera y Vigésima Cuarta y el inciso C), del Contrato inicial, relativa a: *"Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o, en su caso, de la supervisión".*

La anterior causal se configura ya que, del corte de obra de diciembre de 2007 se puede apreciar que la empresa no ejecutó los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato primigenio, y sin motivo justificado no acató las órdenes del Instituto, las cuales se correlacionan y se citan.

Se asevera también, tomando en consideración que de acuerdo a lo ejecutado al amparo del contrato primigenio, el contratista ejecutó un porcentaje físico real del 5.00%, mismo que se encuentra sustentado en la cédula de avance del corte de obra mensual de octubre de 2006, reportando un avance físico real de 14.85% al corte mensual del mes de noviembre 2006, ya que conforme a lo programado, el avance debería ser del 28.96%, reportando un atraso del 14.11%, lo cual se asentó en la nota de bitácora número 033 del 24 de noviembre del 2006; el avance físico programado de 82.90% al corte de diciembre de 2006, reportó un atraso del 44.32%, y así permaneció hasta el mes de mayo del 2007, como se asienta en la nota 071 del 01 de junio del 2007; reportando un aumento en el avance de la obra del mes de junio de 87.21%, indicando un atraso del 39.87%, acreditándose con la cédula de avance mensual respectiva; el avance físico programado del 100% al corte de julio, obteniendo un avance físico real de 58.60%, y un avance físico real de 90.80% al mes de Diciembre de 2007, lo anterior conforme a la propuesta que presentó la empresa para el convenio conciliatorio, esta situación corrobora que el contratista no recuperó los atrasos en que incurrió, en consecuencia de lo anterior y de acuerdo a los registros de los cortes físicos y financieros, que se efectúan conjuntamente entre la Residencia de Supervisión del Instituto y su Superintendencia de Construcción, a los programas de ejecución general de los trabajos y de inversión de obra, se manifiesta que de forma consecutiva ha venido incrementándose el porcentaje o grado de retraso en la ejecución de los trabajos e inversión de la obra, conforme a lo siguientes registros:

CORTE AL CIERRE DE:	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO REAL	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION REAL
OCTUBRE/06	2.37%	5.00%	\$32,495.70	\$78,775.63
NOVIEMBRE/06	28.96%	14.85%	\$398,703.28	\$234,016.67
DICIEMBRE/06	82.90%	38.58%	\$1'135,796.12	\$454,181.60
ENERO/07	82.90%	44.91%	\$1'135,796.12	\$454,181.60
FEBRERO/07	82.90%	44.91%	\$1'135,796.12	\$454,181.60
MARZO/07	82.90%	44.91%	\$1'135,796.12	\$454,181.60

Imagen 20.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 4 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ABRIL/07	82.90%	44.91%	\$1'136,796.12	\$454,181.60
MAYO/07	82.90%	44.91%	\$1'136,796.12	\$454,181.60
JUNIO/07	87.21%	47.34%	\$1'370,011.02	\$570,002.27
JULIO/07	100.00%	58.60%	\$1'370,011.02	\$655,502.61
AGOSTO/07	100.00%	73.72%	\$1'370,011.02	\$786,017.77
SEPTIEMBRE/07	100.00%	87.80%	\$1'370,011.02	\$871,990.54
OCTUBRE/07	100.00%	87.80%	\$1'370,011.02	\$871,990.54
NOVIEMBRE/07	100.00%	90.80%	\$1'370,011.02	\$967,866.82
DICIEMBRE/07	100.00%	90.80%	\$1'370,011.02	\$967,866.82

Lo antes descrito ha repercutido en el atraso físico y financiero de los trabajos, toda vez que al 24 de Diciembre de 2007, (Fecha de último corte de programa Físico-financiero), solamente se alcanzó un avance real del 90.80 %, cuando de acuerdo a lo programado debería ser del 100.00%, resultando un retraso del 9.2% a la fecha de corte y 173 días de retraso, situación con la que se advierte que no es factible de recuperar el considerable retraso dentro del tiempo disponible, de la fecha del corte a la fecha del término contractual que fue el 3 de julio del 2007.

La causal invocada, se actualiza toda vez que hasta la fecha de inicio del presente procedimiento el contratista no dio cumplimiento a lo acordado, lo que se acredita mediante las notas de bitácora y oficios, que describen los estados físicos de la obra, mismos que se encuentran firmados de común acuerdo entre ambas partes y en su caso de recibidos o enterados, por lo que tiene pleno conocimiento previo al inicio de este procedimiento de su contenido y alcances.

En estas condiciones, es claro que la falta de planeación logística y programación en el orden constructivo de los conceptos y frentes de trabajo, continuó provocando los atrasos, tanto en el programa primigenio como en la reprogramación, no obstante que el Instituto le conminó para que recuperara el retraso del programa de ejecución, sin haber observado ningún esfuerzo para la conclusión de la obra, por lo que al no ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato y no reiniciar los mismos según el convenio de conciliación, es causal suficiente para iniciar el presente procedimiento.

3.- Así mismo, su representada incurrió a lo establecido en el artículo 127 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en correlación con lo pactado en la cláusula vigésima cuarta inciso G) del contrato primigenio, relativa a que: "... Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales..."

En este sentido, el actuar de la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V., actualiza la causal de rescisión, toda vez que no dio cumplimiento a los programas cuantificados y calendarizados de ejecución general de los trabajos, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipo de instalación permanente, así como al programa general de

5

Imagen 21.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 5 de 21.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

erogaciones, incumplimiento ocasionado por falta de mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente, ya que a la fecha estos no se han cumplido conforme a lo programado, según se desprende de los siguientes oficios:

No Oficio	Fecha	Síntesis	Acciones correctivas por parte de la contratista
S/N	27/Nov/06	Se solicita a la Contratista regularizarse en los diversos compromisos contractuales como es el suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de los trabajos así como la mano de obra necesaria. En caso de incurrir en atrasos "EL INSTITUTO" aplicará el concepto de pena convencional.	Ninguna
1703091110/C005/07	5/Ene/07	El avance físico es de 38.58% lo cual representa un 52.19% de atraso, en caso de persistir el retraso se aplicarán las sanciones correspondientes conforme lo establecido en la cláusula décimo quinta contractual. El Departamento realiza la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.L.O.P. y S.R.C.M.	Ninguna
S/N	8/Ene/07	Se exhorta a regularizarse en el suministro de materiales e insumos necesarios para las instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica. Se insta a recuperar el retraso que acusa la obra a la fecha.	Ninguna
S/N	8/Ene/07	Se solicita la entrega de los resultados de laboratorio de Concretos de los días 17 de noviembre de 2006 relativo a la cimentación y del 5 de diciembre de 2006 relativo a columnas.	Ninguna
1703091110/C027/07	17/Ene/07	Se notifica formalmente que la contratista incurre en las causales de penas convencionales y que a partir de la siguiente estimación se le aplicarán las retenciones correspondientes.	Ninguna
1703091110/C116/07	16/Feb/07	Se exhorta formalmente a regularizarse y cumplir con los compromisos contractuales como son el suministro oportuno de materiales y fuerza de trabajo. Se realiza la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.L.O.P. y SRM.	Ninguna
1703091110/C128/07	23/Feb/07	El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a su Representada "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V." que de no dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Contrato de Obra Pública, notas de bitácora y minutos de Trabajo incurre en las causales de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista, marcadas en los Incisos B), C), G) e I) de la cláusula vigésima cuarta contractual. Y por tal motivo se le comunica a su representada para que de cumplimiento a los compromisos establecidos contractualmente y se cuente en obra con el suministro de todos los materiales e insumos necesarios, así como la fuerza de	Ninguna

6

Imagen 22.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 6 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

		trabajo suficiente para recuperar el considerable retraso que acusa esta obra a la fecha. Aportada su representada de que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se iniciará de inmediato el procedimiento de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista.	
1703091115/C-144/07	09/Mar/07	Se apreció el desmoronamiento de la losa con graves defectos que se tendrían que corregir inmediatamente y conforme a proceso constructivo que proponga y acepte este Departamento de Construcción. Se solicita a su Representada corregir de forma inmediata este defecto de procedimiento constructivo.	Se congo hasta el mes de agosto de 2007.
1703091115/C-116/07	22/Mar/07	Se ordena a la Contratista efectuar pruebas de la losa y trabes para corroborar la resistencia del Concreto. Esperando los resultados de laboratorio a fin de proceder al pago de la misma si ésta cumple con las especificaciones requeridas en proyecto.	Ninguna
1703091115/C-ROHRO32-11/07	25/Abr/07	En relación a la presentación para revisión de la ESI-5 que incluye concreto en losa y trabes, se informó que para que la misma proceda al pago deben presentar los resultados de las pruebas de laboratorio de los concretos para corroborar que cumplan con las especificaciones requeridas.	Ninguna
1703091115/C-ROHRO32-10/07	25/Abr/07	Después de no recibir respuesta a diferentes notas de bitácora y minutos de trabajo donde se le solicita el Letrero Nominativo de Obra se le informó a su Representada que tiene como fecha última para ejecutar este concepto conforme a catálogo el día 2 de mayo de 2007. De no cumplir se procederá a deducir el concepto estipulado.	Ninguna
1703091115/C-272/07	16/Jun/07	El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a su Representada "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V." que incurre en las causales de Rescisión Administrativa, imputables al contratista como está estipulado en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por tal motivo se le comunica a su Representada que está citada a una reunión e próximo martes 17 de julio de 2007 a las 14:00 Hrs. en la sala de juntas de los servicios Administrativos. No omito mencionar que el Departamento de Construcción y Plan. Im. ha realizado la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible tal como lo estipula el Art. 124 del R.L.O.P.S.R.M. en una respuesta favorable.	Asistió a la reunión y se formalizaron compromisos de invertir recursos en la obra a los que no dio cumplimiento.
1703091115/C-460/07	19/Oct/07	En relación a su oficio S/R de fecha 17 de Octubre de 2007 por medio del cual se nos hizo llegar los precios extraordinarios, por este mismo conducto le envío dichos precios para su conexión y/o complementación. Así mismo le envío listado de otros precios que faltan por presentar para que así mismo dichos precios pasen a revisión y autorización por el Analista de Precios.	Se presentaron dichos precios hasta el día 15 de diciembre de 2007, como se asienta en la nota número 113 de dicha fecha.

Imagen 23.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 7 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Encuentran sustento los hechos manifestados en las causales mencionadas con las notas de bitácora y minutos de trabajo que a continuación se describen y que son del conocimiento de su representada, por ser una herramienta de trabajo común, estando suscritas por los representantes facultados del Instituto y la empresa, por lo que poseen la validez legal para los efectos de acreditación de su contenido y alcance.

NOTAS DE BITÁCORA	FECHA	INCUMPLIMIENTO SEÑALADO	ACCIONES CORRECTIVAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
No.012	8/Nov/06	Se ordena a la Contratista la colocación del Letrero Nominativo de la Obra, según norma. Y se le hace entrega de las especificaciones del mismo.	Ninguna
No. 026	20/Nov/06	La Contratista labora para abatir tiempos de atraso continuando con el colado de las trabes de liga del eje III-I, y con el habilitado de cimbra y el corte de varillas para trabes. Se ordena a la contratista suministrar materiales e insumos necesarios para el correcto avance según programa.	Ninguna Se suministró en muy poca cantidad que no cubrió la demanda
No. 030	23/Nov/06	Se procedió a la limpieza de la obra: desalojando parte de la calle que estaba obstruida con materiales de la obra, proporcionando una mejor vialidad peatonal y vehicular. Se ordena a la contratista colocar el letrero nominativo de la obra.	Ninguna
No. 035	27/Nov/06	Se redujo al 50% la mano de obra. Hay falta de materiales como: madera para cimbra y cemento, por lo que se ordena a la contratista el suministro de materiales y mano de obra para recuperar atrasos.	Ninguna
No. 036	28/Nov/06	Se ordena a la contratista regularizarse en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de la obra y recuperar los atrasos de la obra acorde a los programas establecidos.	Ninguna
No. 038	30/Nov/06	Continúa la falta de materiales en obra. No se ha abastecido de cimbra ni cemento. Se ordena a la contratista su abastecimiento.	Se suministró cemento en muy poca cantidad que no cubrió la demanda
No. 040	04/Dic/06	Se ha cubierto la falta de cemento en obra y se autoriza el colado de la zapata del eje 10. Así mismo se le ordena contar con la mano de obra necesaria para el avance según programa.	Ninguna
No. 041	04/Dic/06	Se procede al habilitado y cimbrado de las columnas: Cuatro piezas del eje III. Nuevamente se solicita la colocación del letrero nominativo, como está marcado en el catálogo de conceptos.	Ninguna
No. 051	22/Dic/06	Esta semana comprendida del 18 al 22 de Diciembre del 2006, la Contratista solo contó con 1 persona como su fuerza de trabajo, se le ordena regularizarse con la mano de obra con respecto a su propuesta para recuperar los atrasos de la obra.	Ninguna
No. 052	29/Dic/06	Esta semana comprendida del 25 al 29 de Diciembre de 2006, la Contratista solo contó con una persona como su fuerza de trabajo. Se le ordena regularizarse con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos que persisten en obra; en su defecto se hará acreedor a las penas convencionales.	Ninguna
No. 054	03/Ene/07	La Contratista continúa con la fuerza de trabajo de 1 trabajador.	Aumentó a 3 trabajadores; pero no

Imagen 24.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 8 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA			
No. 056	08/Ene/07	Se le ordena regularizarse con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos existentes en obra. La Contratista solo cuenta con 3 personas laborando, situación que ha prevalecido desde el día 4/Ene/07 se le ordena regularizarse en cuanto a la mano de obra para recuperar los atrasos existentes.	es suficiente para recuperar retrasos Ninguna
No. 058	09/Ene/07	Se ordena a la Contratista entregar los resultados de las pruebas de Laboratorio faltantes de los concretos. Se recibe la visita del Ing. Manuel Olivera con quien se asienta minuta de trabajo.	Ninguna
No. 061	17/Ene/07	Los días 15, 16 y 17 de Enero de 2007, la Contratista solo contó con 1 trabajador como su fuerza de trabajo. Mediante oficio y bitácora se le informa que le encuentra en las causales de pena convencional.	Ninguna
No. 063	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista colocar una boca de tormenta y un arriate no contemplados en proyecto original y necesario para el correcto funcionamiento de la ampliación. Se hace entrega de la descripción de los trabajos a realizar y se le solicita elaborar los precios correspondientes para su revisión.	Ninguna
No. 066	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista contemplar el suministro de las cortinas antibacterianas, debido a que su envío tarda de 22 a 30 días.	No se han suministrado en obra
No. 070	01/Jun/07	Con esta fecha se reanudan los trabajos relativos al contrato de obra pública No. 1-066701MA-4-17020 Compromiso 4-17020 dando término al convenio de suspensión temporal total de los trabajos y reanudándose las labores de ejecución de las partidas y pendientes de concluir. Se solicita presente su reprogramación mediante programa de obra desglosando avances físico-financiero.	Ninguna
No. 071	01/Jun/07	Se hace una revisión de los programas de ejecución de los trabajos. Se refleja un avance físico del 44.91 y un avance financiero de \$ 540,743.60 (más IVA). Con respecto al avance físico programado que es de 82.90% se refleja un atraso del 37.99%, al respecto exhorto a su representada a regularizarse en cuanto al cumplimiento de los diversos compromisos contractuales para recuperar el retraso que acusa esta obra a la fecha.	Ninguna
No. 072	04/Jun/07	Se insta y solicita a la Contratista para que se estructuren y organicen aplicando todos los recursos materiales, financieros y de mano de obra para recuperar los retrasos que acusa la obra y mantenerse dentro de los programas de inversión establecidos.	Ninguna
No. 074	07/Jun/07	Se manifiestan atrasos en la ejecución de la obra y se ordena a la Contratista tomar medidas necesarias para la corrección de las mismas. Así mismo se informa sobre los frentes de trabajo que puede y debe atacar: *1 frente para enladrillado en azotea *1 frente para impermeabilizado en azotea *1 frente para corrección de terminado interior losa.	Se presentó frente en azotea para el enladrillado, que tuvo que detenerse con un avance del 40% por falta de materiales. Se aplanaron los muros pero se tuvieron que ranurar por la falta de tubería para inst. eléctrica en los

Imagen 25.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 9 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA			
		*2 frentes para colado del firme. *2 frentes para colado de piso y vacío. *1 frente en señalamiento y ambientación. *2 frentes para aplanado en muros. *2 frentes para pintura en muros y losa. *1 frente para instalación sanitaria. *1 frente para instalación hidráulica. *1 frente para instalación eléctrica (contactos-luminaria) *1 frente para sonido, telefonía e informática *1 frente para jardinería *1 frente para aluminio, vidrios, acrílicos y espejos. *1 frente para carpintería y cerrajería. Debiendo contar además con los materiales en obra para la ejecución de dichos trabajos.	Los demás frentes no se atacaron mismos.
No. 076	13/Jun/07	Mediante recordo por la obra se apreció que no existen materiales en el sitio para continuar con el avance; por lo tanto se ordena a la Contratista suministrar los materiales necesarios para recuperar los atrasos que acusa la obra a la fecha.	Ninguna
No. 077	15/Jun/07	Esta semana comprendida del 11 al 15 de junio solo se contó en obra con 4 trabajadores y el residente se ordena a la contratista implementar una mayor fuerza de trabajo para abatir tiempos ya que no se está cumpliendo con la mano de obra propuesta en su programa de M.O.	Ninguna
No. 078	18/Jun/07	Se cuenta en obra con una fuerza de trabajo de: *1 albañil y 3 peones para obra civil. *2 frentes para instalaciones. Se está trabajando en instalaciones de piso: hidráulicas, sanitarias, eléctrica-contactos y voz y datos. Se ordena a la contratista corregir la losa con el acabado indicado así como suministrar los materiales necesarios para el avance de obra.	Ninguna
No. 080	20/Jun/07	Se ordena a la contratista cumplir con las normas de seguridad e higiene: contando en obra con sanitarios, lavabos y comedor.	Ninguna
No. 081	20/Jun/07	Se ordena a la Contratista corregir la apariencia de la losa para que cumpla con las especificaciones requeridas. Se ordena colocar las cadenas del cerramiento en muros 15x15 exteriores y cadenas intermedias a una altura de 2.10m sobre N.P.T. en muros interiores, así como anclar los castillos a la losa con 4 var. No. 3 y amarrabas con alambre recocido.	Se corrigió el acabado de la losa. No hay materiales en obra para el avance
No. 082	20/Jun/07	Se le recuerda a la Contratista que debe presentar las pruebas de calidad de los concretos en losas. Así mismo se ordena a la Contratista la rectificación de las aristas de la losa, así como la alineación correcta de las pendientes de la misma antes de proceder al enladrillado.	Se ejecutó un entortado aún así no quedando corregidas éstas al 100%
No. 083	20/Jun/07	Se recuerda a la contratista que debe presentar la prueba de las instalaciones con anterioridad al colado de firme, así como solicitar la autorización para el mismo con un mínimo de 24 hrs. Se ordena corregir los cuadros de válvulas de instalaciones hidráulicas conforme a detalle IH-01 elaborado por el coor.	Se corrigieron en el mes de noviembre del 2007.

Imagen 26.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 10 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
No. 084	20/Jun/07	Instalaciones. Se recuerda a la contratista que el firme deberá quedar 5cm abajo del NPT, con la finalidad de colocar 3cm de mortero y 2 cm del terrazo. También se ordena limpiar áreas exteriores y atacar frente de los jardines considerando que para su entrega-recepción deberá estar colado el pasto, árboles y arbustos con la antelación de un mes y durante el mismo daré mantenimiento.	Ninguna
No. 085	22/Jun/07	Se informa a la Contratista que incurre en las causales de penas convencionales establecidas en la cláusula Décimo Quinta del contrato, inciso A) que estipula "Si el contratista incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos EL INSTITUTO aplicará una retención del 0.5% por cada día de retraso hasta el día siguiente al término pactado" e Inciso B) "Si no concluye en su totalidad los trabajos en la fecha de terminación pactada, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado y hasta que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de EL INSTITUTO.	Ninguna
No. 086	29/Jun/07	Se hace notar un retraso en la obra con respecto a lo programado: lo que manifiesta que la contratista no ha cumplido con los compromisos de aumentar la fuerza de trabajo y suministro de materiales en obra. Se informa que ha caído en las causales de rescisión administrativa.- cláusula vigésima cuarta del contrato, incisos B, G e I.	Ninguna
No. 087	16/Jul/07	Semana del 2 al 6 de Julio no hubo trabajadores en obra. Semana del 9 al 13 de julio no hubo trabajadores en obra	Ninguna
No. 088	18/Jul/07	Se tiene reunión con los representantes la contratista para la conciliación de generadores. Se les solicita aumentar su fuerza de trabajo en obra civil e instalaciones para terminar con las partidas pendientes de ejecutar, así como regularizante en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios	Ninguna
No. 090	19/Jul/07	Con respecto a la Nota No. 89 en minuta de trabajo de esta fecha presento reporte fotográfico de las semanas 2 al 6 de julio y del 9 al 13 julio donde se hace constar que no hubo trabajadores en la obra lo que refleja nulo avance en los trabajos de la mencionada.	Ninguna
No. 091	19/Jul/07	De acuerdo al Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066107MA-4-17020 (C3-07) suscrito el 13 de junio de 2007 entre este "INSTITUTO" y su Representada, la Obra se debió haber concluido el 03 de julio de 2007, lo que a la fecha refleja que la Contratista no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales, por lo cual la obra se encuentra con 16 días de retraso y su representada cae en las causales de penas convencionales estipuladas en el inciso B de la cláusula décimo quinta del contrato y por lo cual se procederá al cálculo de sanciones.	Ninguna
No. 092	19/Jul/07	Se solicita a la Contratista presente en el Departamento de	Se presentaron dichos precios.

11

Imagen 27.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 11 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
No. 084	20/Jun/07	Construcción los precios extraordinarios autorizados con oportunidad y que fueron objeto del Convenio Modificatorio al Plazo 1-066701MA-4-17020(C3-07) consistentes en cancelería, impermeabilización, enladrillado, amate, boca de tormenta, registros, aplanado de yeso, pintura en losa, jardinería, tubería conduit y aislamiento de fibra de vidrio.	para revisión el 18 de Octubre de 2007, como se asienta en la Nota. No. 103; mismos que fueron devueltos para su complementación y corrección mediante Oficio No. 17 03 09 11 10/C460/2007 y se volvieron a presentar definitivamente en Diciembre 2007.
No. 093	19/Jul/07	Se solicita a la Contratista presente a la Residencia las estimaciones relativas a los trabajos ejecutados a la fecha para su revisión y autorización, así mismo, se le solicita que asiente en la presente dudas o aclaraciones que tenga a la fecha sobre el proyecto en ejecución.	No se presentó ninguna duda y las estimaciones se presentaron con fecha 03 de Septiembre de 2007, las cuales procedieron para su pago.
No. 094	25/Jul/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance de obra físico del 58.60% del 100% programado y un avance financiero de \$ 655,502.61 a P.U. por consiguiente la Contratista presenta un atraso de 22 días con respecto a la fecha de término pactada en el Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066701MA-4-17020 (C3-07)	Ninguna
No. 095	27/Jul/07	En la semana del 23 al 27 de julio y semana del 30 de julio al 03 de Agosto únicamente se contó con una fuerza de trabajo de 4 personas en las partidas de instalaciones eléctrica e hidráulica; se llevo a cabo la prueba de hermeticidad de la tubería de c., a 7kg/cm ² durante 24 hrs. Se ordena a la contratista suministrar materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las partidas pendientes para la total conclusión de los trabajos.	Se aumentó la Fuerza de trabajo a 7 personas y se suministró material para el colado del firme.
No. 096	17/Ago/07	Se ejecuto el colado del firme de la ampliación y se está trabajando en el piso de terrazo. El ritmo de avance es lento debido a la falta de materiales. Se ordena a la contratista suministrar los materiales necesarios y presentar frentes de trabajo para las partidas de: carpintería, cancelería, muros, aplanados, enladrillado en losa, etc. Para así concluir en el menor tiempo posible los trabajos.	Ninguna
No. 097	24/Ago/07	Con corte a esta fecha, la Contratista presenta un avance físico de obra de 73.72% del 100% programado y un avance financiero de \$ 924,726.78; por lo cual se presenta un retraso de 52 días conforme a la fecha programado de término	Ninguna
No. 099	14/Sept/07	Se concluyó la ejecución de muros, cadenas y castillos así como aplanados y repellados, se concluyó el colado y pegado de piso de terrazo y actualmente se trabaja en el enladrillado de la azotea. Se ordena a la Contratista presentar frentes para las partidas de instalaciones hidráulica y eléctrica, carpintería, cancelería, jardinería así como suministrar muebles de baño, azulejo, pintura y ladrillo faltante para continuar el avance.	Se pusieron dos cancelos el 24 de Octubre de 2007 y el azulejo en noviembre de 2007. ladrillo el XX y no se han suministrado muebles de baño
No. 100	25/Sept/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico del 87.80% del 100% progr. y un avance financiero de \$ 1'093, 581.68 a p.u. respectivamente. La contratista presenta un retraso de 82 días	Ninguna

12

Imagen 28.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 12 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA			
No. 102	10/Oct/07	en la fecha de término de la obra. Se recibe vista del coordinador de instalaciones para verificar el estado de avance de los trabajos. Se asienta minuta de trabajo donde se especifican detalles a corregir y partidas a atacar. De igual manera se asienta que no existen materiales en obra para su avance. Por lo cual se ordena a la Contratista el suministro de materiales y mano de obra para obra civil e instalaciones para el avance y término de los trabajos	Ninguna
No. 105	19/Oct/07	Semana del 15 al 19 de Octubre no labora la Contratista en Obra	Ninguna
No. 106	24/Oct/07	Se ejecuta el montaje de 2 cancelles ubicados en el consultorio de ginecología y cara. Se informa a la contratista a la contratista que deben cambiarse los cristales suministrados debido a que no cumplen con las especificaciones de proyecto y se deben cambiar por cristal esmerilado de 6mm de espesor, así como concluir correctamente los tubos ventiladores.	Ninguna
No. 107	29/Oct/07	En la obra se encuentra laborando únicamente 1 trabajador enladrillando losa. Se le recuerda a la Contratista que no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales y derivado del retraso que presenta la obra, su representación se ha hecho acreedora de las penas convencionales estipuladas en el inciso B de la cláusula Décimo Quinta del contrato.	Ninguna
No. 108	31/Oct/07	Derivado de la insuficiente fuerza de trabajo y la falta de suministro de materiales, se manifiesta que la contratista no ha cumplido con los diversos compromisos y acuerdos y derivado del retraso que presenta la obra con respecto a lo programado, se informa a la Contratista que ha caído en las causales de Rescisión Administrativa incisos: B) Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectado como defectuosa por "EL INSTITUTO". C) Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de obra, o en su caso, de la supervisión. G) Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de trabajo (construcción) y, que a juicio de "EL INSTITUTO" el atraso pueda dificultar la terminación de los trabajos en el plazo estipulado. I) En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables. De la cláusula vigésima Cuarta del Contrato.	Ninguna
No. 109	31/Oct/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido) con un total de 12 estimaciones pagadas por un	Ninguna

13

Imagen 29.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 13 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA			
No. 110	31/Oct/07	Importe de \$ 967,866.82, lo que representa un retraso de 120 días con respecto a la fecha de terminación estipulada en el convenio de Ampliación Modificatorio al Plazo No. 1-066701MA-4-17020 (C3-07). Mediante Oficio No. 170309 1100/CROHRO32-013/2007 de fecha 22 de Octubre de 2007 se solicitó a la Contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V." presentar a esta Residencia de Obra las estimaciones pendientes de pago de los trabajos ejecutados en su totalidad derivado de la proximidad del cierre del ejercicio anual a más tardar el 23 de octubre de 2007 ya que a partir del mes de noviembre solo se tramitarán documentos de ese mes en adelante, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.	Ninguna
No. 111	03/Dic/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido), lo que refleja que desde la anterior fecha de corte asentada en la nota No. 109 del 31/Oct/07 no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 153 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la Contratista de concluir los trabajos en tiempo.	Ninguna
No. 112	10/Dic/07	Con esta fecha se encuentran colocados los cancelles del exterior. Correspondientes a la sala de espera (2), Cara (2), Consultorio de Ginecología y Baños (2) y Consultorios de Especialidades (3). Faltando de colocar los cristales de sala de espera y CARA. Se encuentra trabajando solamente 1 persona enladrillando azotea.	Ninguna
No. 113	10/Dic/07	Con esta fecha se reciben en el Departamento de Construcción y Plan. Im. Los precios extraordinarios de la Obra Amp. Y Remod. Del H.R.O. No. 32 de Paracho, Mich., corregidos por concepto y cantidad para su revisión y autorización por el área de costos. Dichos precios incluyen los conceptos de cancelería, arriate, boca de tormenta, enyesado de losa, registros, impermeabilizado azotea, pintura losa y enladrillado de azotea.	Ninguna
No. 114	17/Dic/07	Mediante recorrido de la obra se pudo constatar que no existen avances en obra ni trabajadores en la misma. Se elaboró minuta de trabajo donde se asienta el estado que guarda la obra y se hace referencia a los trabajos mal ejecutados y/o pendientes de ejecutar.	Ninguna
No. 115	17/Dic/07	Se informa a la Contratista que debe presentar sus estimaciones pendientes de pago a más tardar el día 21 de Diciembre de 2007 en el Depto. de Construcción y Plan. Im. Ya que de no hacerlo, quedará bajo su responsabilidad dichos importes de trabajos ejecutados, ya que se cierra el presupuesto del ejercicio anual.	No se recibió ninguna estimación para pago
No. 116	24/Dic/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero del 69.41% lo que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 109 y 111 del 31/oct/07 y 03/dic/07	Ninguna

14

Imagen 30.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 14 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

respectivamente, no ha habido avances ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada, lo que traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento. \$ 1'093,620.47 (iva incluido), lo que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 108 y 111 del 31/Oct/07 y 03/Dic/07 respectivamente, no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra.
Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento.

MINUTAS DE TRABAJO DE FECHA:	INCUMPLIMIENTO SEÑALADO	ACCIONES CORRECTIVAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA
06 de Noviembre de 2006	Se solicita la colocación del Letrero nominativo de la obra. Se ordena la colocación del cercado provisional como es marcado en el catálogo de conceptos. Se ordena la entrega de Reportes de laboratorio de los concretos en general.	Ninguna
22 de Noviembre de 2006	Se observa la falta de cimbra, lo cual está atrasando la obra. El tapal de la obra no está de acuerdo con el catálogo de concurso. Urge que la Contratista instale el letrero de Obra.	Ninguna
09 de Enero de 2007	La Contratista se compromete a tener los siguientes avances: Al día 13 de enero - el cimbrado de columnas, trabes y losa. Al día 18 de enero - El colado de la losa con acelerante e instalaciones ahogadas en la misma. Al día 21 de Enero - Descimbrado de la losa. Al día 28 de enero - Pisos, muros, castillos e instalaciones por piso. Del 29 al 31 de Enero - Acabados, herrería y cancelería, vidrios, voz y datos. Y a contar en obra con 15 personas para obra negra y 6 personas en instalaciones a partir del 11 de enero.	No cumplió con los compromisos.
17 de Enero de 2007	Se informa que la obra está abandonada. No se encuentra ningún trabajador por parte de la Contratista.	Ninguna
07 de Marzo de 2007	No existen materiales para seguir con el avance de obra. No se encontró ningún trabajador ni personal administrativo encontrándose la obra en completo abandono. Se ordena corregir la losa con el acabado indicado en bitácora. Se ordena reanudar labores para que no continúe incrementándose el atraso.	Se corrigió el acabado hasta el mes de agosto. Se reanudaron laborales con muy poco abasto de material y mano de obra insuficiente.
17 de Abril de 2007	Se ordena la inmediata colocación del letrero nominativo de la obra. Se ordena a la contratista presentar los reportes de laboratorio de	Se presentó frente para instalaciones hasta el mes de agosto del 2007.

15

31.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 15 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

los concretos que están pendientes en columnas, losa y trabes.
Se ordena presentar frentes de trabajo para la partida de instalaciones.
Se ordena presentar frentes de trabajo en la losa para el enladrillado e impermeabilizado.

20 de Junio de 2007

Solamente de encuentran laborando 4 trabajadores.
Se ordena a la Contratista presentar pruebas de calidad de los elementos estructurales de la losa.
Se ordena presentar programas de obra por concepto de Suspensión y Reanudación de labores, avance físico, financiero y de fuerza de trabajo.
Se ordena cumplir con las normas de seguridad e higiene contando con sanitarios, lavabos, regaderas y comedor.
Se ordena regularizarse en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios.
Aumentar la fuerza de trabajo en obra civil e instalaciones.
Se ordena corregir la apariencia de la losa.
Se ordena atacar los frentes de los jardines.

19 de Julio de 2007

Mediante un recorrido por la obra se apreció que no existen materiales para seguir con el avance de obra.
Se encuentra en obra por parte de la contratista: el Residente y únicamente dos trabajadores que solamente están ejecutando trabajos de limpieza derivado de la falta de materiales.
Se ordena la contratista inmediatamente suministrar los materiales necesarios así como la mano de obra para reanudar labores y para que no continúe incrementándose el atraso que hasta la fecha afecta a la obra.
Se presenta un reporte fotográfico del estado que guardó la obra durante las semanas del 02 al 06 de julio y del 09 al 13 de julio donde no hubo presencia de trabajadores en la misma por parte de la Contratista.
Se encuentra en ejecución la primera etapa de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias que irán ahogadas en el firme: debido a la falta de suministro de materiales para las instalaciones no se ha podido concluir esta etapa repercutiendo en el retraso de otras actividades como el colado del firme, muros, cadenas y castillos y actividades subsecuentes.
Se muestra el área del jardín donde se puede apreciar que no se ha ejecutado ningún concepto del mismo. También se puede apreciar que no existe acero para continuar armando castillos y cadenas ya que el existente es desperdicio y sus diámetros no corresponden a los que incluyen los conceptos mencionados que es acero del No. 3.
Como se puede apreciar en todas y cada una de las fotografías, la obra se encuentra totalmente abandonada, sin ningún trabajador laborando en la misma ni ningún representante por parte de la Contratista.
Se presentan los materiales que existen en obra para el avance de

No se impermeabilizó.
Se enladrilló hasta noviembre del 2007, y no se ha concluido dicho concepto.

Se presentó programa general del trabajo.

Se ejecuto primera etapa de instalaciones.
Se suministro acero y se levantaron muros, cadenas y castillos en agosto del 2007.

16

Imagen 32.- Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 16 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

	los trabajos: muy poco tabique que no alcanza para levantar todos los muros que faltan correspondientes a los interiores, una caja registro que no corresponde a las especificaciones indicadas en proyecto para telefonía e informática; anillos del No. 2 para cadenas y castillos que no pueden ser utilizados debido a que no hay acero del No. 3 como se aprecia son solo desperdicios y una caja con cajas cuadradas y cajas chulupis para instalación eléctrica que no se ha utilizado por que no se han preparado las salidas debido a la falta de tubo conduit para concluir con la tubería requerida en proyecto. Lo anterior representa que no existen los materiales para las actividades inmediatas subsecuentes a realizar y la falta de interés por parte de la Contratista para continuar con los trabajos correspondientes al contrato en comento.	
10 de Octubre de 2007	Corregir la altura de contactos, nivelar posición de cajas, colocar sobretapas y ejecutar resanes y emboquillados. Ejecutar canalizaciones para apagadores en toda el área de ampliación y efectuar resanes y emboquillados. Alinear tuberías y colocar registro con fondo de madera para el sistema de telefonía e informática y efectuar resanes y emboquillados. Corregir alturas de desagües y alimentaciones hidráulicas para lavabos progreso, lavabos pasteur y w.c. de acuerdo a instrucciones dadas a la residencia de obra. Colocar ménsulas para lavabos de acuerdo a normatividad IMSS y efectuar resanes. Conformar registros de válvulas para el sistema de control hidráulico y colocar válvulas marca Unica (Fig.22) tipo Husky y efectuar resanes y emboquillados. Corregir altura de tuberías para instalación de válvulas de acuerdo a la Normatividad IMSS y según detalle en plano hidráulico. Colocar soportería para lámparas de acuerdo a distribución y altura definida en sitio. Falta el suministro y colocación de lámparas, apagadores y contactos. Falta suministro y colocación de todos los muebles sanitarios. Falta interconexión eléctrica, hidráulica, de telefonía e informática de área de ampliación con los servicios existentes. Falta soportería para tuberías hidráulicas, eléctricas, telefonía e informática de acuerdo a definición dada en sitio (sobre la losa). Ya se entregó detalle a la Contratista del diseño de la soportería. Falta suministro y colocación de interruptores termomagnéticos que serán instalados en tableros existentes "C" y "CE". Falta desbastado, pulido y brillado de pisos. Es necesario corregir enladrillado en azoteas en razón de estar pésimamente colocado. Falta cableado y colocación de puntas para protección contra descargas atmosféricas con el mismo criterio del sistema existente.	Se corrigieron alturas de contactos únicamente. Se corrigieron alturas de alimentaciones hidráulicas. Se desbastó y pulió piso, falta el brillante. Se colocó cableado a un 70%. Se enladrilló el 90%. Se colocaron cancelles exteriores, faltan los interiores. Se pintó el lecho bajo la losa.

17

Imagen 33.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 17 de 21.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

	(abajo del enladrillado). Falta suministro y colocación de cableado para iluminación, contactos, apagadores. Falta suministro y colocación de cableado e instalación de aparatos del sistema de telefonía e informática. Falta el 60% aproximadamente de enladrillado en azoteas. Falta colocar toda la cancelería de aluminio. Falta pintura de muros y lecho bajo de losa. Falta suministro y colocación de vidrio. Falta suministro y colocación de carpintería. El enyesado de las losas y trabes se encuentra pésimamente ejecutado y es necesario que se corrija. Cabe hacer notar que a la Contratista le fueron entregadas las minutas de fechas: 22/nov/06, 08/dic/06 y 06/feb/07, en varias ocasiones, en las que se definió de manera detallada y precisa las soluciones para la ejecución de todos los trabajos que a la fecha se encuentran pésimamente ejecutados así como otros faltantes de ejecutar a la fecha.	
24 de Octubre de 2007	Se ordena a la Contratista demoler dos lineas de terrazo en el eje I de 10 a 11, correspondiente a la sala de espera en la unión de piso viejo con nuevo y ejecutar la cenefa indicada con anterioridad al superintendente de su empresa y que se enuncia.	Ninguna
17 de Diciembre de 2007	Mediante un recorrido por la obra se observa que no hay materiales para continuar con el avance de obra. Actualmente no se encuentran trabajadores ni personal que represente a la Contratista. Falta terminar el arriate que limita el jardín con la plaza de acceso. Falta colocar rejilla tipo Irving para el desalojo de las aguas pluviales de plaza de acceso y ejecutar la interconexión con la tubería de desalojo. Falta nivelar el enladrillado del eje II-III entre B y C debido a que se encuentra colocado en pésima forma así como alinear las cumbrias del mismo. Falta ejecutar 12 m ² de enladrillado en el eje II – III. Falta ejecutar el impermeabilizado de la losa. Faltan detalles como el resanado de ranuras y sellado de cancelería. Falta la ejecución de pintura en muros interiores y trabes, columnas y muros exteriores. Falta el brillado del piso de terrazo. No se han colocado los zoclos. Falta colocar una cenefa color verde en los azulejos de los baños como marca el proyecto. Así como uniformizar las piezas del azulejo blanco instalado ya que se encuentran en varias tonalidades. Falta la terminación de los registros sanitarios así como sus tapas. Se encuentran colocados todos los cancelles exteriores de la obra.	Ninguna

18

Imagen 34.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 18 de 21.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA

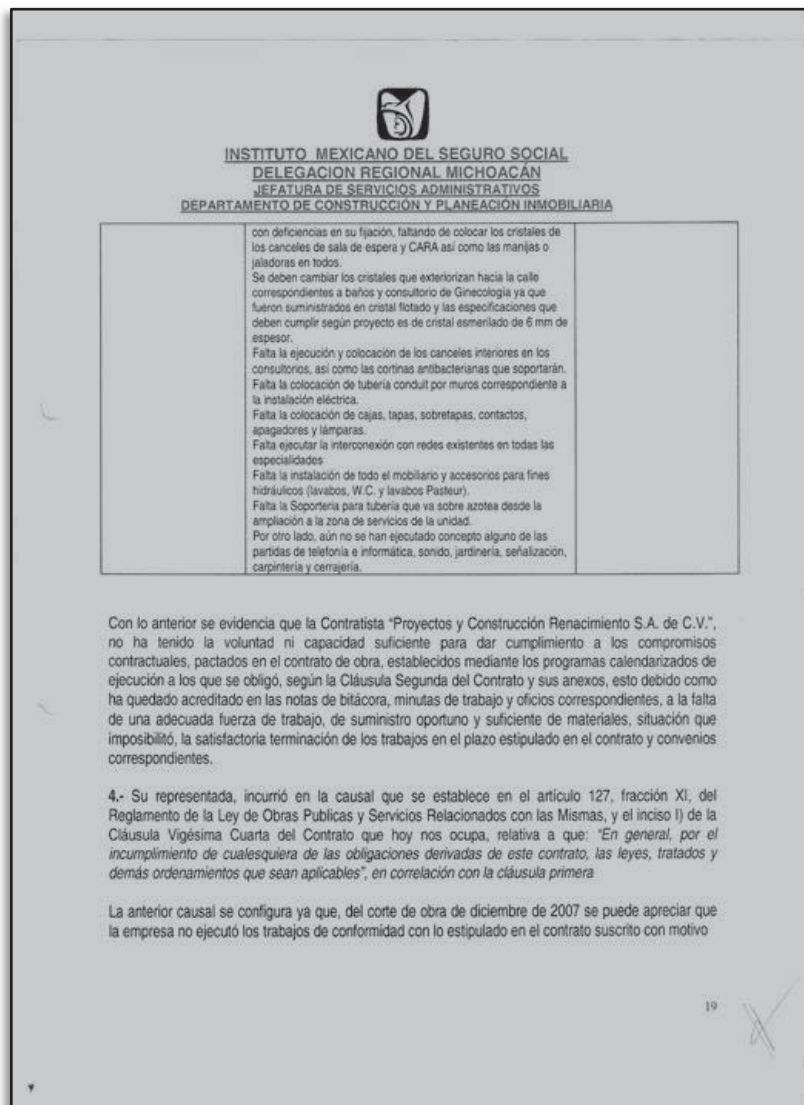


Imagen 35.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 19 de 21.

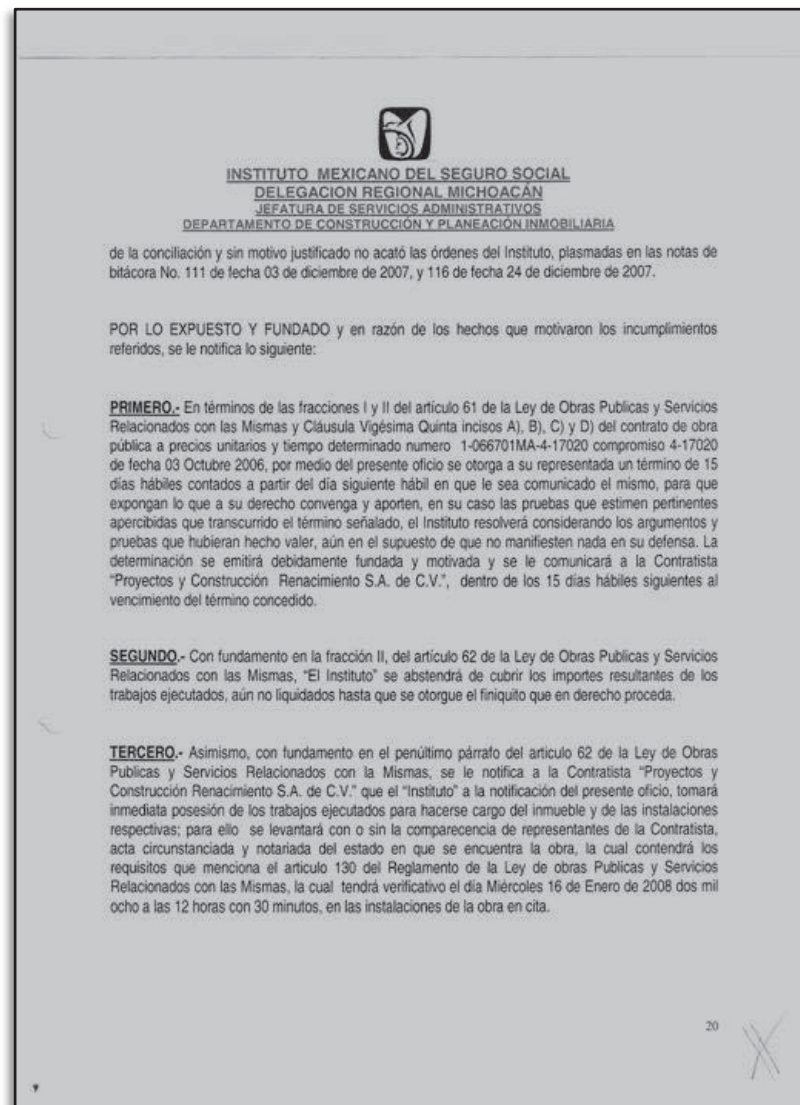


Imagen 36.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 20 de 21.

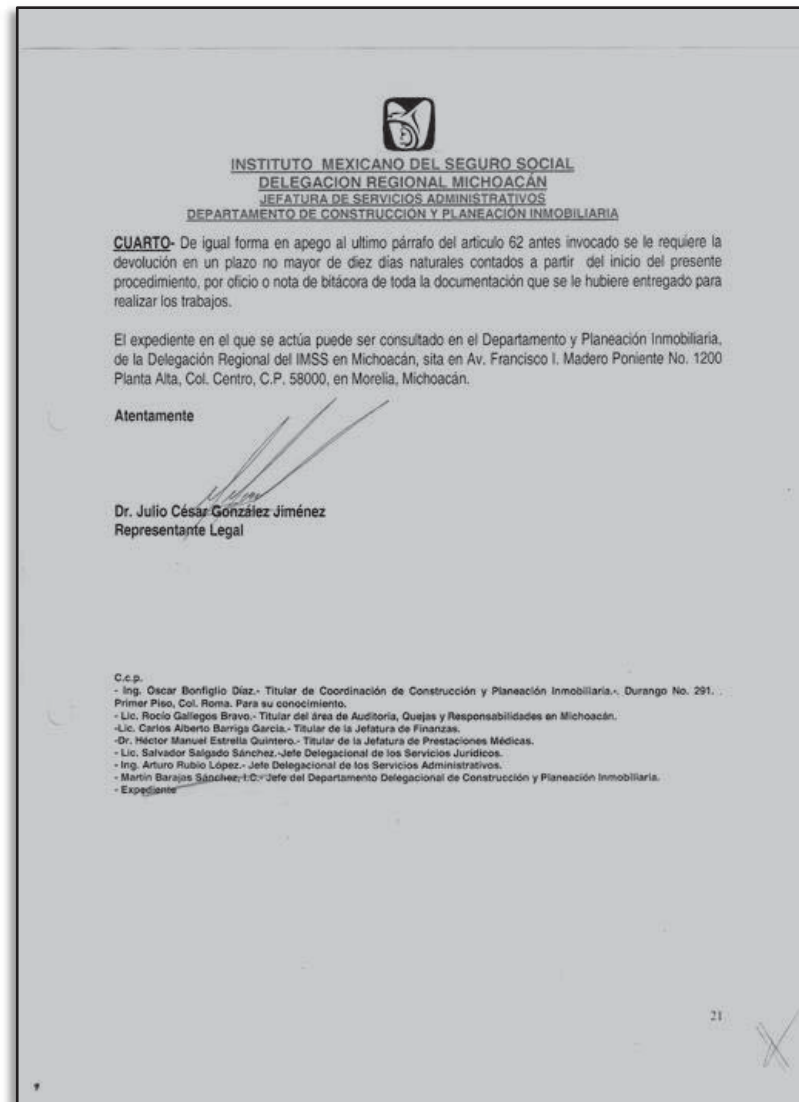


Imagen 37.- Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 21 de 21.



5.5.- CONTESTACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez notificado a “El Contratista” el oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa por parte de la Dependencia o Entidad, “El Contratista” con fundamento en el Párrafo I del Artículo 61 de la L.O.P.S.R.M. y los incisos B) y D) de la Cláusula Vigésima Sexta de Contrato de Obra, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte, en el cual dará contestación a cada una de las causas e incumplimientos que se le imputan en el inicio del Procedimiento Rescisión Administrativa. (Ver Imágenes 38-43)

A continuación se anexa el oficio de contestación por parte de “El Contratista”, en el que da contestación a los argumentos dados por “El Instituto” para dar Inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa:



Proyectos y Construcción
Renacimiento S.A. De C.V.
Av. Universidad No. 2021-5 • Fracc. Los Pinos • Morelia, Mich.
C.P. 58066 • Tel. Y Fax 01 (443) 334-7777

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. JULIO CESAR GONZALEZ JIMENEZ
DELEGADO REGIONAL

Con referencia al Oficio No. 0952174000/1146, donde se me notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA**, respecto al contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-065701MA-4-17020, referente a: "Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32 en Paracho, Michoacán; consistentes en Obra Civil e Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Aire Acondicionado, Telefonía, Sonido y Equipo Propio del Inmueble". Exponemos lo siguiente:

DE LOS ANTECEDENTES Del oficio No. 0952174000/1146:

a.- SE ACEPTA
b.- SE ACEPTA
c.- SE ACEPTA ya que las fianzas fueron entregadas dentro del tiempo señalado, (10/oct/2006).
d.- SE ACEPTA
e.- SE ACEPTA como antecedente, pero se reclama, el cumplimiento de la **Cláusula Quinta** del contrato y el **Artículo 52** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DEL CONTRATO:
QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, con antelación a la fecha de inicio prevista en la cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de "EL INSTITUTO" deberá constar por escrito.

El incumplimiento de "EL INSTITUTO" en la fecha de propuesta a disposición del o los inmuebles para dar inicio a los trabajos, prorrogará el plazo de terminación de los mismos por un periodo igual a dicho retardo, lo que se formalizará mediante el convenio respectivo. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de "EL CONTRATISTA", serán responsabilidad de éste.

DE LA LEY:
ARTICULO 52.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

En este antecedente se hace mención de que se nos entregó el inmueble el día 24 de octubre de 2006, mediante nota de bitácora No. 002.

NO PROCEDE, ya que se incumple con lo antes señalado, haciendo entrega del inmueble posteriormente a la entrega del anticipo y no antes como se cita en la cláusula QUINTA del contrato y Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Imagen 38.- Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 1 de 6.

Proyectos y Construcción
Renacimiento S.A. De C.V.
Av. Universidad No. 2021-5 • Fracc. Los Pinos • Morelia, Mich.
C.P. 58066 • Tel. Y Fax 01 (443) 334-7777

1.- SE ACEPTA como antecedente, pero esta Empresa reclama el Pago de gastos no recuperables a que fue sujeto durante el plazo del 02 de enero del 2007 al 13 de Junio del 2007, dando un total de 163 días naturales.

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley.

DE LA LEY:
ARTICULO 60.- Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY:
Artículo 114.- Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por la dependencia o entidad lo notificará al contratista, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Artículo 115.- El contratista a partir de la notificación que de por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que se hace referencia el Artículo 62 de la Ley, y que se generen durante la suspensión.

Artículo 116.- Tratándose de suspensión de trabajos el pago de gastos no recuperables se limitará a lo siguiente:

- Las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo a la obra.
- Hasta un dos por ciento de los costos directos para los conceptos de trabajo programados y que no fueron y que no fueron ejecutados durante el periodo de la suspensión. En ningún caso, el monto aplicado podrá ser mayor al determinado por el contratista para los indirectos de las oficinas centrales en su proposición.
- La plantilla de veladores y personal de conservación y vigilancia de las instalaciones y obras, asignados durante la suspensión.

Imagen 39.-Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 2 de 6.

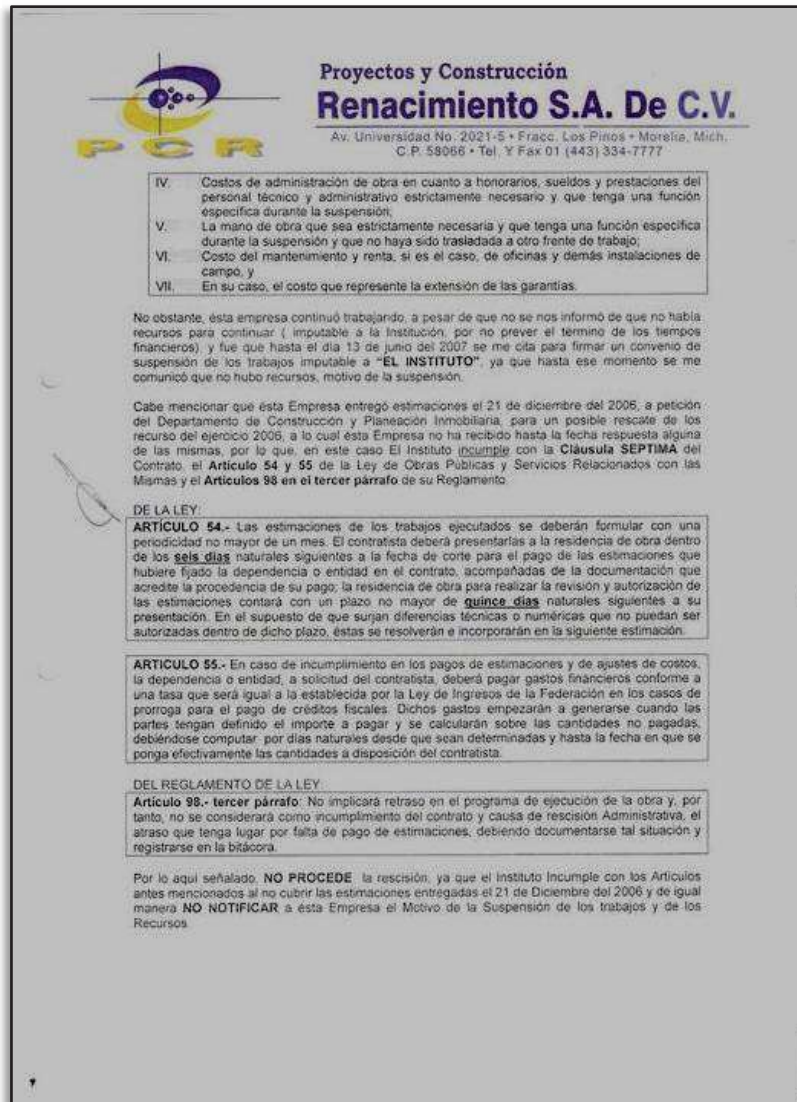


Imagen 40.- Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 3 de 6.

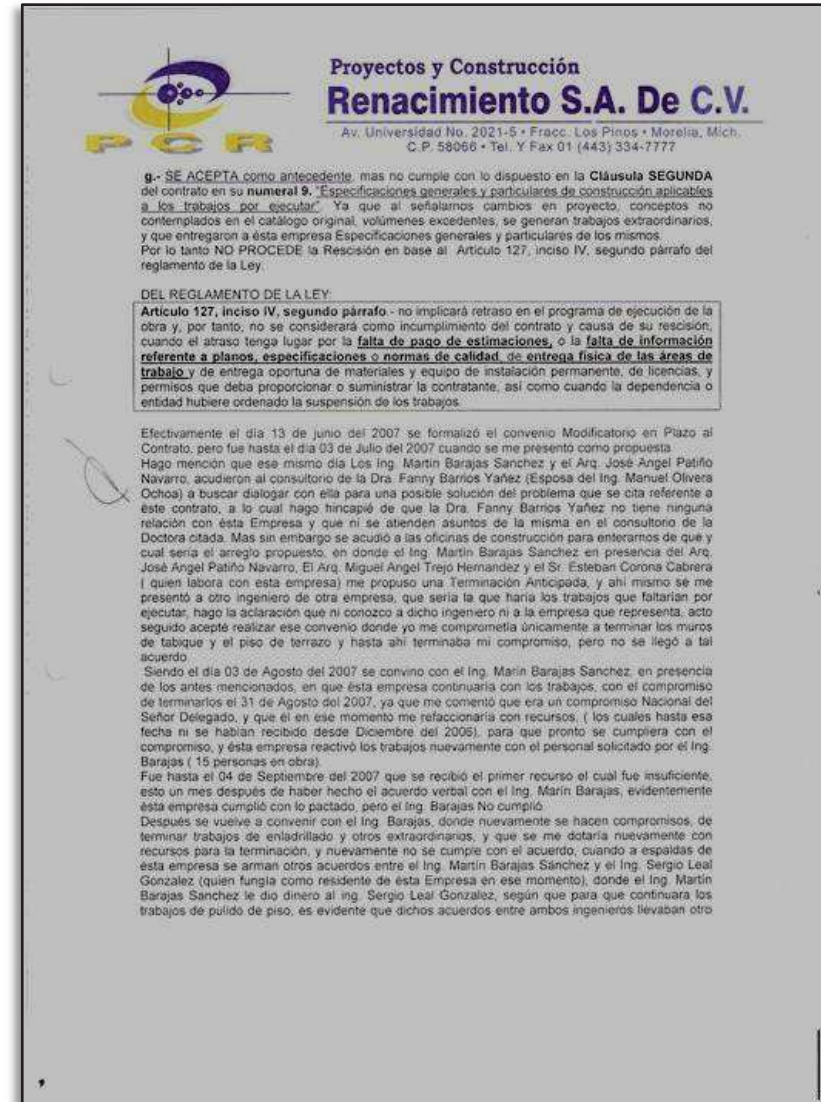


Imagen 41.-Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 4 de 6.

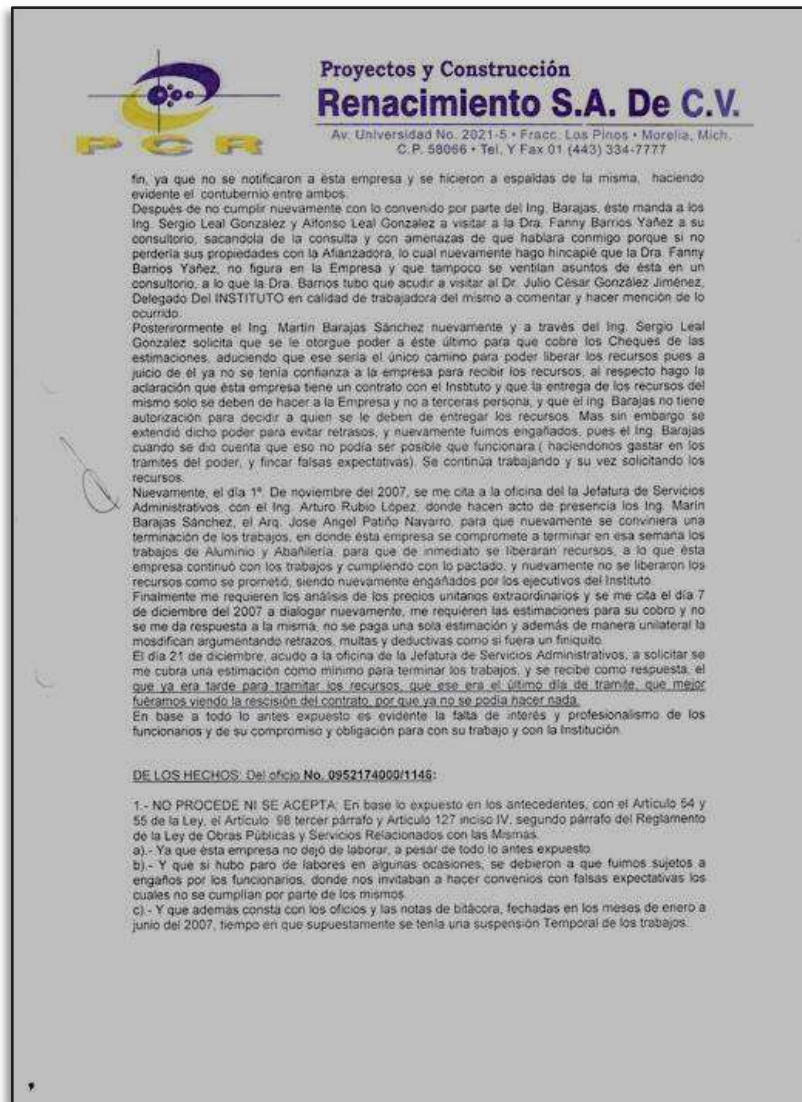


Imagen 42.- Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 5 de 6.

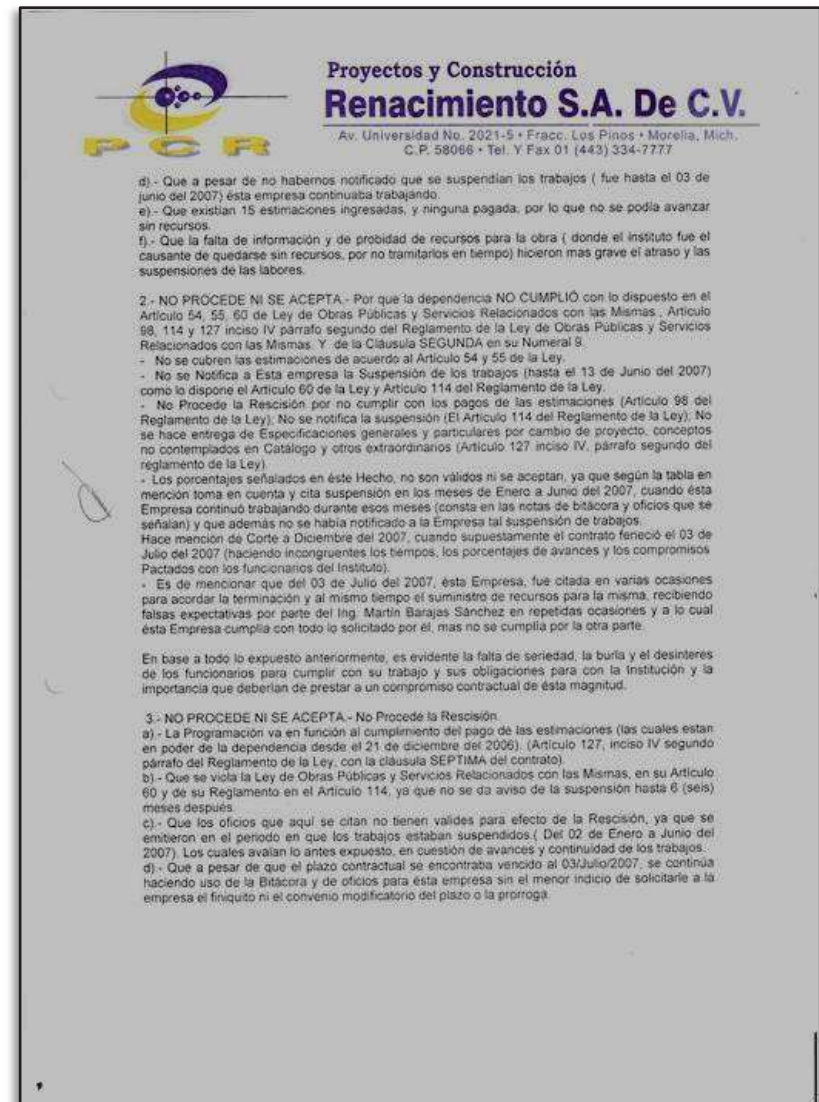


Imagen 43.-Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 6 de 6.



5.6.- LEVANTAMIENTO DEL ACTA NOTARIADA CIRCUNSTANCIADA.

La Residencia de Obra, el Departamento de Construcción y el Área Jurídica, con fundamento en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como el Párrafo III del inciso D) de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Obra y solicitando el apoyo del Área Jurídica de la Dependencia o Entidad, procederá a tomar posesión del estado en que se encuentran trabajos ejecutados, haciendo el levantamiento del Acta Circunstanciada Notariada del estado en que se encuentra la obra ante la presencia de Fedatario Público (Ver imágenes 44-65), una vez notificado a “El Contratista” el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato. Es muy importante en este proceso el Levantamiento del Acta porque es la que indica el estado en que se encuentra cada uno de los trabajos ejecutados al momento en que la Dependencia o Entidad toma posesión del Inmueble, quedando como un documento legal ya que en caso de que la obra sufra deterioros en los trabajos ejecutados por los tiempos diferidos en el Proceso de Rescisión Administrativa, la Dependencia o Entidad podrá reclamar cada uno de los daños que se hayan generado durante este tiempo.

El Acta Notariada Circunstanciada, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se levanta.
- Nombre y firma del Residente de Obra de la Dependencia o Entidad y, en su caso, del Supervisor y del Superintendente de construcción del contratista.
- Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato que se pretende rescindir.
- Importe contractual considerando, en su caso, los convenios de modificación.
- Descripción breve de los motivos que dieron origen al Procedimiento de Rescisión, así como de las estipulaciones en las que el contratista incurrió en incumplimiento del contrato.
- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados con anterioridad al Inicio del Procedimiento de Rescisión, así como de aquellas pendientes de autorización;
- Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos anexo con un reporte fotográfico al final del Acta.
- Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos.
- Relación pormenorizada de la situación Legal, Administrativa, Técnica y Económica en la que se encuentran los trabajos realizados, y los pendientes por ejecutar, y
- Constancia de que “El Contratista” entregó toda la documentación necesaria para que la Dependencia o Entidad pueda hacerse cargo y, en su caso, continuar con los trabajos. (Artículo 130 del R.L.O.P.S.R.M.)

Es de suma importancia tomar todas las previsiones necesarias para resguardar y custodiar los bienes y materiales que se encuentren en la obra, así mismo la Residencia de Obra deberá de solicitar a “El Contratista” la devolución de toda la documentación que tuviese en su



poder derivado de la ejecución de los trabajos, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.

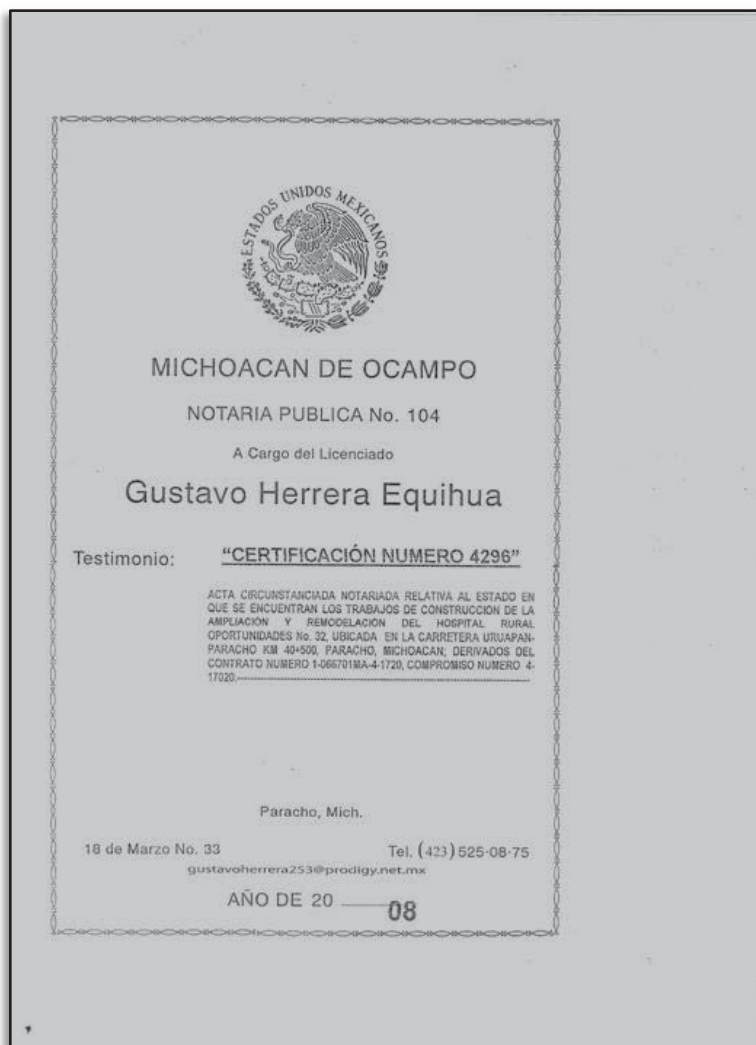


Imagen 44.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 1 de 22.

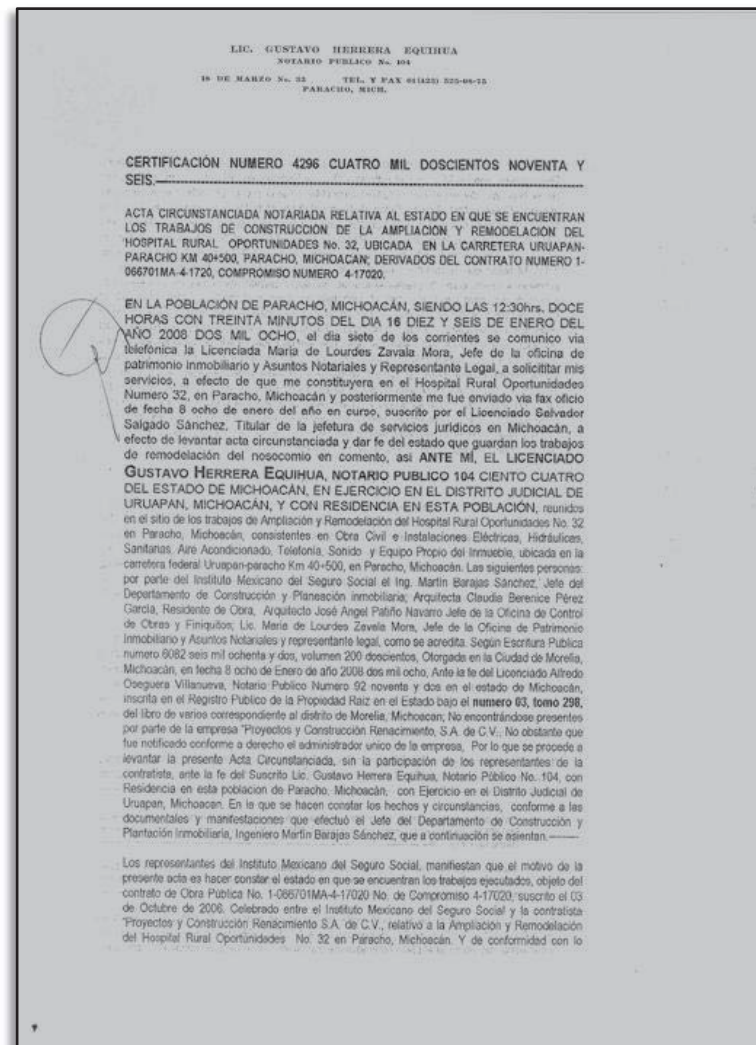


Imagen 45.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 2 de 22.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA

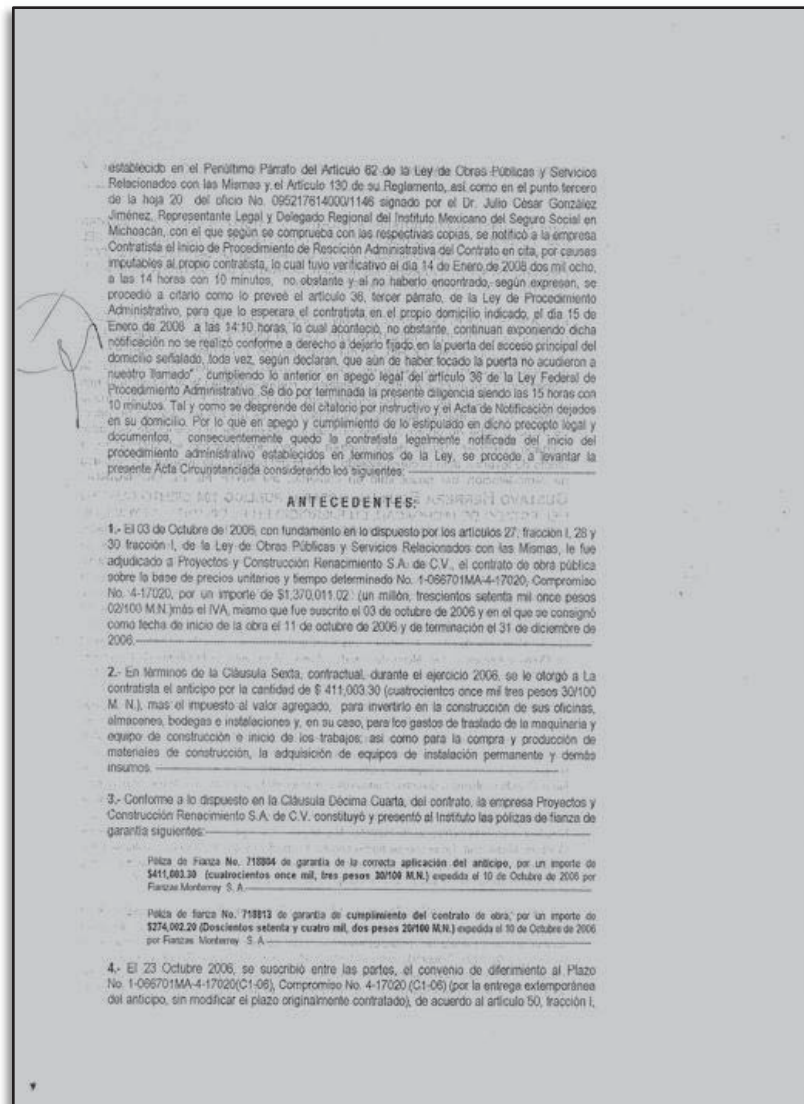


Imagen 46.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 3 de 22.

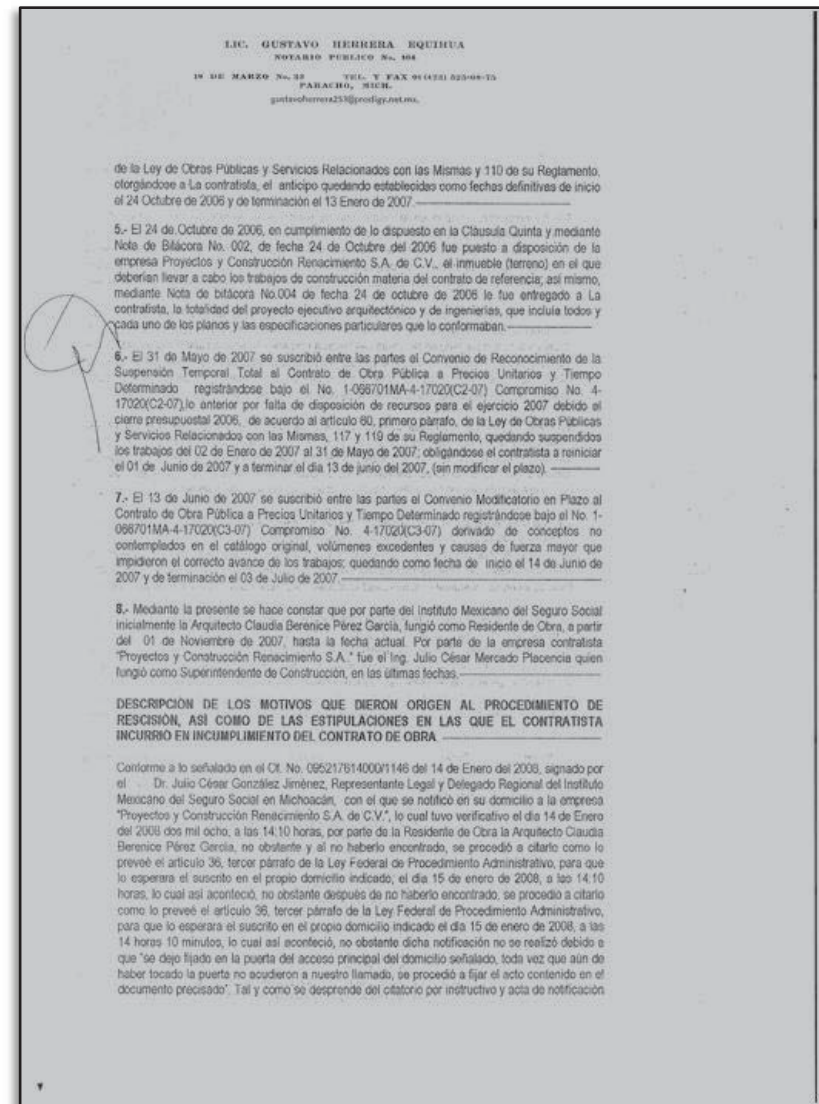


Imagen 47.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 4 de 22.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



respectivas, por lo que se procedió a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública, por haber incurrido en las causales de rescisión siguientes:

1.1. La contratista, incurrió en la causal que se establece en el artículo 127, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el inciso B) de la Clausula Vigésima Cuarta del Contrato que hoy nos ocupa, relativa a que: "Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o poner alguna parte de ellos que hubiere sido defectuosa por "EL INSTITUTO".

1.2. De igual forma, La contratista incurrió en lo establecido en el artículo 127, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en correlación con lo pactado en las cláusulas Décima Primera y Vigésima Cuarta y el inciso C), del Contrato inicial, relativa a: "Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato y en los anexos que lo integran" o sin motivo justificado no acata las ordenes dadas por el residente de obra o, en su caso, de la supervisión".

1.3. Así mismo, La contratista incurrió a lo establecido en el artículo 127 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en correlación con lo pactado en la cláusula vigésima cuarta inciso G) del contrato primigenio, relativa a que: " Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales. "

1.4. La contratista, incurrió en la causal que se establece en el artículo 127, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el inciso I) de la Clausula Vigésima Cuarta del Contrato que hoy nos ocupa, relativa a que: "En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables", en correlación con la cláusula primera —

En este sentido, el actual de la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V., actualiza las causales de rescisión, toda vez que no dio cumplimiento a los programas cuantificados y calendarizados de ejecución general de los trabajos, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipo de instalación permanente, así como al programa general de erogaciones, incumplimiento ocasionado por falta de mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente, ya que a la fecha estos no se han cumplido conforme a lo programado, según se desprende de los siguientes oficios:

No Oficio	Fecha	Señales	Acciones correctivas por parte de la contratista
SN	27Nov06	Se solicita a la Contratista regularizar en los diversos compromisos contractuales como es el suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de los trabajos así como la mano de obra necesaria.	Ninguna
1703091110/C005/07	5/Ene/07	En caso de incurrir en retrasos "EL INSTITUTO" aplicará el concepto de pena convencional.	Ninguna
		El avance físico es de 35.55% lo cual representa un 52.15% de atraso, en caso de persistir el retraso se aplicarán las sanciones correspondientes conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta contractual.	Ninguna
		El Departamento realiza la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.O.P y S.R.C.M.	Ninguna
SN	9/Ene/07	Se solicita a regularizar en el suministro de materiales e insumos necesarios para las instalaciones hidráulicas,	Ninguna

Imagen 48.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 5 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA
NOTARIO PUBLICO No. 184
18 DE MARZO No. 51 TEL. Y FAX (443) 525-04-25
PARACHO, MICH.
gustavoherrera233@prodigy.net.mx

S/N	Fecha	Señales	Acciones correctivas por parte de la contratista
	8/Ene/07	sanitario y eléctrica. Se insta a recuperar el retraso que ocasiona la obra a la fecha.	Ninguna
1703091110/C027/07	17/Ene/07	Se solicita la entrega de los resultados de laboratorio de Concreto de los días 17 de noviembre de 2006 relativo a la compactación y del 5 de diciembre de 2006 relativo a columnas.	Ninguna
1703091110/C134/07	16/Feb/07	Se notifica formalmente que la contratista incurre en las causales de penas convencionales y que a partir de la siguiente estimación se le aplicarán las retenciones correspondientes.	Ninguna
1703091110/C128/07	23/feb/07	Se notifica formalmente a regularizarse y cumplir con los compromisos contractuales como son el suministro oportuno de materiales y fuerza de trabajo. Se realiza la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.O.P y S.R.M.	Ninguna
		El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a la contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V." que de no dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Contrato de Obra Pública, notas de bitácora y minutos de Trabajo Insume en las causales de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista, marcadas en los incisos B), C), G) y I) de la cláusula vigésima cuarta contractual. Y por tal motivo se le comunica a la contratista para que de cumplimiento a los compromisos establecidos contractualmente y se cuente en obra con el suministro de todos los materiales e insumos necesarios, así como la fuerza de trabajo suficiente para recuperar el considerable retraso que acusa esta obra a la fecha.	Ninguna
		Atendiendo la contratista de que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se iniciará de inmediato el procedimiento de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista.	Ninguna
1703091110/C144/07	08/Mar/07	Se aprueba el descubierto de la losa con graves defectos que se le dan que corregir inmediatamente y continue a proceso constructivo que proporcione y acepte este Departamento de Construcción. Se solicita a la contratista corregir de forma inmediata este defecto de procedimiento constructivo.	Se corrigió hasta el mes de agosto de 2007.
1703091110/C156/07	22/Mar/07	Se ordena a la Contratista efectuar pruebas de la losa y tubos para corroborar la resistencia del Concreto. Esperando los resultados de laboratorio a fin de proceder al pago de la misma si ésta cumple con las especificaciones requeridas en proyecto.	Ninguna
1703091110/C-ROHRO32-1567	20/Abr/07	En relación a la presentación para revisión de la E.S.T. 5 que incluye concreto en losa y tubos, le informo que para que lo mismo proceda al pago deben presentar los resultados de las pruebas de laboratorio de los concretos para corroborar que cumplan con las especificaciones requeridas.	Ninguna
1703091110/C-ROHRO32-1067	25/Abr/07	Después de no recibir respuesta a diferentes notas de bitácora y minutos de trabajo donde se le solicita al Licitante Renacimiento de Obra se le informa a la Contratista que tiene como fecha última para reportar este concepto conforme a catálogo el día 2 de mayo de 2007. De no cumplir se procederá a reducir el concepto estipulado.	Ninguna
1703091110/C-272/07	16/May/07	El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a la contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V." que incurre en las causales de Rescisión Administrativa, imputables al contratista como está estipulado en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por tal motivo se le comunica a la contratista que está citada a una reunión y próximo martes 17 de julio.	Acreditó a la reunión y se formalizaron compromisos de invertir recursos en la obra a las que no día cumplimentó.

Imagen 49.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 6 de 22.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



de 2007 a las 14:00 Hrs. en la sala de juntas de los servicios Administrativos. No simio reaccionar que el Departamento de Construcción y Plan. Isth. Ha realizado la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible tal como lo estipula el Art. 124 del R.L.O.P.S.R.M. sin una respuesta favorable.			
17030911NOC-460/07	19/Oct/07	En relación a su oficio SN de fecha 17 de Octubre de 2007 por medio del cual se nos hizo llegar los precios extraordinarios, por este mismo conducto le envío dichos precios para su corrección y/o complementación. Así mismo le envío listado de otros precios que faltan por presentar para que así mismo dichos precios pasen a revisión y autorización por el Analista de Precios.	Se presentaron dichos precios hasta el día 10 de diciembre de 2007, como se asienta en la nota número 113 de dicha fecha.
Sustentando estas causales de rescisión en los hechos de incumplimiento a los programas cuantificados y calendarizados de ejecución de los trabajos, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipo de instalación permanente, así como el programa general de erogaciones, ya que a la fecha estos no se han cumplido conforme a lo programado, según se desprende con las notas de trabajo que a continuación se describen y que son de conocimiento de La contratista, por ser una herramienta de trabajo común, estando suscritas por los representantes facultados del Instituto y la empresa, por lo que poseen la validez legal para los efectos de acreditación de su contenido y alcance, documentos que a continuación se refieren y relacionan:			
NOTAS DE BITACORIA	FECHA	INCUMPLIMIENTO SEÑALADO	ACCIONES CORRECTIVAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
No. 012	04/Nov/06	Se ordena a la Contratista la colocación del Letrero Normativo de la Obra, según norma. Y se le hace entrega de las especificaciones del mismo.	Ninguna
No. 026	20/Nov/06	La contratista labora para abate tiempos de atraso continuando con el cobro de los trabajos de liga del eje III-L y con el habilitado de cimbra y el corte de vacías para trabajos. Se ordena a la contratista suministrar materiales e insumos necesarios para el correcto avance según programa.	Ninguna
No. 030	23/Nov/06	Se provida a la limpieza de la obra desahucando parte de la calle que estaba obstruida con materiales de la obra, proporcionando una mejor visibilidad posicional y vehicular. Se ordena a la contratista colocar el letrero nominal de la obra.	Ninguna
No. 028	27/Nov/06	Se recibe el 50% la mano de obra. Hay falta de materiales como: maderas para cimbra y cemento, por lo que se ordena a la contratista el suministro de materiales y mano de obra para recuperar atrasos.	Ninguna
No. 030	28/Nov/06	Se ordena a la contratista regularizar en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de la obra y recuperar los atrasos de la obra acorde a los programas establecidos.	Ninguna
No. 036	30/Nov/06	Continúa la falta de materiales en obra. No se ha abastecido de cimbra ni cemento. Se ordena a la contratista su abastecimiento.	Se suministró cemento en muy poca cantidad que no cubrió la demanda.
No. 040	04/Dic/06	Se la cimbra a la sala de cemento en obra y se autoriza el cobro de la carga del eje III. Así mismo se le ordena contar con la mano de obra necesaria para el avance según programa.	Ninguna
No. 041	04/Dic/06	Se provida al habilitado y cobro de las columnas. Cuatro piezas del eje III. Nuevamente se solicita la colocación del letrero nominal, como está marcado en el catálogo de	Ninguna

Imagen 50.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 7 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA NOTARIO PUBLICO No. 184 18 DE MARZO No. 33 TEL. Y FAX 01 (52) 505-06-10 PARACHO, MICH. gustavoherrera23@prodigy.net.mx			
No. 051	20/Dic/06	conceptos. Esta semana comprendido del 18 al 22 de Diciembre del 2006, la Contratista solo contó con 1 persona como su fuerza de trabajo, se le ordena regularizar con la mano de obra con respecto a su propuesta para recuperar los atrasos de la obra.	Ninguna
No. 052	29/Dic/06	Esta semana comprendida del 25 al 29 de Diciembre de 2006 la Contratista solo contó con una persona como su fuerza de trabajo. Se le ordena regularizar con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos que persisten en obra, en su defecto se hará acreedor a las penas convencionales.	Ninguna
No. 054	03/Ene/07	La Contratista continúa con la fuerza de trabajo de 1 trabajador. Se le ordena regularizar con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos existentes en obra.	Aumentó a 3 trabajadores, pero no es suficiente para recuperar retrasos.
No. 066	05/Ene/07	La Contratista solo cuenta con 3 personas laborando, situación que ha prevalecido desde el día 01/Ene/07 se le ordena regularizar en cuanto a la mano de obra para recuperar los atrasos existentes.	Ninguna
No. 055	06/Ene/07	Se ordena a la Contratista entregar los resultados de los pruebas de Laboratorio faltantes de los penones. Se recibe la vista del Ing. Manuel Olvera con quien se asienta minuta de trabajo.	Ninguna
No. 061	17/Ene/07	Los días 15, 16 y 17 de Enero de 2007, la Contratista solo contó con 1 trabajador como su fuerza de trabajo. Modifico oficio y biblioteca se le informa que le encuentro en las causas de pena convencional.	Ninguna
No. 063	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista colocar una boca de tormenta y un emboque no contemplados en proyecto original y necesario para el correcto funcionamiento de la autopista. Se hará entrega de la descripción de los trabajos a realizar y se le solicita elaborar los procesos correspondientes para su revisión.	Ninguna
No. 066	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista contemplar el suministro de las cortinas antichisallas, debido a que su envío tardó de 22 a 30 días.	No se han suministrado en obra.
No. 070	01/Abr/07	Con esta fecha se reinician los trabajos relativos al contrato de obra pública No. 1-065701M4-4-17020 Compromiso 4-17020 dando término al convenio de suspensión temporal total de los trabajos y reiniciándose las labores de ejecución de las partidas y pendientes de cobro. Se solicita presentar su reprogramación mediante programa de obra desglosando avance físico-financiero.	Ninguna
No. 071	01/Abr/07	Se hace una revisión de los programas de ejecución de los trabajos. Se refleja un avance físico del 44.91 y un avance financiero de \$ 940,743.60 (más IVA). Con respecto al avance físico programado que es de 62.56% se refleja un atraso del 37.99%, al respecto se ordena a la Contratista a regularizar en cuanto al cumplimiento de los diversos compromisos contractuales para recuperar el retraso que acusa esta obra a la fecha.	Ninguna
No. 072	04/Abr/07	Se invita y solicita a la Contratista para que se estructuren y organicen aplicando todos los recursos materiales, financieros y de mano de obra para recuperar los retrasos que acusa la obra y mantenerlos dentro de los programas de inversión establecidos.	Ninguna
No. 074	07/Jun/07	Se recomiendan atrasos en la ejecución de la obra y se ordena a la Contratista tomar medidas necesarias para la corrección de las mismas. Así mismo se informa sobre los horarios de trabajo que puede y debe atacar: *1 frente para embalsamiento en acotes. *1 frente para impermeabilización en acotes. *1 frente para corrección de terminado inferior boca.	Se presentó frente en acotes para el embalsamiento, que tuvo que detenerse con un avance del 40% por falta de materiales. Se retiraron los muros para su balanceo que canceló por la falta de tubería para emp. eléctricos en

Imagen 51.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 8 de 22.



		*2 frentes para colado del firme. *2 frentes para colado de piso y vado. *1 frente en estacionamiento y arborización. *2 frentes para aplomado en muros. *2 frentes para pintura en muros y losas. *1 frente para instalación sanitaria. *1 frente para instalaciones hidráulicas. *1 frente para instalación eléctrica (contactos-iluminaria). *1 frente para sonido, telefonía e informáticas. *1 frente para jardinería. *1 frente para albanilería, vidrios, acrílicos y espejos. *1 frente para carpintería y cerrajería. Debido contar además con los materiales en obra para la ejecución de dichos trabajos. Mediante recibo por la obra se aprueba que no existan materiales en el sitio para continuar con el avance, por lo tanto se ordena a la Contratista suministrar los materiales necesarios para recuperar los atrasos que ocasiona la obra a la fecha.	Los mismos. Los dichos frentes no se atacaron
No. 070	13/Jun/07	Ninguna	
No. 077	15/Jun/07	Ninguna	
No. 076	10/Jun/07	Ninguna	
No. 080	20/Jun/07	Ninguna	
No. 081	20/Jun/07	Se corrigió el acabado de la losa. No hay materiales en obra para el avance	
No. 082	20/Jun/07	Se ejecutó un entortado aún así no quedando corregidos estos al 100%	
No. 083	20/Jun/07	Se corrigieron en el mes de noviembre del 2007.	
No. 084	20/Jun/07	Ninguna	
No. 085	22/Jun/07	Ninguna	

Imagen 52.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 9 de 22.

		INSTITUTO aplicará una retención del 0.5% por cada día de retraso hasta el día siguiente al término pactado" e inciso II) "Si no concluye en su totalidad los trabajos en la fecha de terminación pactada, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado y hasta que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de EL INSTITUTO.	
No. 086	29/Jun/07	Se hace notar un retraso en la obra con respecto a lo programado, lo que manifiesta que la contratista no ha cumplido con los compromisos de suministrar la fuerza de trabajo y suministro de materiales en obra. Se informa que ha caído en las causales de rescisión administrativa - cláusula vigésima cuarta del contrato, incisos B, C e I.	Ninguna
No. 087	10/Jun/07	Semana del 2 al 6 de julio no hubo trabajadores en obra.	Ninguna
No. 088	18/Jun/07	Semana del 9 al 13 de julio no hubo trabajadores en obra. Se tiene reunión con los representantes de la contratista para la conciliación de generadores. Se le solicita aumentar su fuerza de trabajo en obra civil e instalaciones para terminar con las partidas pendientes de ejecutar, así como regularizar en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios.	Ninguna
No. 090	18/Jun/07	Con respecto a la Nota No. 88 en minuta de trabajo de esta fecha se presentó reporte fotográfico de las sumas 2 al 6 de julio y del 9 al 13 de julio donde se hace constar que no hubo trabajadores en la obra lo que refleja nulo avance en los trabajos de la mencionada.	Ninguna
No. 091	19/Jun/07	De acuerdo al Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066107MA-4-17020 (C3-07) suscrito el 13 de junio de 2007 entre el "INSTITUTO" y la contratista, la obra se debió haber concluido el 03 de julio de 2007, lo que a la fecha refleja que la Contratista no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales, por lo cual la obra se encuentra con 18 días de retraso y la contratista con en los cuantios de penas convencionales estipuladas en el inciso II de la cláusula décimo quinta del contrato y por lo cual se procederá al cálculo de sanciones.	Ninguna
No. 092	19/Jun/07	Se solicita a la Contratista presente en el Departamento de Contratación las propuestas extraordinarias autorizadas con oportunidad y que fueran objeto del Convenio Modificatorio al Plazo 1-066107MA-4-17020 (C3-07) consistente en: cancelaría, impermeabilización, entubado, arístes, boca de tormenta, registros, aplomado de yeso, pintura en losa, jardinería, tubería conduct y aislamiento de fibra de vidrio.	Se presentaron dichos precios para revisión el 18 de Octubre de 2007, como se asienta en la Nota No. 103, mismos que fueron devueltos para su complementación y corrección mediante Oficio No. 17-03-09-11 10/C4602007 y no volvieron a presentarse definitivamente en Diciembre 2007.
No. 093	16/Jun/07	Se solicita a la Contratista presente a la Residencia las estimaciones relativas a los trabajos ejecutados a la fecha para su revisión y autorización, así mismo, se le solicita que asista en la presente a las o aclaraciones que tenga a la fecha sobre el principio en ejecución.	No se presentó ninguna ducta y las estimaciones se presentaron con fecha 03 de Septiembre de 2007, las cuales procedieron para su pago.
No. 094	25/Jun/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance de obra físico del 58.60% del 100% programado y un importe financiero de \$ 655,502.61 a P.U. por consiguiente la Contratista presenta un atraso de 22 días con respecto a la fecha de término pactada en el Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066107MA-4-17020 (C3-07).	Ninguna
No. 095	27/Jun/07	En la semana del 23 al 27 de julio y semana del 30 de julio al 03 de Agosto únicamente se contó con una fuerza de trabajo de 4 personas en las partidas de instalaciones eléctrica e hidráulica; se lleva a cabo la prueba de hermeticidad de la tubería de c. a "rigid" durante 24 hrs. Se ordena a la contratista suministrar materiales y mano de	Se aumentó la fuerza de trabajo a 7 personas y se suministró material para el colado del firme.

Imagen 53.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 10 de 22.



No. 096	17/09/07	obra necesarias para la ejecución de las partidas pendientes para la total conclusión de los trabajos. Se ejecuta el cobado del firme de la carpintería y se está trabajando en el piso de terrazo. El ritmo de avance es lento debido a la falta de materiales. Se ordena a la contratista suministrar los materiales necesarios y presentar frentes de trabajo para las partidas de: carpintería, cancelería, muros, aplacados, enladrillado en losa, etc. Para así concluir en el menor tiempo posible los trabajos.	Ninguna
No. 097	24/09/07	Con corte a esta fecha, la Contratista presenta un avance físico de obra de 73.72% del 100% programado y un avance financiero de \$ 924,725.78; por lo cual no presenta un retraso de 52 días conforme a la fecha programado de término.	Ninguna
No. 099	14/09/07	Se condujo la ejecución de muros, cadenas y castillos así como aplacados y repellos, se concluyó el cobado y el pegado de piso de terrazo y actualmente se trabaja en el enladrillado de la azotea. Se ordena a la Contratista presentar frentes para las partidas de instalaciones hidráulica y eléctrica, carpintería, cancelería, jardinería así como suministrar muebles de baño, aseo, pintura y ladrillo tallado para concluir el avance.	Se pusieron dos cancelas el 24 de Octubre de 2007 y el ascensor en noviembre de 2007. Ladrillo el XX y no se han suministrado muebles de baño.
No. 100	25/09/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico del 87.80% del 100% progr. y un avance financiero de \$ 1 093, 581.66 a p.u. respectivamente. La contratista presenta un retraso de 82 días en la fecha de término de la obra.	Ninguna
No. 102	10/09/07	Se recibe visita del coordinador de instalaciones para verificar el estado de avance de los trabajos. Se avienta minuta de trabajo donde se especifican detalles a corregir y partidas a dudar. De igual manera se avienta que no existen materiales en obra para su avance. Por lo cual se ordena a la Contratista el suministro de materiales y mano de obra para obra civil e instalaciones para el avance y término de los trabajos.	Ninguna
No. 105	19/09/07	Semanas del 15 al 19 de Octubre no labora la Contratista en Obra.	Ninguna
No. 106	24/09/07	Se ejecuta el montaje de 20 ventiladores ubicados en el comedor de ginecología y cara. Se informa a la contratista a la contratista que deben cambiarse los cristales suministrados debido a que no cumplen con las especificaciones de proyecto y se deben cambiar por cristales suministrados de otro de espesor; así como concluir correctamente los techos ventiladores.	Ninguna
No. 107	26/09/07	En la obra se encuentra laborando únicamente 1 trabajador enladrillando losa. Se le recuerda a la Contratista que no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales y derivado del retraso que presenta la obra. La Contratista se ha hecho acreedora de las penas convencionales estipuladas en el inciso D) de la cláusula Décimo Quinta del contrato.	Ninguna
No. 108	31/09/07	Derivado de la insuficiente fuerza de trabajo y la falta de suministro de materiales, se manifiesta que la contratista no ha cumplido con los diversos compromisos y acuerdos y derivado del retraso que presenta la obra con respecto a lo programado, se informa a la Contratista que ha sido en las causales de Rescisión Administrativa inciso: C) Cuando interrumpe injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectado como deficiencia por "EL INSTITUTO". C) Cuando no ejecuta los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de obra, o en su caso, de la	Ninguna

Imagen 54.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 11 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUITUA NOTARIO PUBLICO No. 104 18 DE MARZO No. 32 TEL. Y FAX 01(52) 523-60-75 PARACHO, MICH. gustavoherrera25@gmail.com			
No. 109	31/09/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido) con un total de 12 estimaciones pagadas por un importe de \$ 967,869.82, lo que representa un retraso de 120 días con respecto a la fecha de terminación estipulada en el convenio de Ampliación Modificatorio al Pazo No. 1-00673/IMA-4-17020 (C3-07).	Ninguna
No. 110	31/09/07	Mediante Oficio No. 170309-1100GRCHRO33-013/2007 de fecha 22 de Octubre de 2007 se solicitó a la Contratista "Proyectos y Construcciones Rencorema S.A. de C.V." presentar a esta Residencia de Obra las estimaciones pendientes de pago de los trabajos ejecutados en su totalidad derivado de la proximidad del cierre del ejercicio anual a más tardar el 23 de octubre de 2007 ya que a partir del mes de noviembre solo se transferirán documentos de este mes en adelante, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.	Ninguna
No. 111	03/10/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido), lo que refleja que desde la anterior fecha de corte asentada en la nota No. 109 del 31/09/07 no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 153 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la Contratista de concluir los trabajos en comento.	Ninguna
No. 112	10/10/07	Con esta fecha se encuentran colocados los cerros del exterior. Correspondientes a la sala de espera (2), Cara (2); Corredor de Ginecología y Baños (2) y Comedores de Especialidades (3). Faltando de colocar los cristales de sala de espera y CARRA. Se encuentra trabajando solamente 1 persona enladrillando azotea.	Ninguna
No. 113	10/10/07	Con esta fecha se reciben en el Departamento de Construcción y Plan. Im. Los precios extraordinarios de la Obra Anq. Y Frened. Del H.R.O. No. 32 de Paracho, Mich., corregidos por concepto y cantidad para su revisión y autorización por el área de costos. Dichos precios incluyen los conceptos de cancelería, anillo, boca de tormenta, enyesado de losa, registros, impermeabilizado azotea, pintura lisa y enladrillado de azotea.	Ninguna
No. 114	17/10/07	Mediante recuento de la obra se pudo constatar que no existen avances en obra ni trabajadores en la misma. Se elaboró minuta de trabajo donde se avienta el estado que guarda la obra y se hace referencia a los trabajos mal ejecutados y/o pendientes de ejecutar.	Ninguna
No. 115	17/10/07	Se informa a la Contratista que debe presentar sus estimaciones pendientes de pago a más tardar el día 21 de Diciembre de 2007 en el Oficio de Construcción y Plan. Im. Ya que de no hacerlo, quedará bajo su responsabilidad dichos reportes de trabajos ejecutados, ya que se cierra el presupuesto del ejercicio anual.	No se recibió ninguna estimación para pago
No. 116	24/10/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero del 99.47% lo	Ninguna

Imagen 55.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 12 de 22.



que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 102 y 111 del 26/04/07 y 03/05/07 respectivamente, no ha habido avances ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada, lo que traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento. \$ 1,050,820.47 (un millón quinientos cincuenta y ocho pesos y 47 centavos) incluido, lo que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 102 y 111 del 26/04/07 y 03/05/07 respectivamente, no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento.		
MINUTAS DE TRABAJO DE FECHA:	INCUMPLIMIENTO SEÑALADO	ACCIONES CORRECTIVAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA
06 de Noviembre de 2006	Se solicita la colocación del Letrero nominativo de la obra. Se ordena la colocación del cercado perimetral como es marcado en el rubro de cerrajería. Se ordena la entrega de Reportes de laboratorio de los concretos en general.	Ninguna
22 de Noviembre de 2006	Se observa la falta de cinta, la cual está atravesando la obra. El tapal de la obra no está de acuerdo con el catálogo de cerros.	Ninguna
08 de Enero de 2007	La Contratista se compromete a tener los siguientes avances: Al día 13 de enero: el cubredo de columnas, trabes y losa. Al día 19 de enero: El cubredo de la losa con acicalante e instalaciones eléctricas en la misma. Al día 21 de Enero: Desmoldado de la losa. Al día 28 de enero: Pisos, muros, castillos e instalaciones por piso. Del 29 al 31 de Enero: Acabados: herrería y cancelería, vidrios, vnc y dats. Y a contar en obra con 15 personas para obra negra y 6 personas en instalaciones a partir del 11 de enero.	No cumplió con los compromisos.
17 de Enero de 2007	Se informa que la obra está abandonada. No se encuentra ningún trabajador por parte de la Contratista.	Ninguna
07 de Marzo de 2007	No existen materiales para seguir con el avance de obra. No se encuentra ningún trabajador ni personal administrativo encontrándose la obra en completo abandono. Se ordena corregir la losa con el acicalado indicado en bitácora. Se ordena reanudar trabajos para que no continúe incrementándose el atraso.	Se corrigió el acicalado hasta el mes de agosto. Se reanudaron labores con muy poco abasto de material y mano de obra insuficiente.
17 de Abril de 2007	Se ordena la inmediata colocación del letrero nominativo de la obra. Se ordena a la contratista presentar los reportes de laboratorio de los concretos que están pendientes en columnas, losa y trabes. Se ordena presentar fotocopias de trabajo para la portada de instalaciones. Se ordena presentar fotocopias de trabajo en la losa para el acicalado e impermeabilizado.	Se presentó trabajo para instalaciones hasta el mes de agosto del 2007. No se impermeabilizó. Se ordenó hasta noviembre del 2007, y no se ha concluido dicho concepto.
20 de Junio de 2007	Se ordena de encontrarse trabajando 4 trabajadores. Se ordena a la Contratista presentar pruebas de calidad de los elementos estructurales de la losa. Se ordena presentar programa de obra por concepto de Supervisión y Reanudación de labores, avance físico, financiero y	Se presentó programa general del trabajo.

Imagen 56.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 13 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA NOTARIO PUBLICO No. 104 16 DE MARZO No. 25 PARACUO, MICHO. TEL. Y FAX 044(52) 323-06-75 gustavoherrera253@prodigy.net.mx.	
Falta colocar una careta solar verde en las azulejos de los baños como marca el proyecto. Así como uniformar las pautas del acatillo blanco instalado ya que se encuentran en varias tonalidades. Falta la terminación de los registros sanitarios así como sus tapas. Se encuentran colocados todos los cancelos exteriores de la obra, con deficiencias en su fijación, habiendo de colocar los cancelos de los cancelos de sala de espera y CASA así como las mangas e pederas en todos. Se deben cambiar los cancelos que exteriorizan hasta la calle correspondientes a baños y consultorio de Ginecología ya que fueron suministrados en estado flotado y las especificaciones que deben cumplir según proyecto es de cristal esmerilado de 6 mm de espesor. Falta la ejecución y colocación de los cancelos interiores en los consultorios, así como las cortinas antibacterianas que reportarán. Falta la colocación de tubería conduct por muros correspondiente a la instalación eléctrica. Falta la colocación de cajas, tapas, subtapas, conductos, apagadores y lámparas. Falta ejecutar la intercomunicación con todos los consultorios en todas las especialidades. Falta la instalación de todo el mobiliario y accesorios para fines higiénicos (baños, W.C. y baños Plaster). Falta la Superficie para tubería que se cubra azulejos desde la empalmadura a la zona de servicios de la unidad. Por otro lado, aún no se han ejecutado conceptos algunos de las partidas de telefonía e informática, sonido, jardinería, señalización, carpintería y cerámica.	
La licenciada María de Lourdes Zavala Mora, Representante Legal del IMSS, en este acto expresa que lo antes descrito ha repercutido en el atraso físico y financiero de los trabajos, toda vez que al 24 de Diciembre de 2007, (Fecha de último corte de programa Físico-financiero), solamente se alcanzó un avance real del 60.80 %; cuando de acuerdo a lo programado debería ser del 100.00%, resultando un retraso del 9.2% a la fecha de corte y 173 días de retraso, situación con la que se advierte que no es factible de recuperar el considerable retraso dentro del tiempo disponible, de la fecha del corte a la fecha del término contractual que fue el 3 de julio del 2007.	
POR LO EXPUESTO, y en razón de los antecedentes y hechos que motivaron el incumplimiento, El ingeniero Martín Berjón Sánchez, Jefe del Departamento de Construcción y Patrimonio Inmobiliario, manifiesta que en protección a la institución que representa se asumen conforme a derecho las siguientes resoluciones:—	
PRIMERO.- En términos de las fracciones I y II del artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula vigésima quinta (incisos B) y C) del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 1-0967/01MA-4-17/020, por medio del Oficio número 0052176140001146, de fecha 14 de enero de 2008, y notificado el 15 de enero de 2008 al contratista mediante acta de notificación por instructivo, por lo que se otorga a "Proyectos y Construcción Renovimiento S.A. de C.V." un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que le fue comunicado el mismo, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, espedido de que transcurrido el término señalado, el Instituto resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer, aún en el supuesto de que no manifieste nada en su defensa la determinación se emitirá de oficio de oficio de oficio y se le comunicará a La contratista dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término concedido:—	

Imagen 57.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 14 de 22.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito que en derecho procede.

TERCERO.- Asimismo, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante oficio número 0952174000/1146, de fecha 14 de enero de 2008, se le informó a "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", que "el Instituto" a la notificación de ese oficio, tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, para ello se levantará con o sin su comparecencia, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, la cual contendrá los requisitos que menciona el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo anterior, mediante oficio número 0952174000/1146, de 14 de enero de 2008, se le notificó a "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", que el día 16 de enero de 2008 dos mil ocho a las 12 horas con 30 minutos, en la Residencia de Obra, se llevara a efecto este hecho por lo que se le solicitó su presencia para ello, al Ing. Manuel Olivera Ochoa, Administrador Único, con la presencia del Notario Público No. 104 ciento cuatro en el Estado de Michoacán, Lic. Gustavo Herrera Equihua, a la fecha y hora señalada.

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL INSTITUTO a través del Oficio número 0952174000/1146 de fecha 14 de enero de 2008, se le requirió a "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", la devolución de toda la documentación que se le hubiere entregado para realizar los trabajos, así como la documentación que avala los procedimientos constructivos y la calidad de obra ejecutada objeto de este contrato, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir del presente procedimiento.

RELACION DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS Y PAGADAS PREVIAS AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, Y SU RESPECTIVA FACTURA DE SU PAGO.

ESTIM. No.	PERIODO		P.D. INICIALES		IMPORTE	FACTURA No.
	DEL	AL	CIEN	IVA		
01	24-Oct-06	31-Oct-06	141,166.10	21,174.77	162,339.87	212
02	1-Nov-06	30-Nov-06	100,229.66	16,234.30	116,463.96	227
03	1-Dic-06	15-Dic-06	66,126.73	10,719.61	76,846.34	255
04	16-Dic-06	25-Dic-06	77,420.37	11,813.06	89,233.43	269
05	16-Dic-06	25-Dic-06	43,590.67	6,958.60	50,549.27	284
06	16-Dic-06	25-Dic-06	43,734.68	6,958.25	50,692.93	285
07	16-Dic-06	25-Dic-06	13,830.52	2,214.58	16,045.10	287
08	01-Jan-07	13-Jan-07	70,845.00	10,598.00	81,443.00	287
09	01-Jan-07	13-Jan-07	99,650.26	14,947.54	114,597.80	301
10	16-Jan-07	30-Jan-07	51,859.65	7,778.95	59,638.60	302
11	16-Jan-07	24-Jan-07	28,774.00	4,315.10	33,089.10	304
12	16-Jan-07	24-Jan-07	54,658.68	8,180.60	62,839.28	305
SUBTOTALES			\$641,623.32	\$116,263.91	\$757,887.23	

Derivado de los datos anteriores, se concluye que el monto estimado y pagado a precios unitarios sin I.V.A. que incluiría de las estimaciones de la No. 1 a la 12, es por la cantidad de **\$641,623.32** (Ochocientos Cuarenta y Un mil seiscientos veintitrés pesos 32/100 M.N.). Por lo que la totalidad de obra ejecutada por la empresa contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", es por la cantidad de \$635,732.40 (ochocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.).

Imagen 58.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 15 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA
NOTARIO PUBLICO No. 104
18 DE MARZO No. 22 TEL. Y FAX 01 620 328-09-25
PARACHO, MICH.
gustavoherrera213@prodigy.net.mx.

Esta cantidad de obra ejecutada de \$ 635,732.40 (ochocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.), está sujeta para su reconocimiento total y absoluto, a la entrega pormenorizada de la totalidad de los trabajos ejecutados, que se hayan llevado a cabo conforme al Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, el Catálogo de Conceptos de Obra, los Presupuestos Autorizados por los trabajos extraordinarios y que cumplan estos correspondientemente con las Guías Técnicas de Construcción del IMSS y las Especificaciones Particulares en aquellos casos que lo ameritan.

ANTICIPO OTORGADO, AMORTIZACION DE ANTICIPO Y ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR.

Único Anticipo otorgado \$411,003.30 (cuatrocientos once mil tres pesos 30/100 M.N.) no incluye el impuesto al valor agregado.

EST. No.	PERIODO		IMPORTE PRECIOS INICIALES	AMORTIZACIÓN		IMPORTE POR AMORTIZAR
	DEL	AL		AMORT. ANTICIPO	I.V.A. ANTICIPO	
UNICO ANTICIPO OTORGADO (SIN I.V.A.)					\$411,003.30	
1	24-Oct-06	31-Oct-06	141,166.10	42,349.53	6,352.43	288,652.77
2	1-Nov-06	30-Nov-06	100,229.66	32,468.60	4,870.29	238,185.17
3	1-Dic-06	15-Dic-06	66,126.73	20,438.02	3,065.70	215,747.58
4	16-Dic-06	25-Dic-06	77,420.37	23,228.11	3,483.92	222,522.04
5	16-Dic-06	25-Dic-06	43,590.67	15,077.20	2,891.58	217,443.84
6	16-Dic-06	25-Dic-06	43,734.68	15,120.40	2,898.96	254,223.44
7	16-Dic-06	25-Dic-06	13,830.52	4,148.16	622.37	250,174.99
8	01-Jan-07	13-Jan-07	70,845.00	21,193.99	3,119.07	228,940.48
9	01-Jan-07	13-Jan-07	99,650.26	29,895.08	4,484.26	168,085.40
10	16-Jan-07	30-Jan-07	51,859.65	15,557.90	2,333.68	183,527.50
11	16-Jan-07	24-Jan-07	28,774.00	8,632.30	1,294.63	174,865.30
12	16-Jan-07	24-Jan-07	54,658.68	16,379.00	2,458.95	158,518.30
SUBTOTALES			\$411,023.32	292,487.95	37,873.95	158,518.30

Derivado de los datos anteriores, se concluye que la contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", a la fecha tiene un anticipo pendiente de amortizar de **\$158,518.30** (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 30/100 M.N. SIN INCLUIR IVA) tomando en cuenta la entrega del único anticipo y las cantidades amortizadas sin incluir el correspondiente I.V.A. de la estimación No. 1 y hasta la estimación No. 12, la cual en términos de lo dispuesto en el Penúltimo Párrafo de la Cláusula Sexta Contractual, el contratista se obliga a devolverlo al Instituto en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en el Instituto le notificó la rescisión del contrato de referencia. Dicho saldo de anticipo pendiente por amortizar deberá ser reintegrado al Instituto, mediante cheque certificado o de caja expedido a su favor, el cual deberá ser entregado en las oficinas del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en Av. Madero Poniente No. 1200, Planta alta, Col Centro, C.P. 58000 en la ciudad de Morelia Mich.

DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS EN OBRA.

En relación al contrato obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 1-06701MA-4-17020, compromiso número 4-17020, suscrito el día 03 de octubre del año 2006, entre el IMSS y Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la ampliación y remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32 en Paracho, Michoacán, consistentes en obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, telefonía, sonido y equipo propio del inmueble en Paracho, Michoacán.

Imagen 59.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 16 de 22.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



Una vez hechas las revisiones de las indicaciones asentadas en las notas de bitácora, en las minutas de trabajo, y oficios, se describen los trabajos ejecutados a la fecha antes del inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa para describir los trabajos pormenorizados ejecutados a la fecha.

Según declaran los comparecientes que conforma a la información anteriormente pormenorizada, actualmente se encuentra la obra en un avance físico del 90.80% del 100% programado. Se encuentran ejecutadas las partidas de: preliminares, cimentación y estructura, albañilería, acabados e instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias al 70%, cancelerías al 85% y cristales y espejos al 80%.

Así como faltante de ejecutar carpintería y cerrajería, 30% de instalaciones hidráulicas y eléctricas, 15% de cancelerías, 20% de cristales y espejos, así como las partidas totales de informática, telefonía, señalización y sonido.

Por lo que se deduce que el contratista no dio cumplimiento a los programas cuantificados y calendarizados de ejecución general de los trabajos, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipo de instalación permanente, así como al programa general de erogaciones, incumplimiento ocasionado por falta de mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente, ya que de la inspección realizada éstos no se cumplieron.

ESTADO FISICO ACTUAL QUE PRESENTAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Mediante un recorrido por la obra se pudo observar que no hay materiales para continuar con el avance de obra.

Que actualmente no se encuentran trabajadores ni personal que represente a la Contratista.

Así como que el estado actual de la obra se enuncia de la siguiente manera:

OBRA CIVIL:

- Falta terminar el amate que limita el jardín con la plaza de acceso.
- Falta colocar rejilla tipo Irving para el desalojo de las aguas pluviales de la plaza de acceso y ejecutar la interconexión con la tubería de desalojo.
- Falta ejecutar 12 m² de enladrillado en el eje II-III entre A y B.
- Falta ejecutar el impermeabilizado de la losa.
- Faltan detalles como el resanado de ranuras y sellado de cancelería.
- Se encuentran colocados todos los canceleros exteriores de la obra con deficiencias en su fijación, faltando de colocar los cristales de los canceleros de sala de espera y CARRA así como las manijas o jalarones en todos.
- Se encuentran lustrados los muros, faltando de ejecutar la segunda mano de pintura y así mismo se asienta que la pintura en interiores debe ser color blanco, similar al existente.
- Falta la ejecución de pintura en exteriores: trabes, columnas y muros.
- Se encuentra colocado el piso de terrazo en toda la ampliación, se encuentra pulido y falta el brillo.
- No se han colocado los zócalos.
- Falta colocar una cancheta color verde en los azulejos de los baños como marca el proyecto. Así como uniformizar las piezas del azulejo blanco instalado ya que se encuentra en varias tonalidades.
- Falta la terminación de los registros sanitarios así como sus tapas.

Imagen 60.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 17 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUITUA
NOTARIO PUBLICO No. 104
DE HERRERA No. 23 CUL Y FAX 01(21) 205-04-75
PARACHIS, MICH.
gustavoherrera253@outlook.net.mx

- Se encuentran colocados los cristales que exteriorizan hacia la calle correspondientes a baños y consultorio de Ginecología en cristal flotado, mismo que no se acepta como ejecutado debido a que no cumple con las especificaciones indicadas en proyecto, ya que debe ser cristal esmerilado de 6 mm de espesor.
- Falta la ejecución y colocación de los canceleros interiores en los consultorios así como las cortinas antibacterianas que soportarían.
- Se encuentra una filtración de las aguas pluviales en la losa en la unión del área existentes con la ampliación derivado de la mala ejecución de la unión de dichas losas, la falta de aditivos de concreto, viejo con nuevo, y la falta de impermeabilización.

INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS

- Se encuentran los muros de los consultorios ramificados debido a que falta la colocación de la tubería conduit correspondiente a la instalación eléctrica.
- Falta la colocación de caías, tapas, sobretapas, contactos, apagadores y lámparas.
- Se encuentra la tubería de Cobre por azotea relativa a la instalación hidráulica, desde la ampliación hasta la zona de servicios de hospital, falta la interconexión de dichas tuberías con las existentes así como su soportaría ya que se encuentra lisa sobre la azotea.
- No se ha ejecutado ninguna conexión con redes existentes: hidráulica, eléctrica, sonido, telefonía e informática.
- Falta la instalación de todo el mobiliario. No se encuentra instalado ningún mueble sanitario e hidráulico (lavabos, w.c. y lavabos pasteur).

ASI MISMO NO SE HA EJECUTADO CONCEPTO ALGUNO DE LAS PARTIDAS DE TELEFONIA E INFORMÁTICA, SONIDO, JARDINERIA, SEALIZACION, CARPINTERIA Y CERRAJERIA.

Se asevera también, por parte de los comparecientes que tomando en consideración que de acuerdo a lo ejecutado al amparo del contrato referido, el contratista ejecutó un porcentaje físico real del 5.00%, mismo que se encuentra sustentado en la cédula de avance del corte de obra mensual de octubre de 2006, reportando un avance físico real de 14.85% al corte mensual del mes de noviembre 2006, ya que conforme a lo programado, el avance debería ser del 20.50%, reportando un atraso del 14.11%, lo cual se asentó en la nota de bitácora número 033 del 24 de noviembre del 2006; el avance físico programado de 82.90% al corte de diciembre de 2006, reportó un atraso del 44.32%, y así permaneció hasta el mes de mayo del 2007, como se asentó en la nota 071 del 01 de junio del 2007, reportando un aumento en el avance de la obra del mes de junio de 87.21%, indicando un atraso del 39.87%, acreditándose con la cédula de avance mensual respectiva; el avance físico programado del 100% al corte de julio, dotando un avance físico real de 58.69%, y un avance físico real de 90.80% al mes de Diciembre de 2007, lo anterior conforme a la propuesta que presentó la empresa para el convenio conciliatorio, esta situación corrobora que el contratista no recuperó los atrasos en que incurrió, en consecuencia de lo anterior y de acuerdo a los registros de los cortes físicos y financieros, que se efectúan conjuntamente entre la Residencia de Supervisión del Instituto y su Superintendencia de Construcción, a los programas de ejecución general de los trabajos y de inversión de obra, se manifiesta que de forma consecutiva ha venido incrementándose el porcentaje o grado de retraso en la ejecución de los trabajos e inversión de la obra, conforme a lo siguientes registros:

CORTE AL CIERRE DE:	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO REAL	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION REAL
OCTUBRE/06	2.97%	5.00%	\$32,495.70	\$78,775.63
NOVIEMBRE/06	23.96%	14.85%	\$386,782.24	\$74,910.67
DICIEMBRE/06	82.90%	39.55%	\$1,135,795.12	\$454,181.60
ENERO/07	82.90%	44.91%	\$1,135,795.12	\$454,181.60
FEBRERO/07	82.90%	44.91%	\$1,135,795.12	\$454,181.60

Imagen 61.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 18 de 22.



Periodo	Avance físico programado	Avance físico real	Costo estimado	Costo real
MARZO/07	82.00%	44.91%	\$1'135,706.12	\$454,181.60
ABRIL/07	82.00%	44.91%	\$1'135,706.12	\$454,181.60
MAYO/07	82.00%	44.91%	\$1'135,706.12	\$454,181.60
JUNIO/07	87.21%	47.34%	\$1'370,011.02	\$570,002.27
JULIO/07	100.00%	53.50%	\$1'370,011.02	\$645,502.61
AGOSTO/07	100.00%	73.12%	\$1'370,011.02	\$766,517.77
SEPTIEMBRE/07	100.00%	87.80%	\$1'370,011.02	\$871,800.54
OCTUBRE/07	100.00%	87.80%	\$1'370,011.02	\$871,800.54
NOVIEMBRE/07	100.00%	90.80%	\$1'370,011.02	\$967,866.82
DICIEMBRE/07	100.00%	90.80%	\$1'370,011.02	\$967,866.82

De igual modo, declaran los comparecientes que la contratista no acató las ordenes del residente de obra, al no suministrar los materiales de construcción y la fuerza de trabajo necesarios para la terminación de los trabajos contratados así como la instalación de su planta de obra y plantilla técnica a la brevedad posible, tal y como se le solicitó mediante diversos oficios y minutos de trabajo anteriormente citados.

Así mismo se observa y así lo certifico, que la contratista no cuenta con plantilla técnica, no cuenta con instalaciones para oficinas y si hay un bodega sin materiales de construcción, encontrándose en completo abandono por parte de la contratista.

A continuación se relaciona la interminación que los comparecientes, presentan sobre el estado de avance financiero de la obra:

Monto Programado \$ 1,370,011.02 (un millón trescientos setenta mil once pesos 02/100 Moneda Nacional) mas I.V.A.

Monto ejecutado aproximado: \$967,866.22 (novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional) de inversión total menos **\$132,133.82** (ciento treinta y dos mil ciento treinta y tres pesos 82/100 moneda nacional) de trabajos mal ejecutados, lo que arroja la cantidad de **\$835,732.40** (ochocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional)

Monto estimado a esta fecha \$841,623.32 (ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veintitrés pesos 32/100 Moneda Nacional)

Al 24 de Diciembre de 2007 el avance físico programado es de: _____
-100% cien por ciento.
al 24 de Diciembre de 2007 el avance físico real es de: _____
90.80% noventa punto ochenta por ciento.

PERIODOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINO CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS:

Agregan los comparecientes que el plazo de ejecución de los trabajos es de 82 días naturales, con fecha de inicio 11 de octubre de 2006 y terminación el 31 de diciembre de 2006, celebrándose convenio de modificatorio en plazo No. 1-095701MA4-17020 (C3-07) Compromiso 4-17020(C3-07) al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 1-095701MA-4-17020 No. de Compromiso 4-17020, por lo que se difirió en plazo el programa de ejecución (se le autorizo 20 días mas el plazo originalmente pactado) contados partir de la nueva fecha de inicio, 14 de junio de 2007, y a concluirlos satisfactoriamente a más tardar el día 03 de julio de 2007.

Imagen 62.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 19 de 22.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUITUA
NOTARIO PUBLICO No. 104
IN DE MARZO No. 33 VEL. Y FAX 01(423) 523-09-75
PARACHO, MICH.
gustavoherrera25@prodigy.net.mx.

CONSTANCIA DEL ESTADO EN EL QUE EL CONTRATISTA ENTREGA LA DOCUMENTACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA OBRA

A la fecha conforme a las pruebas testimoniales y documentales presentadas por los comparecientes por conducto de la licenciada Maria de Lourdes Zavala Mora, representante legal del IMSS cuyas fotocopias certificadas se anexas a su apéndice, se asienta que la contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V.", no ha entregado la documentación legal, técnica y administrativa, relativa a la obra.

No habiendo otro asunto que considerar y con fundamento en los artículos, 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Artículo 130 de su Reglamento se cierra la presente acta a las 13:00hrs. Trece horas del día 18 dieciocho de Enero del año 2008 dos mil ocho, y para cuya elaboración se utilizó información contenida en disco compacto mediante computadora portátil, de expedientes que obran en las oficinas correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizándose expresamente y fíacamente, por el suscrito Notario, en el curso de la diligencia. Lo referente a la descripción pormenorizada de los trabajos de obra; firmando al calce de cada una de las hojas y al final de las mismas las personas que en ella intervinieron y que hace constar los hechos que en esta acta se describen.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARTÍN BARAJAS SÁNCHEZ I.C.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

LIC. MARIA DE LOURDES ZAVALA MORA
JEFA DE LA OFICINA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y ASUNTOS NOTARIALES.

ARQ. JOSE ANGEL PATINO NAVARRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE OBRAS Y FINQUITOS

ARQ. CLAUDIA BERNICE PEREZ GARCIA
PRESIDENTE DE OBRA

ANTE MI

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUITUA
NOTARIO PUBLICO CIENTO CUATRO

Imagen 63.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 20 de 22.



Imagen 29.- Muros y Losa de Sala de Espera; con dirección hacia el área existente. Se presenta la unión del área existente y el área de Ampliación.



Imagen 30.- Muro lateral de Sala de Espera; se presenta la cancelería en pésimas condiciones de fijado faltando los perfiles superiores. No se encuentran colocados los cristales. En la losa se aprecian las salidas y el cableado de la instalación Eléctrica-Alumbrado faltando el suministro y la colocación de las tapas y las luminarias.

Imagen 64.- Acta Notariada Circunstanciada hoja 21 de 22.



Imagen 35.- Vista Exterior Lateral de la Ampliación; se presenta el área del jardín, de cuya partida no se ejecutó ningún concepto. De la ampliación se aprecia la cancelería de la Sala de Espera en pésimas condiciones de fijado faltando los perfiles superiores. No se encuentran colocados los cristales, así mismo, se presenta el enladrillado de la losa.



Imagen 36.- Vista Exterior de la Ampliación; vista desde la calle principal hacia el Consultorio de Ginecología y CARA. Se presenta la falta de limpieza en la misma así como el escombros y materiales sobrantes que no han retirado de la obra y están obstruyendo la vialidad de la calle. Se aprecia el enladrillado de la losa faltando el impermeabilizado y la ejecución correcta de las salidas de los tubos ventiladores.

Imagen 65.-Acta Notariada Circunstanciada hoja 22 de 22.



5.7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La Residencia de Obra deberá convocar a una reunión inmediata al Departamento de Construcción, al Área Responsable de Contratación y al Área Jurídica, habiendo recibido o no la contestación por parte de “El Contratista” sobre el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, en esta reunión se analizará y evaluarán todos los argumentos presentados por “El Contratista”.

El Departamento de Construcción, es quien decidirá en dar o no por Rescindido el Contrato de Obra, en caso de no Proceder la Rescisión del Contrato, la Dependencia o Entidad le ordena a “El Contratista” continuar con la terminación de los trabajos encomendados, mediante oficio que se marcara con copia al Área Responsable de Contratación así como al Área Jurídica, si fuese necesario, se le devolverá la documentación entregada por “El Contratista” y en su caso la relativa a las pruebas aportadas. (Fin del Proceso)

En el supuesto de que el Departamento de Construcción, determine dar por Rescindido el Contrato de Obra, en conjunto con la Residencia de Obra y el Área Jurídica, serán quienes preparen la Resolución correspondiente (Ver imágenes 68-95), determinando la procedencia de las causales que dieron origen a la Rescisión Administrativa del Contrato, el cual deberá ir debidamente fundada, motivada, con cada una de las causales que determinaron la Resolución de la Rescisión Administrativa del Contrato, en apego a lo establecido al Párrafo I del Artículo 61 de la L.O.P.S.R.M. , el Párrafo I del Artículo 128 del R.L.O.P.S.R.M. y los Incisos A) y D) de la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Obra.

El Oficio de Rescisión Administrativa deberá ir firmado por la Persona que cuente con facultades legales suficientes y deberá ser remitido al Área Jurídica para que lo notifique a “El Contratista” (Ver imágenes 66-67), en apego a lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con copia marcada al Área Responsable de la contratación, así como al Órgano Interno de Control del la Dependencia o Entidad.

En la Resolución de Rescisión Administrativa, se tendrá que resolver el dar por Rescindido el Contrato de Obra por las causas que dieron origen a ésta, también deberá de solicitar el reintegro del Anticipo Pendiente de Amortizar en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la notificación del oficio de Resolución, así como también se le solicitará presentarse en las Oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria a formular el Finiquito Técnico-Administrativo.

La Dependencia o Entidad procederá a comenzar el trámite para hacer efectivas en su momento las Pólizas de Garantía, una vez notificada la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa, en apego a lo establecido al Segundo Párrafo del Artículo 129 del R.L.O.P.S.R.M. así mismo se abstendrá precautoriamente de cubrir los importes resultantes de trabajos aun no liquidados conforme a lo



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



establecido en la Fracción II del Párrafo Primero del Artículo 62 de la L.O.P.S.R.M. y Párrafo II del inciso D) de la Cláusula Vigésima Quinta Contractual.

 **Instituto Mexicano del Seguro Social**
Dirección Jurídica

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 18 del mes de Abril de dos mil ocho, el suscrito Ing. Martín Barajas Sánchez, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, se constituyó en el domicilio ubicado en la Avenida Universidad No. 2021, Int. 5, Fracc. Los Pinos, de ésta ciudad capital, y cerciorándose de ser el domicilio correcto en cuanto a la calle y nomenclatura, así como por informes de vecinos del lugar que es el domicilio correcto por el que se pregunta, el cual fue señalado por la empresa "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", en busca del Administrador Único Ing. Manuel Olivera Ochoa, para llevar a cabo la notificación del oficio No. 179001 130100/C173/08, de fecha 08 de Abril de 2008, emitido por el Dr. Julio César González Jiménez en su carácter de Delegado Regional y Representante legal del Instituto, consistente en la notificación del Resultado del Finiquito Técnico-Administrativo Unilateral, referente a la Rescisión Administrativa de Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, relativo a los trabajos de Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32 ubicado en Carretera Federal Uruapan-Paracho Km 40+500 en Paracho, Michoacán, no obstante, dicha notificación no se realizó debido a que Se encontró cerrado el domicilio señalado por la empresa

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 36, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, se procedió a notificar, por instructivo, el acto contenido en el documento precisado en líneas anteriores, constante en 1 foja (s) útil (es), así como copia autógrafo de la presente, misma que se fija en lugar visible del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace constar que para el desahogo de la presente diligencia. Si procedió citatorio.

Observaciones: Se encontró cerrado el domicilio señalado por la empresa, se procedió a dejar el acta de notificación por instructivo, fijado en la puerta de acceso principal, para los efectos pertinentes

FIRMAS:

Persona que realiza la notificación
nombre completo y firma

Ing. Martín Barajas Sánchez
Jefe del Departamento de Construcción
Y Planeación Inmobiliaria

Imagen 66.- Citatorio para Notificar el Oficio de Rescisión del Contrato de Obra.

 **Instituto Mexicano del Seguro Social**
Dirección Jurídica

CITATORIO POR INSTRUCTIVO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 17 del mes de Abril de dos mil ocho, el suscrito C. Ing. Martín Barajas Sánchez, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se constituyó en el domicilio ubicado en la Avenida Universidad No. 2021, Int. 5, Fracc. Los Pinos de Morelia, Michoacán, y cerciorándose de ser el domicilio correcto en cuanto a la calle y nomenclatura, así como por informes de vecinos del lugar que es el domicilio correcto por el que se pregunta, el cual fue señalado por la empresa "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", en busca del Administrador Único Ing. Manuel Olivera Ochoa, para llevar a cabo la notificación del oficio No. 179001 130100/C173/08, de fecha 08 de Abril de 2008, emitido por el Dr. Julio César González Jiménez en su carácter de Delegado Regional y Representante legal del Instituto, consistente en el Resultado del Finiquito Técnico-Administrativo Unilateral, referente a la Rescisión Administrativa de Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, relativo a los trabajos de Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32 ubicado en Carretera Federal Uruapan-Paracho Km 40+500 en Paracho, Michoacán, pero al no haberlo encontrado, procedo a citarlo como lo prevé el artículo 36 tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para espere al suscrito en el propio domicilio indicado, el día 18 del Abril de dos mil ocho, a las 11 horas con 00 minutos; quedando apercibido que, en caso de no atender el presente, la diligencia respectiva se entenderá con la persona que se encuentre en dicho domicilio y, en caso de negarse esta última a recibir la notificación la misma se realizará por medio de instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio arriba citado, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del referido artículo 36.

Observaciones: El domicilio señalado por la empresa se encontró cerrado por lo que se dejó el citatorio por instructivo en la puerta del acceso principal, para los efectos pertinentes

FIRMAS:

Persona que realiza la notificación
nombre completo y firma

Ing. Martín Barajas Sánchez
Jefe del Departamento de Construcción
Y Planeación Inmobiliaria

Imagen 67.-Notificación del Oficio de Rescisión del Contrato de Obra



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Morelia, Michoacán, a 25 de Febrero de 2008.

Oficio No. 179001 130100/ C105/ 2008

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**
Contrato No. 1-066701MA-4-17020
Expediente Resc.-Mich-2008

ING. MANUEL OLIVERA OCHOA
Administrador Único de,
Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 2021, Int. 5
Fraccionamiento Los Pinos.
C.P. (58066) Morelia, Michoacán.
Presente

Visto el expediente formado con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, instaurado al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, No. 1-066701MA-4-17020, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa denominada Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V., el día 03 de Octubre de 2006, se emite la presente resolución, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El 03 de Octubre de 2006, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 00641230-005-06, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Mexicano del Seguro Social le adjudicó a la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V., el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, para realizar los trabajos relativos a la ampliación y remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32, consistientes en obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, telefonía, sonido y equipo propio del inmueble, en Paracho, Michoacán, con un importe de \$1,370,011.02 (un millón, trescientos setenta mil once pesos 02/100 M.N.) más el IVA y un plazo de ejecución de 82 días naturales, iniciando el 11 de octubre de 2006 y concluyendo el 31 de mayo de 2006.

Imagen 68.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 1 de 28.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

2.- El 23 Octubre 2006, se suscribió entre las partes, el convenio de diferimiento al Plazo No. 1-066701MA-4-17020(C1-06), Compromiso No. 4-17020 (C1-06) (por la entrega extemporánea del anticipo, sin modificar el plazo originalmente contratado), de acuerdo al artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 110 de su Reglamento, otorgándose a su representada, el anticipo quedando establecidas como fechas definitivas de inicio el 24 Octubre de 2006 y de terminación el 13 Enero de 2007.

3.- El 31 de Mayo de 2007 se suscribió entre las partes el Convenio de Reconocimiento de la Suspensión Temporal Total al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado registrándose bajo el No. 1-066701MA-4-17020(C2-07) Compromiso No. 4-17020(C2-07), lo anterior por falta de disposición de recursos para el ejercicio 2007 debido al cierre presupuestal 2006, de acuerdo al artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 117 y 119 de su Reglamento, quedando suspendidos los trabajos del 02 de Enero de 2007 al 31 de Mayo de 2007; obligándose el contratista a reiniciar el 01 de Junio de 2007 y a terminar el día 13 de junio del 2007, (sin modificar el plazo).

4.- El 13 de Junio de 2007 se suscribió entre las partes el Convenio Modificatorio en Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado registrándose bajo el No. 1-066701MA-4-17020(C3-07) Compromiso No. 4-17020(C3-07) derivado de conceptos no contemplados en el catálogo original, volúmenes excedentes y causas de fuerza mayor que impidieron el correcto avance de los trabajos; quedando como fecha de inicio el 14 de Junio de 2007 y de terminación el 03 de Julio de 2007. Haciendo hincapié que una vez fenecido el término para la conclusión de los trabajos, pactado en el convenio anteriormente referido, el contratista continuo laborando sin que para ello éste solicitara la suscripción del convenio modificatorio en plazo respectivo, por lo que el contratista estaba dando continuidad con el objeto del contrato en el periodo comprendido de julio de 2007 a noviembre de 2007.

5.- El 14 de Enero de 2008, motivado por el incumplimiento de Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V., a los diversos compromisos derivados del contrato No. 1-066701MA-4-17020 y fundamentalmente por no haberse obligado a ejecutar los trabajos encomendados, hasta su total terminación y a satisfacción de "EL INSTITUTO", en apego a los artículos 61 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 124, 125 y 127 de su Reglamento, así como la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra de referencia, el 14 de enero de 2008 y conforme al procedimiento señalado en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante oficio No. 0952174000/1146, de 15 de enero de 2008, el Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a notificar en el domicilio legal de la empresa, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública No. 1-066701MA-4-17020, por acreditarse las causales previstas en las fracciones II, III, IV y XI, del artículo 127, del Reglamento de la Ley de Obras

Imagen 69.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 2 de 28.

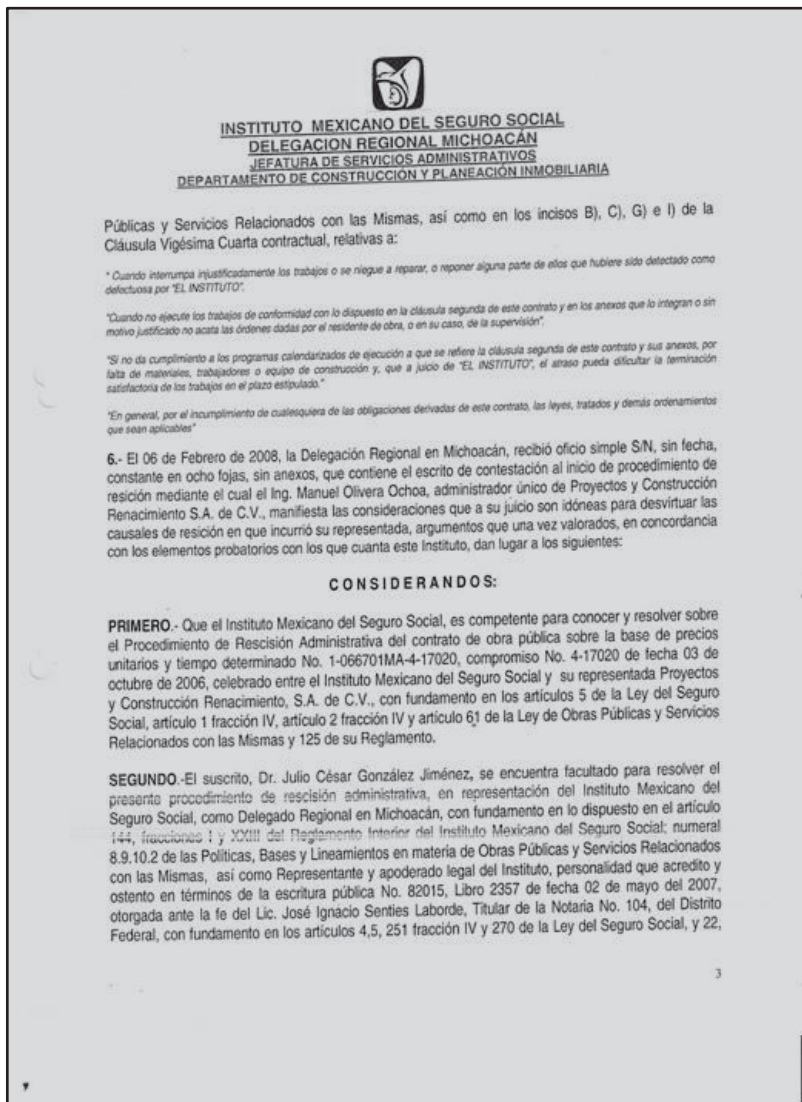


Imagen 70.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 3 de 28.

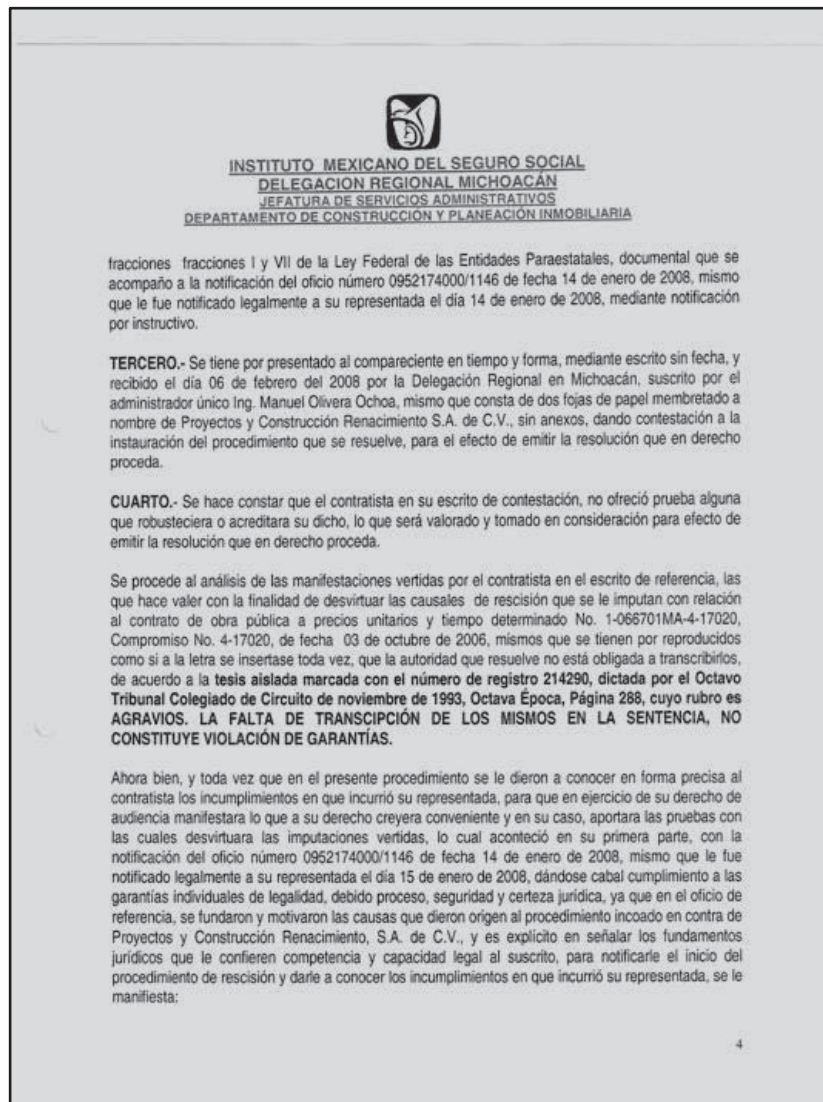


Imagen 71.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 4 de 28.

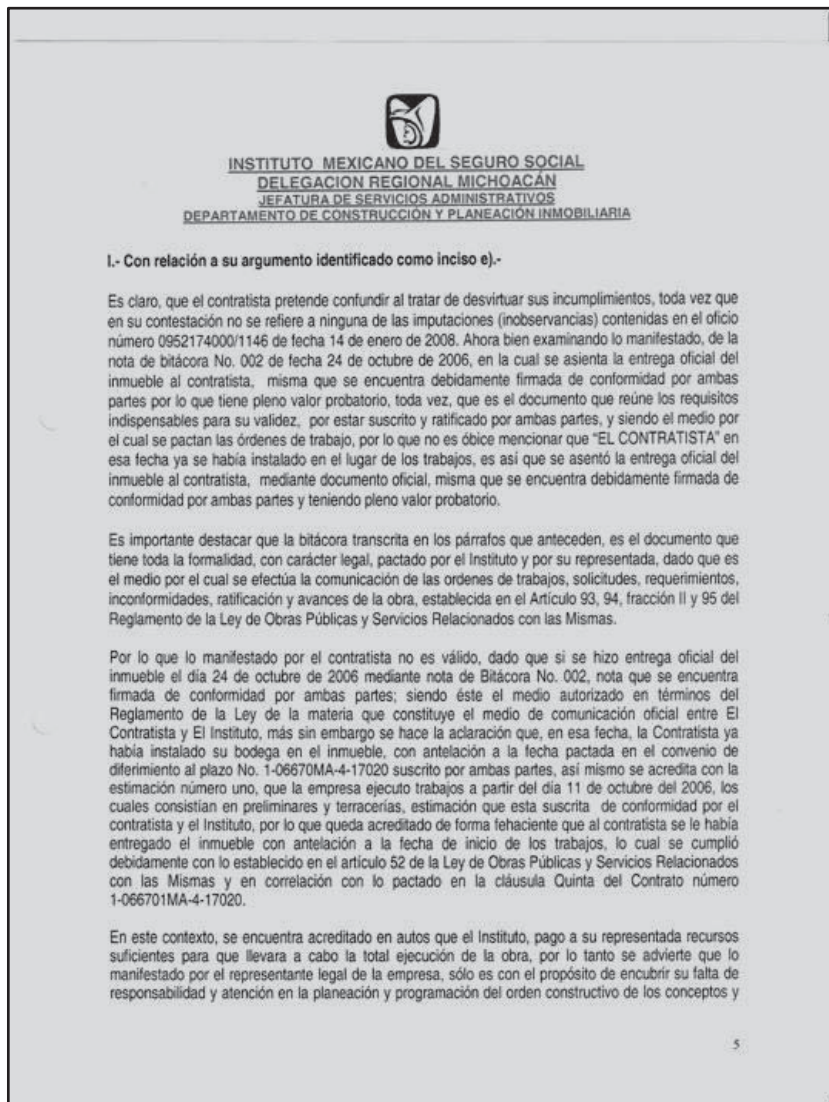


Imagen 72.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 5 de 28.

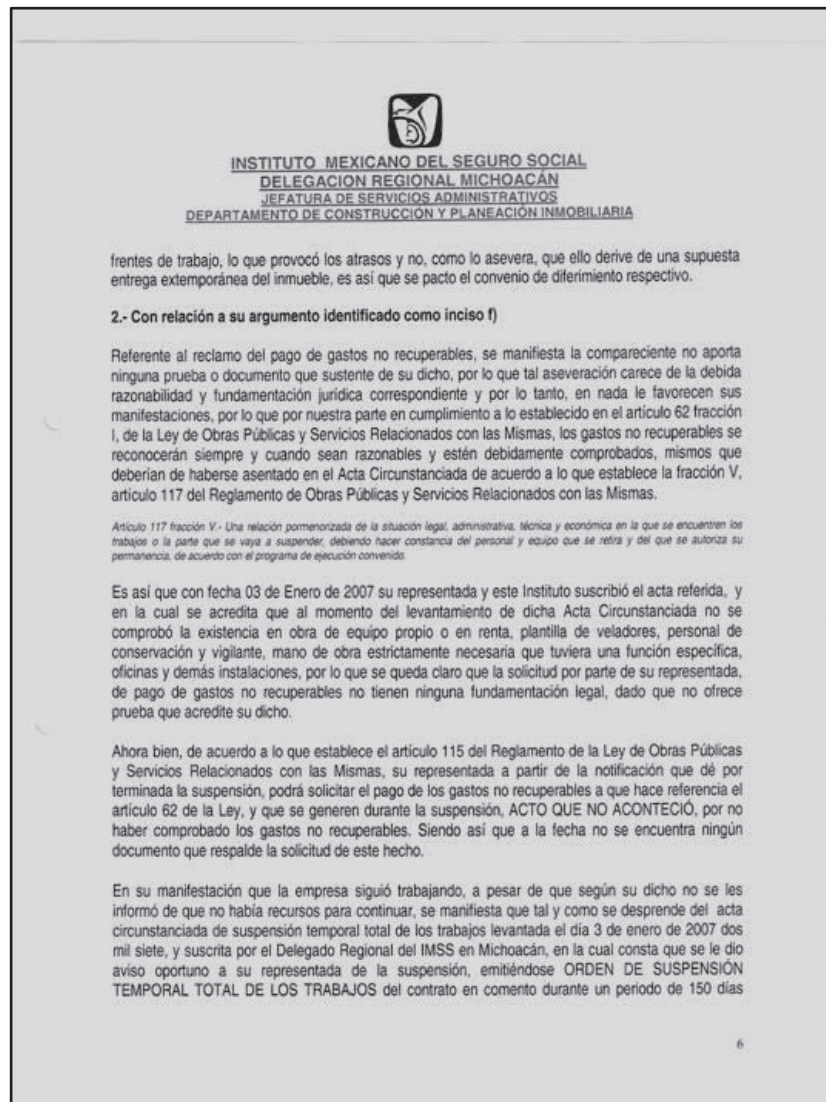


Imagen 73.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 6 de 28.

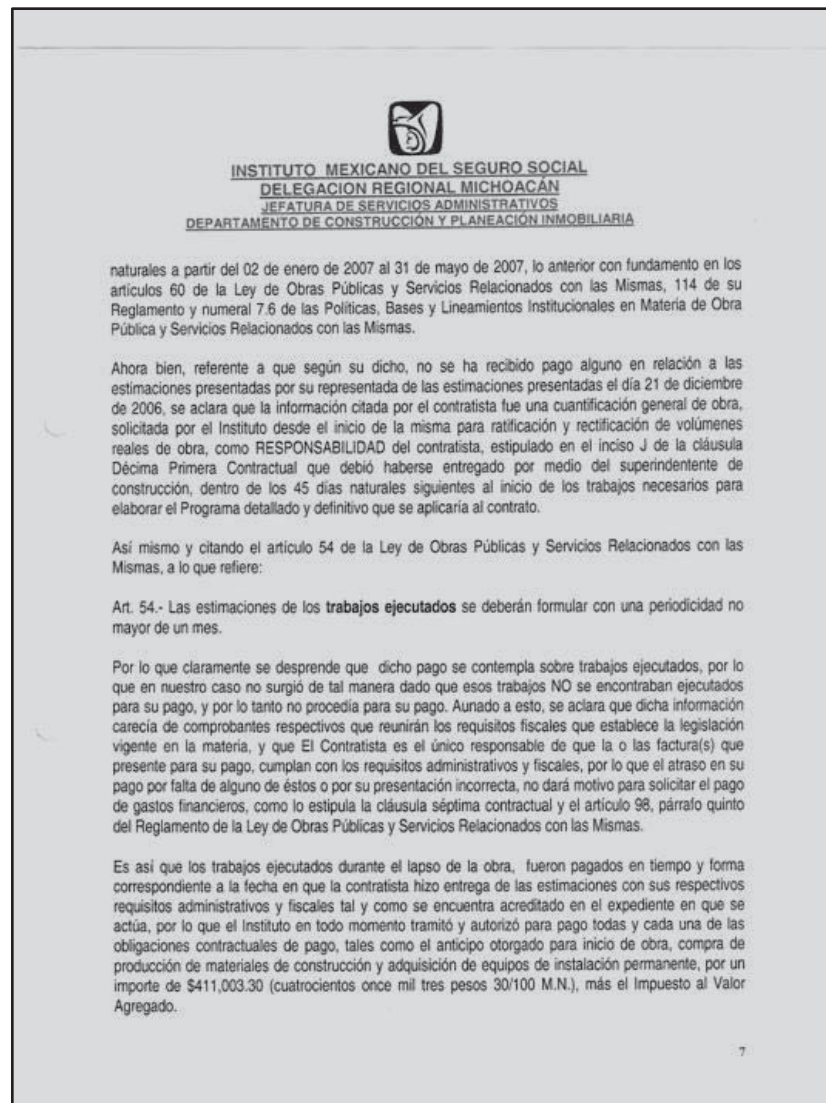


Imagen 74.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 7 de 28.

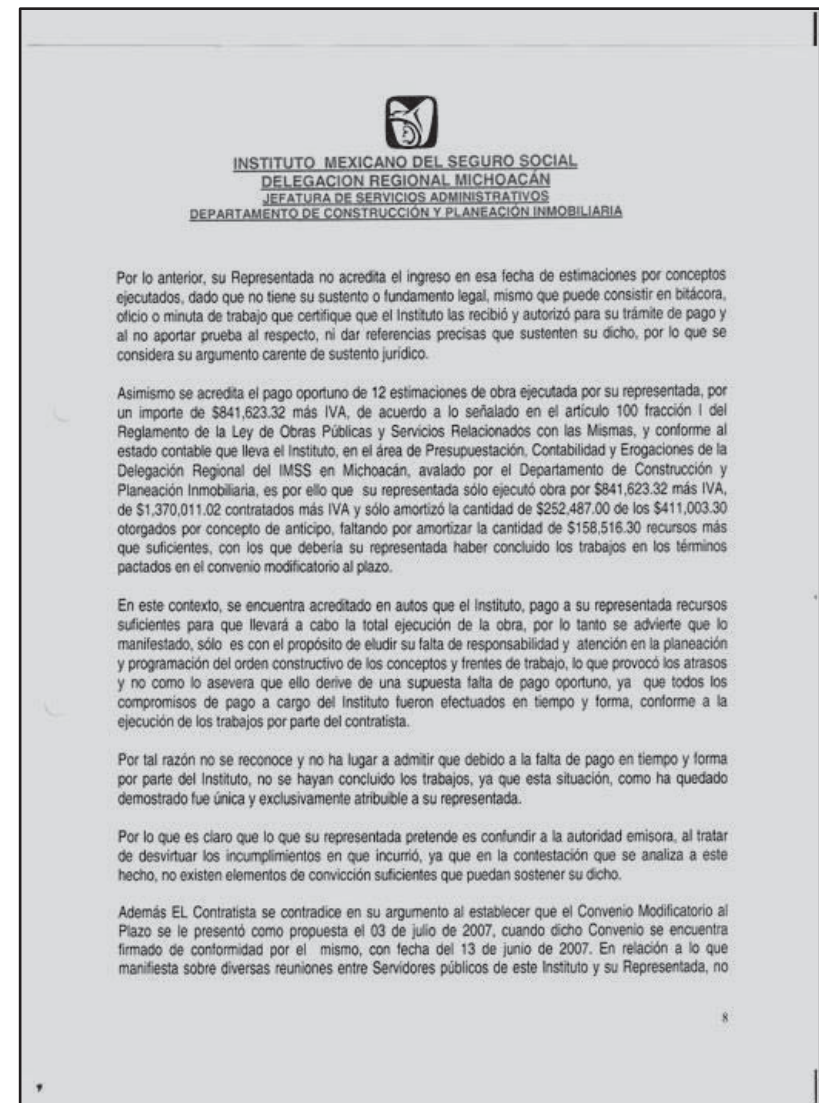


Imagen 75.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 8 de 28.

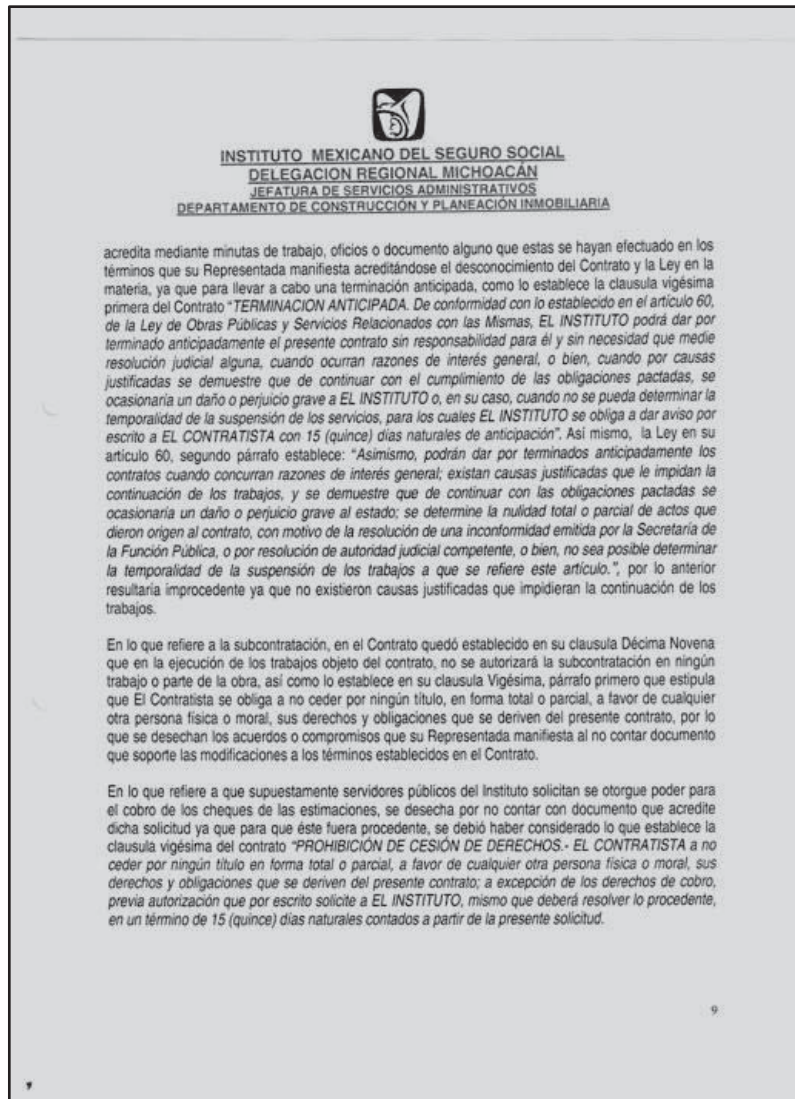


Imagen 76.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 9 de 28.

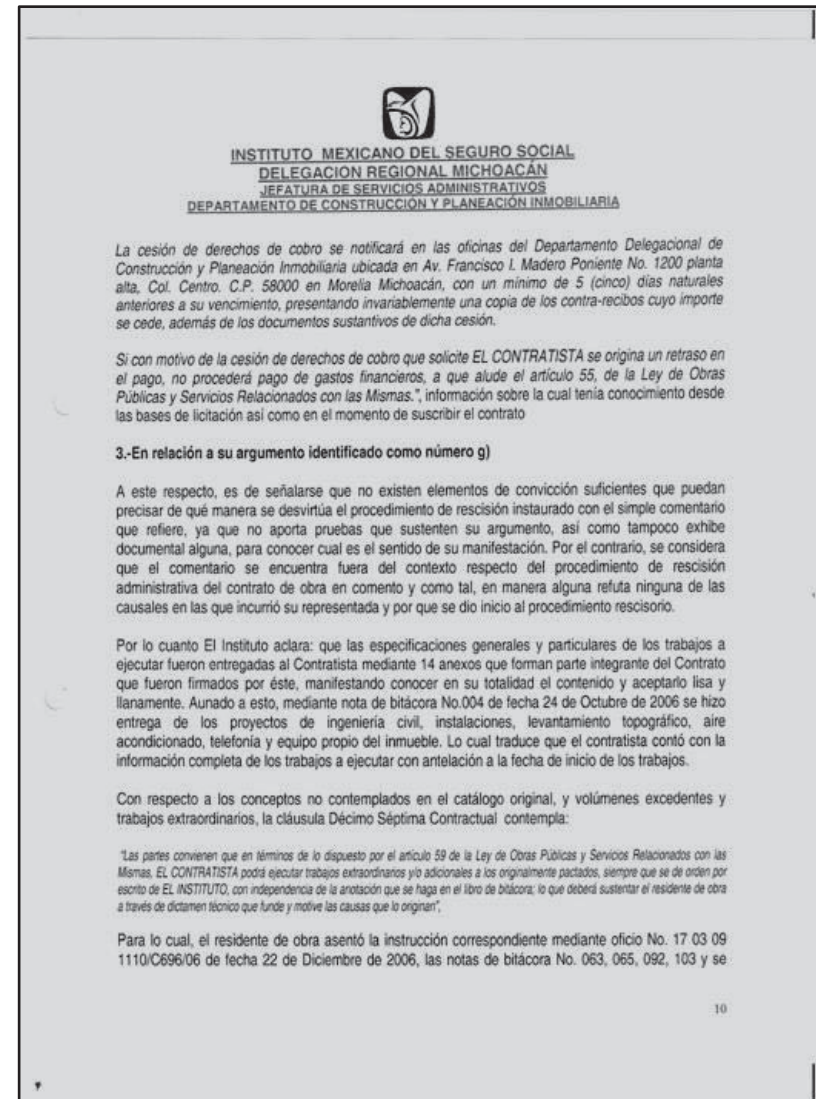


Imagen 77.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 10 de 28.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

emitió el dictamen técnico No. 1-066701MA-4-17020(C3-07) donde sustentó las causas y la resolución de la celebración del Convenio Modificatorio al Plazo por 20 días naturales equivalente al 24.39% del plazo del contrato, del 14 de junio de 2007 al 03 de julio de 2007, convenio que se firmó de conformidad con el contratista. Lo que refleja la obligación por parte del contratista de ejecutar dichos trabajos.

El contratista se contradice en su argumento al establecer que el Convenio Modificatorio al Plazo se le presentó como propuesta el 03 de julio de 2007, cuando dicho convenio se encuentra firmado de conformidad por el mismo, con fecha del 13 de junio de 2007. En consecuencia de lo anterior, al no aportar prueba al respecto, ni dar referencias precisas que sustenten su proverbio, por lo que lo argumentado por el compareciente carece de sustento jurídico.

Por las razones y en virtud de todo lo anteriormente expuesto, sus aseveraciones, no son suficientes para desvirtuar las causales de rescisión en las que incurrió su representada, indicadas en el oficio No. 0952174000/1146, de 14 de enero de 2008, mismas que, en las condiciones expuestas han quedado debidamente acreditadas con los siguientes medios de convicción, consistentes en las notas de bitácora y los oficios de correspondencia siguientes:

NOTAS DE BITÁCORAS	FECHA	INCUMPLIMIENTO SEÑALADO	ACCIONES CORRECTIVAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
No.012	8/Nov/06	Se ordena a la Contratista la colocación del Letrero Nominativo de la Obra, según norma. Y se le hace entrega de las especificaciones del mismo.	Ninguna
No. 026	20/Nov/06	La contratista labora para abatir tiempos de atraso continuando con el colado de las trabes de liga del eje III-A, y con el habilitado de cimbra y el corte de varillas para trabes. Se ordena a la contratista suministrar materiales e insumos necesarios para el correcto avance según programa.	Ninguna Se suministró en muy poca cantidad que no cubrió la demanda.
No. 030	23/Nov/06	Se procedió a la limpieza de la obra: desalojando parte de la calle que estaba obstruida con materiales de la obra, proporcionando una mejor visibilidad peatonal y vehicular. Se ordena a la contratista colocar el letrero nominativo de la obra.	Ninguna
No. 035	27/Nov/06	Se redujo al 50% la mano de obra. Hay falta de materiales como: madera para cimbra y cemento, por lo que se ordena a la contratista el suministro de materiales y mano de obra para recuperar atrasos.	Ninguna
No. 036	28/Nov/06	Se ordena a la contratista regularizarse en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avance de la obra y recuperar los atrasos de la obra acorde a los programas establecidos.	Ninguna
No. 038	30/Nov/06	Continúa la falta de materiales en obra. No se ha abastecido de cimbra ni cemento. Se ordena a la contratista su abastecimiento.	Se suministró cemento en muy poca cantidad que no cubrió la demanda.

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

No. 040	04/Dic/06	Se ha cubierto la falta de cemento en obra y se autoriza el colado de la zapata del eje 10. Así mismo se le ordena contar con la mano de obra necesaria para el avance según programa.	Ninguna
No. 041	04/Dic/06	Se procede al habilitado y cimbrado de las columnas: Cuatro piezas del eje III. Nuevamente se solicita la colocación del letrero nominativo, como está marcado en el catálogo de conceptos.	Ninguna
No. 051	22/Dic/06	Esta semana comprendida del 18 al 22 de Diciembre del 2006, la Contratista solo contó con 1 persona como su fuerza de trabajo, se le ordena regularizarse con la mano de obra con respecto a su propuesta para recuperar los atrasos de la obra.	Ninguna
No. 052	29/Dic/06	Esta semana comprendida del 25 al 29 de Diciembre de 2006, la Contratista solo contó con una persona como su fuerza de trabajo. Se le ordena regularizarse con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos que persisten en obra; en su defecto se hará acreedor a las penas convencionales.	Ninguna
No. 054	03/Ene/07	La Contratista continúa con la fuerza de trabajo de 1 trabajador. Se le ordena regularizarse con la mano de obra necesaria para recuperar los atrasos existentes en obra.	Aumentó a 3 trabajadores; pero no es suficiente para recuperar retrasos.
No. 056	08/Ene/07	La Contratista solo cuenta con 3 personas laborando, situación que ha prevalecido desde el día 4/Ene/07 se le ordena regularizarse en cuanto a la mano de obra para recuperar los atrasos existentes.	Ninguna
No. 058	09/Ene/07	Se ordena a la Contratista entregar los resultados de las pruebas de Laboratorio faltantes de los concretos. Se recibe la visita del Ing. Manuel Olivera con quien se asienta minuta de trabajo.	Ninguna
No. 061	17/Ene/07	Los días 15, 16 y 17 de Enero de 2007, la Contratista solo contó con 1 trabajador como su fuerza de trabajo. Mediante oficio y bitácora se le informa que le encuentra en las causales de pena convencional.	Ninguna
No. 063	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista colocar una boca de tormenta y un arriate no contemplados en proyecto original y necesario para el correcto funcionamiento de la ampliación. Se hace entrega de la descripción de los trabajos a realizar y se le solicita elaborar los precios correspondientes para su revisión.	Ninguna
No. 066	17/Ene/07	Se ordena a la Contratista contemplar el suministro de las cortinas antibacterianas, debido a que su envío tarda de 22 a 30 días.	No se han suministrado en obra.
No. 070	01/Jun/07	Con esta fecha se reanudan los trabajos relativos al contrato de obra pública No. 1-066701MA-4-17020 Compromiso 4-17020 dando término al convenio de suspensión temporal total de los trabajos y reanudándose los labores de ejecución de las partidas y pendientes de concluir. Se solicita presente su reprogramación mediante programa de obra desglosando avance físico-financiero.	Ninguna
No. 071	01/Jun/07	Se hace una revisión de los programas de ejecución de los trabajos. Se refleja un avance físico del 44.91 y un avance financiero de \$ 540,743.60 (más IVA). Con respecto al avance	Ninguna

12

Imagen 78.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 11 de 28

Imagen 79.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 12 de 28.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
		físico programado que es de 62.90% se refleja un atraso del 37.99%, al respecto exhorto a su representada a regularizarse en cuanto al cumplimiento de los diversos compromisos contractuales para recuperar el retraso que acusa esta obra a la fecha.	
No. 072	04/Jun/07	Se insta y solicita a la Contratista para que se estructuren y organicen aplicando todos los recursos materiales, financieros y de mano de obra, para recuperar los retrasos que acusa la obra y mantenerse dentro de los programas de inversión establecidos.	Ninguna
No. 074	07/Jun/07	Se manifiestan atrasos en la ejecución de la obra y se ordena a la Contratista tomar medidas necesarias para la corrección de las mismas. Así mismo se informa sobre los frentes de trabajo que puede y debe atacar: *1 frente para enladrillado en azotea *1 frente para impermeabilizado en azotea *1 frente para corrección de terminado interior losa. *2 frentes para colado del firme. *2 frentes para colado de piso y vacío. *1 frente en señalamiento y ambientación. *2 frentes para aplanado en muros. *2 frentes para pintura en muros y losa. *1 frente para instalación sanitaria. *1 frente para instalación hidráulica. *1 frente para instalación eléctrica (contactos-luminaria) *1 frente para sonido, telefonía e informática *1 frente para jardinería *1 frente para aluminio, vidrios, acrílicos y espejos. *1 frente para carpintería y cerrajería. Debiendo contar además con los materiales en obra para la ejecución de dichos trabajos.	Se presentó frente en azotea para el enladrillado, que tuvo que detenerse con un avance del 40% por falta de materiales. Se aplanaron los muros pero se tuvieron que ranurar por la falta de tubería para inst. eléctrica en los mismos. Los demás frentes no se atacaron
No. 076	13/Jun/07	Mediante recordo por la obra se apreció que no existen materiales en el sitio para continuar con el avance; por lo tanto se ordena a la Contratista suministrar los materiales necesarios para recuperar los atrasos que acusa la obra a la fecha.	Ninguna
No. 077	15/Jun/07	Esta semana comprendida del 11 al 15 de junio solo se contó en obra con 4 trabajadores y el residente se ordena a la contratista implementar una mayor fuerza de trabajo para abatir tiempos ya que no se está cumpliendo con la mano de obra propuesta en su programa de M.O.	Ninguna
No. 078	18/Jun/07	Se cuenta en obra con una fuerza de trabajo de: *1 albañil y 3 peones para obra civil. *2 frentes para instalaciones. Se está trabajando en instalaciones de piso: hidráulicas, sanitarias, eléctrica-contactos y voz y datos. Se ordena a la contratista corregir la losa con el acabado indicado así como suministrar los materiales necesarios para el avance de obra.	Ninguna

13

Imagen 80.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 13 de 28.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
No. 080	20/Jun/07	Se ordena a la contratista cumplir con las normas de seguridad e higiene, contando en obra con sanitarios, lavabos y comedor.	Ninguna
No. 081	20/Jun/07	Se ordena a la Contratista corregir la apariencia de la losa para que cumpla con las especificaciones requeridas. Se ordena colocar las cadenas el cerramiento en muros 15x15 exteriores y cadenas intermedias a una altura de 2.10m sobre N.P.T. en muros interiores, así como anclar los castillos a la losa con 4 var. No. 3 y amarrabas con alambre recocido.	Se corrigió el acabado de la losa. No hay materiales en obra para el avance
No. 082	20/Jun/07	Se le recuerda a la Contratista que debe presentar las pruebas de calidad de los concretos en losas. Así mismo se ordena a la Contratista la rectificación de las aristas de la losa, así como la alineación correcta de las pendientes de la misma antes de proceder al enladrillado.	Se ejecutó un entortado aún así no quedando corregidas éstas al 100%
No. 083	20/Jun/07	Se recuerda a la contratista que debe presentar la prueba de las instalaciones con anterioridad al colado de firme, así como solicitar la autorización para el mismo con un mínimo de 24 hrs. Se ordena corregir los cuadros de válvulas de instalaciones hidráulicas conforme a detalle IH-01 elaborado por el coor. Instalaciones.	Se corrigieron en el mes de noviembre del 2007.
No. 084	20/Jun/07	Se recuerda a la contratista que el firme deberá quedar 5cm abajo del NPT; con la finalidad de colocar 3cm de mortero y 2 cm del terrazo. También se ordena limpiar áreas exteriores y atacar frente de los jardines considerando que para su entrega-recepción deberá estar colado el pasto, árboles y arbustos con la antelación de un mes y durante el mismo darle mantenimiento.	Ninguna
No. 085	22/Jun/07	Se informa a la Contratista que incurre en las causales de penas convencionales establecidas en la cláusula Décimo Quinta del contrato, inciso A) que estipula "Si el contratista incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos EL INSTITUTO aplicará una retención del 0.5% por cada día de retraso hasta el día siguiente al término pactado" e Inciso B) "Si no concluye en su totalidad los trabajos en la fecha de terminación pactada, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado y hasta que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de EL INSTITUTO.	Ninguna
No. 086	29/Jun/07	Se hace notar un retraso en la obra con respecto a lo programado: lo que manifiesta que la contratista no ha cumplido con los compromisos de aumentar la fuerza de trabajo y suministro de materiales en obra. Se informa que ha caído en las causales de rescisión administrativa - cláusula vigésima cuarta del contrato, incisos B, G e I.	Ninguna
No. 087	16/Jul/07	Semana del 2 al 6 de Julio no hubo trabajadores en obra. Semana del 9 al 13 de julio no hubo trabajadores en obra	Ninguna
No. 088	18/Jul/07	Se tiene reunión con los representantes la contratista para la conciliación de generadores. Se les solicita aumentar su fuerza de trabajo en obra civil e instalaciones para terminar con las	Ninguna

14

Imagen 81.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 14 de 28.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
		partidas pendientes de ejecutar, así como regularizarse en cuanto al suministro oportuno de materiales e insumos necesarios	
No. 090	19/Jul/07	Con respecto a la Nota No. 89 en minuta de trabajo de esta fecha presento reporte fotográfico de las semanas 2 al 6 de julio y del 9 al 13 julio donde se hace constar que no hubo trabajadores en la obra lo que refleja nulo avance en los trabajos de la mencionada.	Ninguna
No. 091	19/Jul/07	De acuerdo al Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066107MA-4-17020 (C3-07) suscrito el 13 de junio de 2007 entre este "INSTITUTO" y su Representada, la Obra se debió haber concluido el 03 de julio de 2007; lo que a la fecha refleja que la Contratista no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales, por lo cual la obra se encuentra con 16 días de retraso y su representada cae en las causales de penas convencionales estipuladas en el inciso B de la cláusula décimo quinta del contrato y por lo cual se procederá al cálculo de sanciones.	Ninguna
No. 092	19/Jul/07	Se solicita a la Contratista presente en el Departamento de Construcción los precios extraordinarios autorizados con oportunidad y que fueron objeto del Convenio Modificatorio al Plazo 1-066701MA-4-17020(C3-07) consistentes en cancelería, impermeabilización, enladrillado, arriate, boca de tormenta, registros, aplanado de yeso, pintura en losa, jardinería, tubería conduit y aislamiento de fibra de vidrio.	Se presentaron dichos precios para revisión el 18 de Octubre de 2007, como se asienta en la Nota. No. 103; mismos que fueron devueltos para su complementación y corrección mediante Oficio No. 17 03 09 11 10/C460/2007 y se volvieron a presentar definitivamente en Diciembre 2007.
No. 093	19/Jul/07	Se solicita a la Contratista presente a la Residencia las estimaciones relativas a los trabajos ejecutados a la fecha para su revisión y autorización, así mismo, se le solicita que asiente en la presente dudas o aclaraciones que tenga a la fecha sobre el proyecto en ejecución.	No se presentó ninguna duda y las estimaciones se presentaron con fecha 03 de Septiembre de 2007, las cuales procedieron para su pago.
No. 094	25/Jul/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance de obra físico del 58.60% del 100% programado y un avance financiero de \$ 655,502.61 a P.U. por consiguiente la Contratista presenta un atraso de 22 días con respecto a la fecha de término pactada en el Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-066701MA-4-17020 (C3-07).	Ninguna
No. 095	27/Jul/07	En la semana del 23 al 27 de julio y semana del 30 de julio al 03 de Agosto únicamente se contó con una fuerza de trabajo de 4 personas en las partidas de instalaciones eléctrica e hidráulica; se llevo a cabo la prueba de hermeticidad de la tubería de c. a. a "región" durante 24 hrs. Se ordena a la contratista suministrar materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las partidas pendientes para la total conclusión de los trabajos.	Se aumentó la Fuerza de trabajo a 7 personas y se suministró material para el colado del firme.
No. 096	17/Agos/07	Se ejecutó el colado del firme de la ampliación y se está	Ninguna

15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
		trabajando en el piso de terrazo. El ritmo de avance es lento debido a la falta de materiales. Se ordena a la contratista suministrar los materiales necesarios y presentar frentes de trabajo para las partidas de: carpintería, cancelería, muros, aplanados, enladrillado en losa, etc. Para así concluir en el menor tiempo posible los trabajos.	
No. 097	24/Agos/07	Con corte a esta fecha, la Contratista presenta un avance físico de obra de 73.72% del 100% programado y un avance financiero de \$ 324,726.78; por lo cual se presenta un retraso de 52 días conforme a la fecha programado de término.	Ninguna
No. 099	14/Sept/07	Se concluyó la ejecución de muros, cadenas y castillos así como aplanados y repelidos, se concluyó el colado y pegado de piso de terrazo y actualmente se trabaja en el enladrillado de la azotea. Se ordena a la Contratista presentar frentes para las partidas de instalaciones hidráulica y eléctrica, carpintería, cancelería, jardinería así como suministrar muebles de baño, azulejo, pintura y ladrillo faltante para continuar el avance.	Se pusieron dos cancelos el 24 de Octubre de 2007 y el azulejo en noviembre de 2007, ladrillo el XX y no se han suministrado muebles de baño
No. 100	25/Sept/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico del 87.80% del 100% progr. y un avance financiero de \$ 1'093, 581.68 a p.u. respectivamente. La contratista presenta un retraso de 82 días en la fecha de término de la obra.	Ninguna
No. 102	10/Oct/07	Se recibe visita del coordinador de instalaciones para verificar el estado de avance de los trabajos. Se asienta minuta de trabajo donde se especifican detalles a corregir y partidas a atacar. De igual manera se asienta que no existen materiales en obra para su avance. Por lo cual se ordena a la Contratista el suministro de materiales y mano de obra para obra civil e instalaciones para el avance y término de los trabajos	Ninguna
No. 105	19/Oct/07	Semana del 15 al 19 de Octubre no labora la Contratista en Obra	Ninguna
No. 106	24/Oct/07	Se ejecuta el montaje de 2cancelos ubicados en el consultorio de ginecología y cara. Se informa a la contratista a la contratista que deben cambiarse los cristales suministrados debido a que no cumplen con las especificaciones de proyecto y se deben cambiar por cristal esmerilado de 6mm de espesor; así como concluir correctamente los tubos ventiladores.	Ninguna
No. 107	29/Oct/07	En la obra se encuentra laborando únicamente 1 trabajador enladrillando losa. Se le recuerda a la Contratista que no ha cumplido con los diversos compromisos contractuales y derivado del retraso que presenta la obra, su representada se ha hecho acreedora de las penas convencionales estipuladas en el inciso B de la cláusula Décimo Quinta del contrato.	Ninguna
No. 108	31/Oct/07	Derivado de la insuficiente fuerza de trabajo y la falta de suministro de materiales, se manifiesta que la contratista no ha cumplido con los diversos compromisos y acuerdos y derivado del retraso que presenta la obra con respecto a lo programado, se informa a la Contratista que ha caído en las causales de Rescisión Administrativa incisos:	Ninguna

16

Imagen 82.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 15 de 28.

Imagen 83.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 16 de 28.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
		B) Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectado como defectuosa por "EL INSTITUTO". C) Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las ordenes dadas por el Residente de obra, o en su caso, de la supervisión. G) Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de trabajo (construcción) y, que a juicio de "EL INSTITUTO" el atraso pueda dificultar la terminación de los trabajos en el plazo estipulado. I) En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables. De la cláusula vigésima Cuarta del Contrato.	
No. 109	31/Oct/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido) con un total de 12 estimaciones pagadas por un importe de \$ 967,866.82, lo que representa un retraso de 120 días con respecto a la fecha de terminación estipulada en el convenio de Ampliación Modificatorio al Plazo No. 1-066701MA-4-17020 (C3-07).	Ninguna
No. 110	31/Oct/07	Mediante Oficio No. 170309 1100/CROHRO32-013/2007 de fecha 22 de Octubre de 2007 se solicitó a la Contratista "Proyectos y Construcción Penahciencia S.A. de C.V." presentar a esta Residencia de Obra las estimaciones pendientes de pago de los trabajos ejecutados en su totalidad derivado de la proximidad del cierre del ejercicio anual a más tardar el 23 de octubre de 2007 ya que a partir del mes de noviembre solo se tramitarán documentos de ese mes en adelante, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.	Ninguna
No. 111	03/Dic/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero de \$ 1'093,620.47 (iva incluido), lo que refleja que desde la anterior fecha de corte asentada en la nota No. 109 del 31/Oct/07 no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 153 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la Contratista de concluir los trabajos en comento.	Ninguna
No. 112	10/Dic/07	Con esta fecha se encuentran colocados los cancelos del exterior. Correspondientes a la sala de espera (2), Cara (2), Consultorio de Ginecología y Baños (2) y Consultorios de Especialidades (3). Faltando de colocar los cristales de sala de espera y CARA. Se encuentra trabajando solamente 1 persona	Ninguna

Imagen 84.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 17 de 28.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA			
		enladrillando azotea.	
No. 113	10/Dic/07	Con esta fecha se reciben en el Departamento de Construcción y Plan. Imm. Los precios extraordinarios de la Obra Amp. Y Remod. Del H.R.O. No. 32 de Paracho, Mich., corregidos por concepto y cantidad para su revisión y autorización por el área de costos. Dichos precios incluyen los conceptos de cancelería, arriate, boca de tormenta, enyesado de losa, registros, impermeabilizado azotea, pintura losa y enladrillado de azotea.	Ninguna
No. 114	17/Dic/07	Mediante recorrido de la obra se pudo constatar que no existen avances en obra ni trabajadores en la misma. Se elaboró minuta de trabajo donde se asienta el estado que guarda la obra y se hace referencia a los trabajos mal ejecutados y/o pendientes de ejecutar.	Ninguna
No. 115	17/Dic/07	Se informa a la Contratista que debe presentar sus estimaciones pendientes de pago a más tardar el día 21 de Diciembre de 2007 en el Depto. de Construcción y Plan. Imm. Ya que de no hacerlo, quedará bajo su responsabilidad dichos importes de trabajos ejecutados, ya que se cierra el presupuesto del ejercicio anual.	No se recibió ninguna estimación para pago
No. 116	24/Dic/07	Con corte a esta fecha se reporta un avance físico de los trabajos del 90.80% y un avance financiero del 69.41% lo que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 109 y 111 del 31/Oct/07 y 03/Dic/07 respectivamente, no ha habido avances ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada, lo que traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento. \$ 1'093,620.47 (iva incluido), lo que refleja que desde la penúltima y última fecha de corte asentadas en las notas No. 109 y 111 del 31/Oct/07 y 03/Dic/07 respectivamente, no ha habido avances ni ningún tipo de inversión en obra. Representando un retraso de 174 días con respecto a la fecha de terminación pactada. Lo que se traduce como la falta de interés por parte de la contratista de concluir con los trabajos en comento.	Ninguna
No Oficio	Fecha	Síntesis	Acciones correctivas por parte de la contratista
S/N	27/Nov/06	Se solicita a la Contratista regularizarse en los diversos compromisos contractuales como es el suministro oportuno de materiales e insumos necesarios para establecer el ritmo favorable de avances de los trabajos así como la mano de obra necesaria. En caso de incurrir en atrasos "EL INSTITUTO" aplicará el concepto de pena convencional.	Ninguna

Imagen 85.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 18 de 28.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA				
1703091110/C005/07	5/Ene/07	El avance físico es de 38.58% lo cual representa un 52.19% de atraso, en caso de persistir el retraso se aplicarán las sanciones correspondientes conforme lo establecido en la cláusula décimo quinta contractual. El Departamento realiza la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.L.O.P. y S.R.C.M.	Ninguna	
SN	8/Ene/07	Se exhorta a regularizarse en el suministro de materiales e insumos necesarios para las instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica. Se insta a recuperar el retraso que acusa la obra a la fecha.	Ninguna	
SN	8/Ene/07	Se solicita la entrega de los resultados de laboratorio de Concretos de los días 17 de noviembre de 2006 relativo a la cimentación y del 5 de diciembre de 2006 relativo a columnas.	Ninguna	
1703091110/C027/07	17/Ene/07	Se notifica formalmente que la contratista incurre en las causales de penas convencionales y que a partir de la siguiente estimación se le aplicarán las retenciones correspondientes.	Ninguna	
1703091110/C116/07	16/Feb/07	Se exhorta formalmente a regularizarse y cumplir con los compromisos contractuales como son el suministro oportuno de materiales y fuerza de trabajo. Se realiza la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor atraso posible como estipula el Art. 124 del R.L.O.P. y S.R.M.	Ninguna	
1703091110/C128/07	23/Feb/07	El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a su Representada "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V." que de no dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Contrato de Obra Pública, notas de bitácora y minutos de Trabajo incurre en las causales de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista, marcadas en los Incisos B), C), G) e I) de la cláusula vigésima cuarta contractual. Y por tal motivo se le comunica a su representada para que de cumplimiento a los compromisos establecidos contractualmente y se cuente en obra con el suministro de todos los materiales e insumos necesarios, así como la fuerza de trabajo suficiente para recuperar el considerable retraso que acusa esta obra a la fecha. Apercibida su representada de que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se iniciará de inmediato el procedimiento de Rescisión Administrativa por causas imputables al Contratista.	Ninguna	
1703091110/C144/07	09/Mar/07	Se apreció el descimbrado de la losa con graves defectos que se fundan que corregir inmediatamente y conforme a precios constructivo que proponga y acepte este Departamento de Construcción. Se solicita a su Representada corregir de forma inmediata este defecto de procedimiento constructivo.	Se corrigió hasta el mes de agosto de 2007.	
1703091110/C1167/07	22/Mar/07	Se ordena a la Contratista efectuar pruebas de la losa y trabes para corroborar la resistencia del Concreto. Esperando los resultados de laboratorio a fin de proceder al pago de la misma	Ninguna	

19

Imagen 86.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 19 de 28.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA				
1703091110/C-ROHRO32-11/07	25/Abr/07	si ésta cumple con las especificaciones requeridas en proyecto En relación a la presentación para revisión de la EST. 5 que incluye concreto en losa y trabes, le informo que para que la misma proceda al pago deben presentar los resultados de las pruebas de laboratorio de los concretos para corroborar que cumplan con las especificaciones requeridas	Ninguna	
1703091110/C-ROHRO32-10/07	25/Abr/07	Después de no recibir respuesta a diferentes notas de bitácora y minutos de trabajo donde se le solicita el Letrero Nominativo de Obra se le informa a su Representada que tiene como fecha última para ejecutar este concepto conforme a catálogo el día 2 de mayo de 2007. De no cumplir se procederá a deducir el concepto estipulado.	Ninguna	
1703091110/C-272/07	16/Jun/07	El Instituto Mexicano del Seguro Social le notifica formalmente a su Representada "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V." que incurre en las causales de Rescisión Administrativa, imputables al contratista como está estipulado en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por tal motivo se le comunica a su Representada que está citada a una reunión e próximo martes 17 de julio de 2007 a las 14:00 Hrs. en la sala de juntas de los servicios Administrativos. No omito mencionar que el Departamento de Construcción y Plan. Im. Ha realizado la promoción de la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible tal como lo estipula el Art. 124 del R.L.O.P. y S.R.M. sin una respuesta favorable.	Asistió a la reunión y se formalizaron compromisos de invertir recursos en la obra a los que no dio cumplimiento.	
1703091110/C-480/07	19/Oct/07	En relación a su oficio S/N de fecha 17 de Octubre de 2007 por medio del cual se nos hizo llegar los precios extraordinarios... por este mismo conducto le envío dichos precios para su corrección y/o complementación. Así mismo le envío listado de otros precios que faltan por presentar para que así mismo dichos precios pasen a revisión y autorización por el Analista de Precios	Se presentaron dichos precios hasta el día 10 de diciembre de 2007, como se asienta en la nota número 113 de dicha fecha.	

De los hechos: referente al marcado con el numeral 1.-

Con respecto al Inciso A).- Si hubo Paro de labores en diferentes periodos como se indicó en el Oficio No. 0952174000/1146 de fecha 14 de enero de 2008, y notificado al compareciente, efectuándose en tiempo y forma legal, los cuales se respaldan en las notas de bitácora 087 y 105 y minutos de trabajo del 17 de enero de 2007, 07 de marzo de 2007 y 17 de diciembre de 2007 suscritas entre las partes.

Al inciso B) Toda vez, que la compareciente no aporta pruebas que sustenten su argumento, así tampoco exhibe documental alguna, para conocer cual es el sentido de su manifestación, por lo que se considera lo argumentado carente de sustento jurídico.

20

Imagen 87.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 20 de 28.

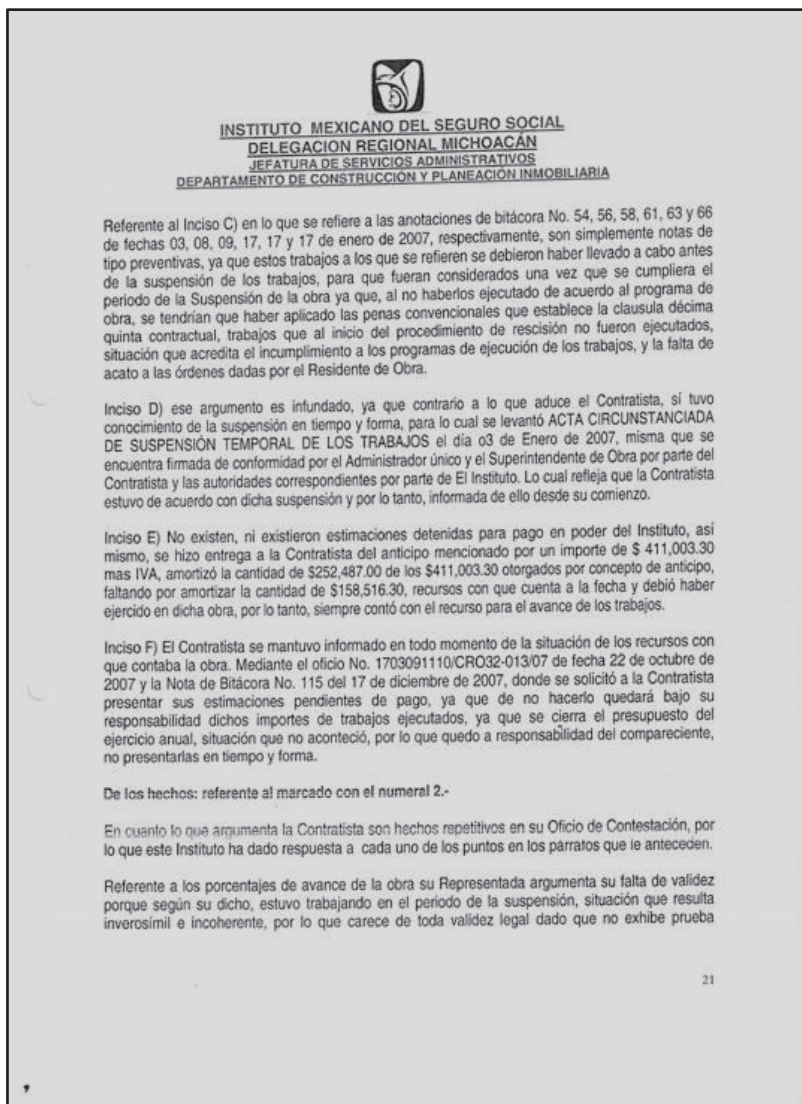


Imagen 88.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 21 de 28.

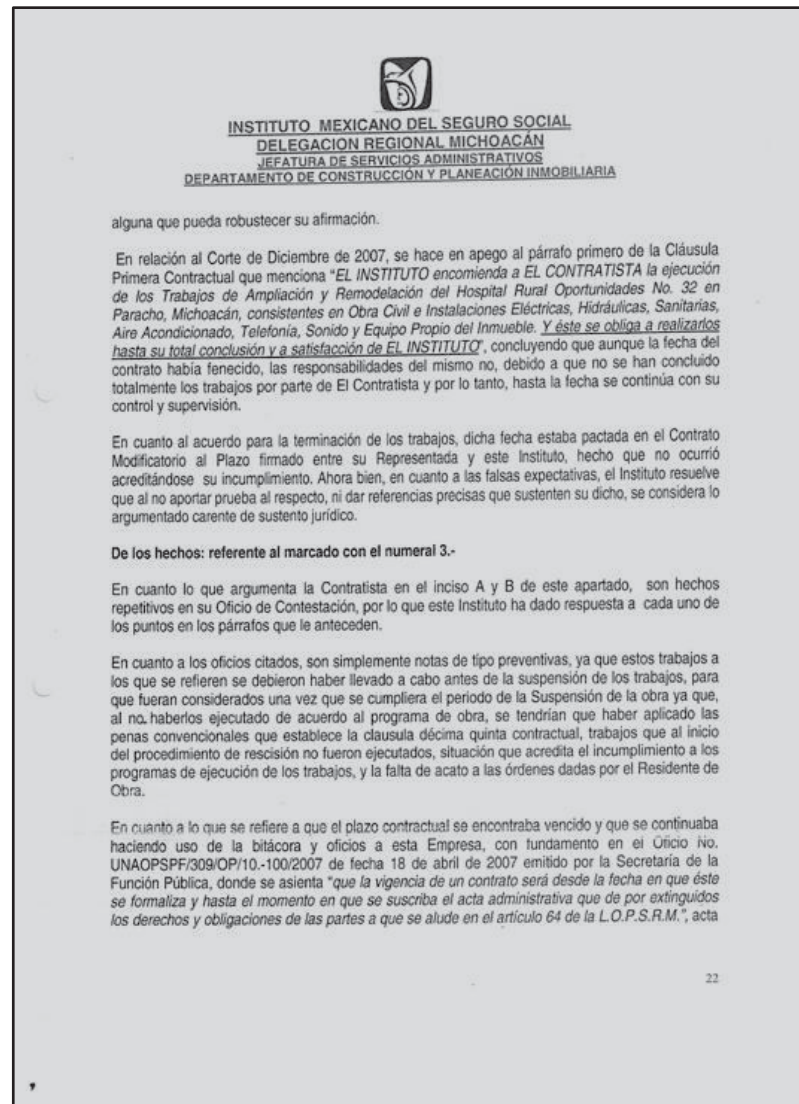


Imagen 89.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 22 de 28.

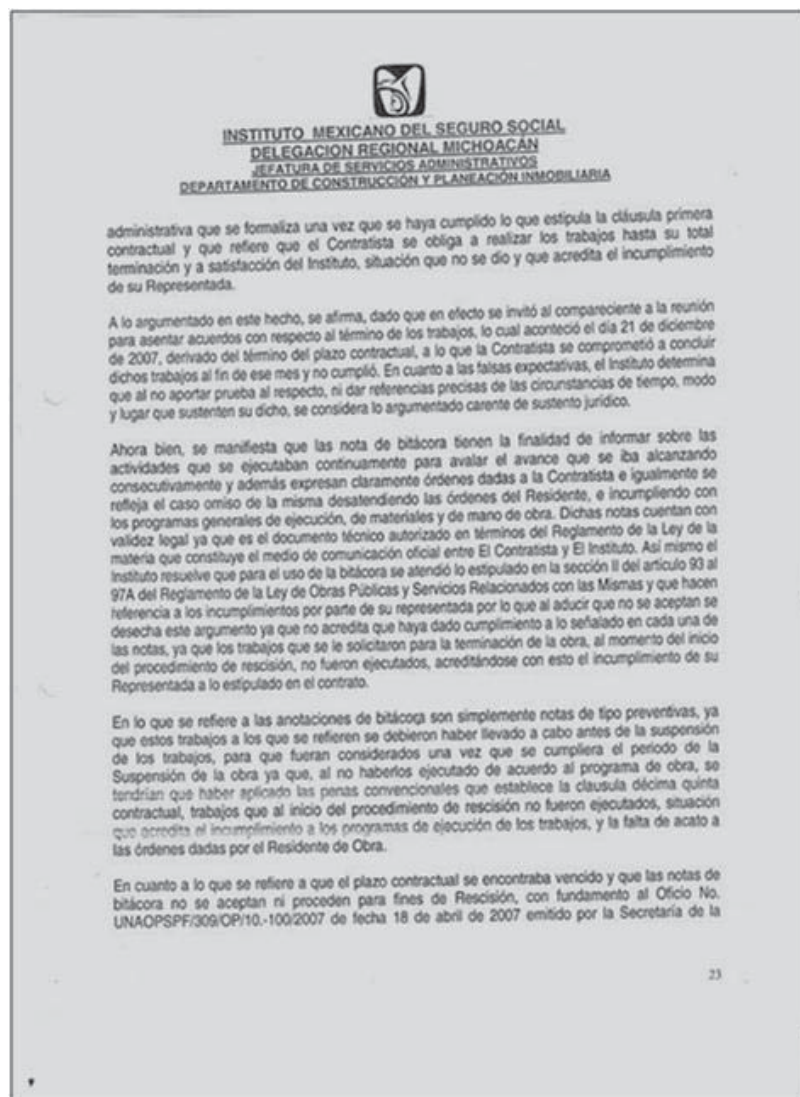


Imagen 90.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 23 de 28.

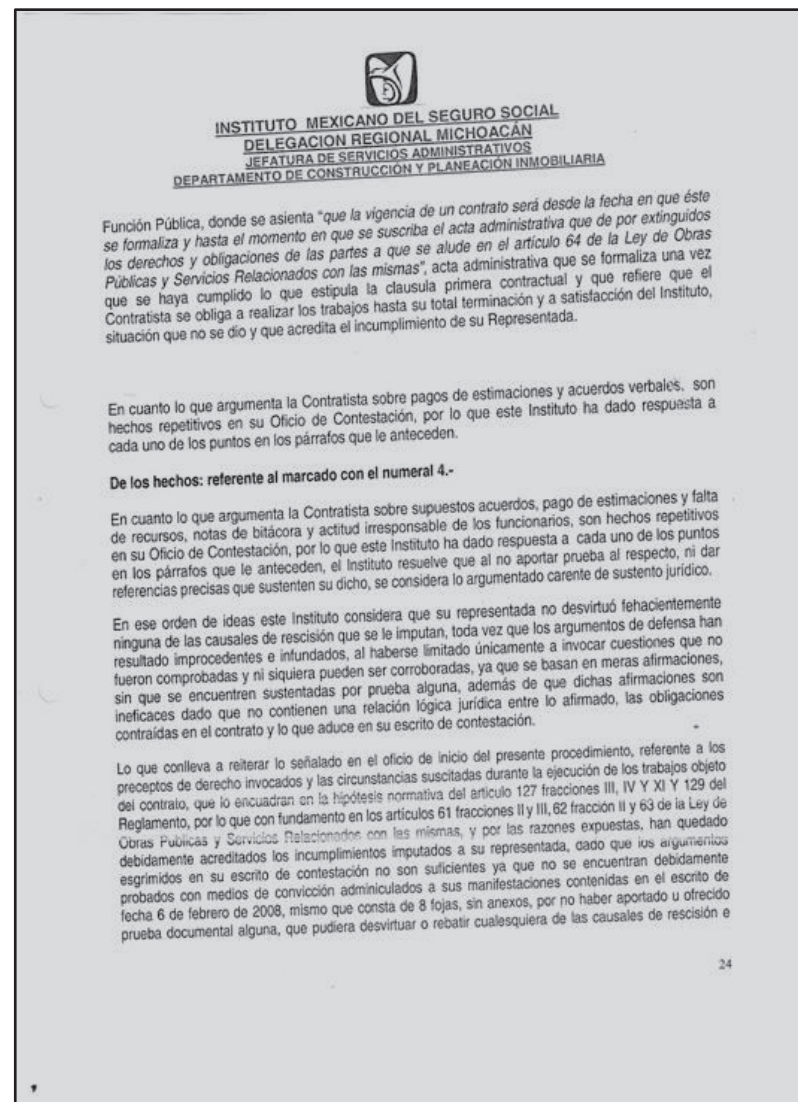


Imagen 91.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 24 de 28.

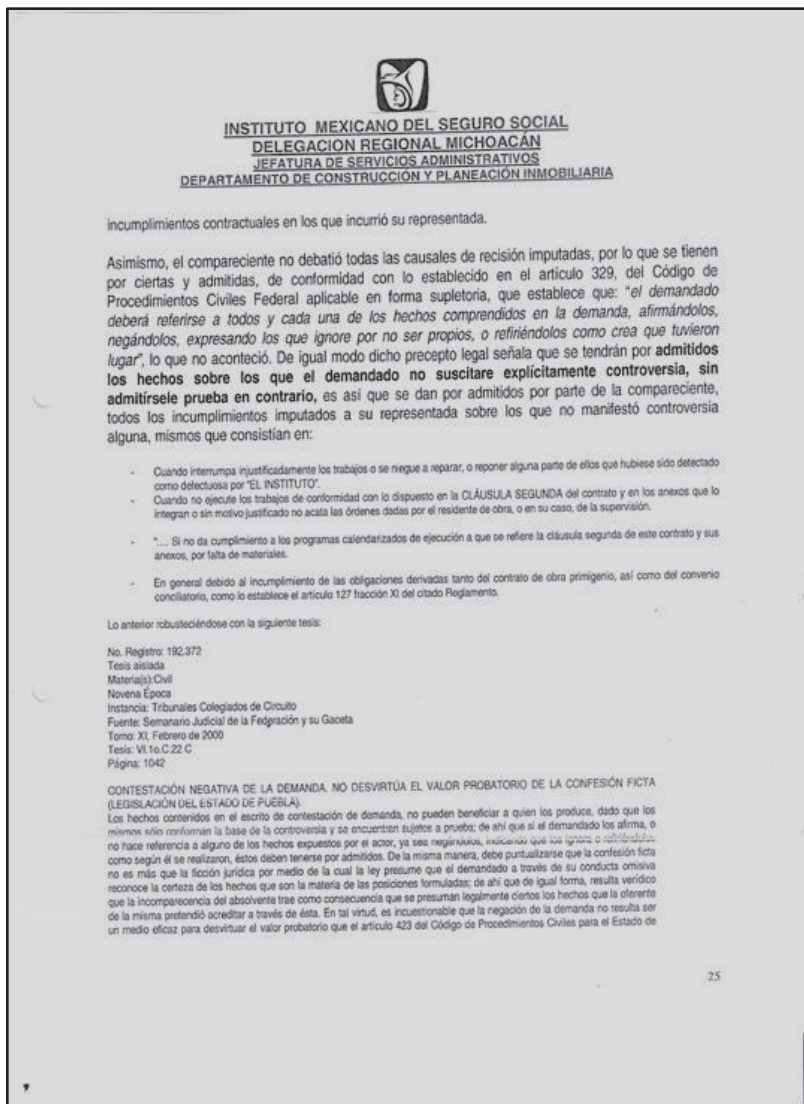


Imagen 92.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 25 de 28.

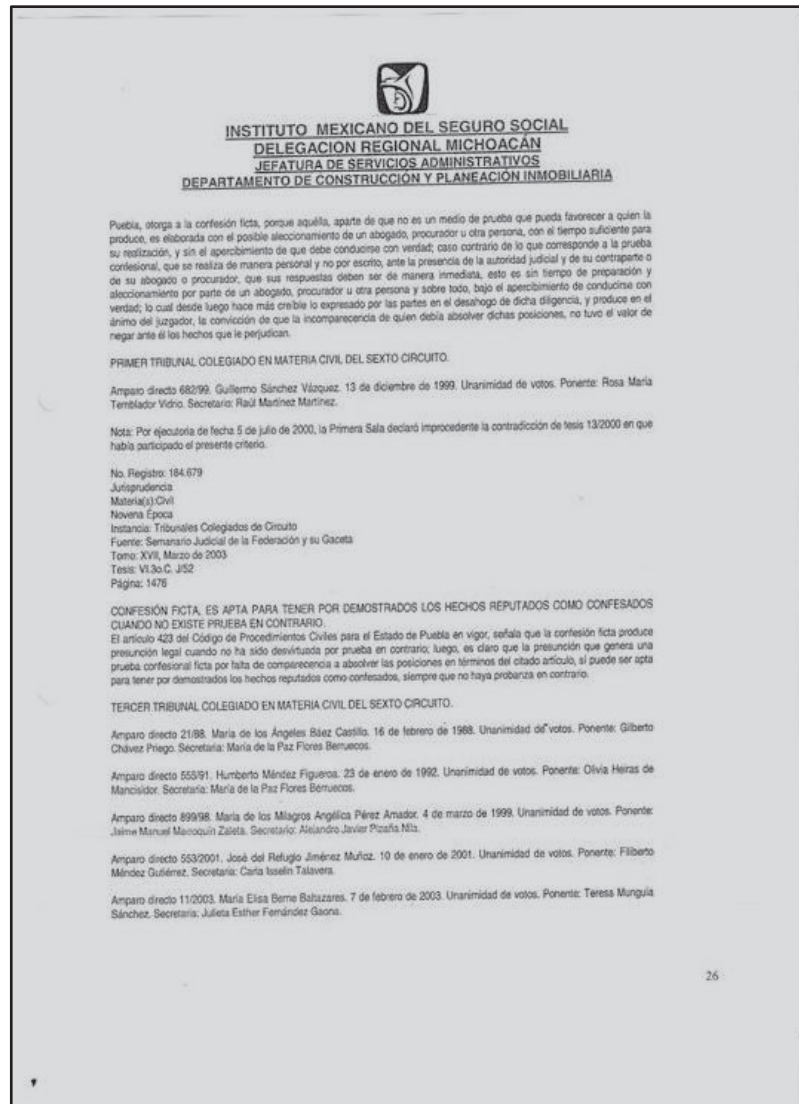


Imagen 93.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 26 de 28.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

En ese orden de ideas este Instituto considera que su representada no desvirtuó fehacientemente ninguna de las causales de rescisión que se le imputan, toda vez que los argumentos de defensa han resultado improcedentes e infundados, al haberse limitado únicamente a invocar

Lo que conlleva a reiterar lo señalado en el oficio de inicio del presente procedimiento, referente a los preceptos de derecho invocados y las circunstancias suscitadas durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, que lo encuadran en la hipótesis normativa del artículo 127 fracciones III, IV Y XI Y 129 del Reglamento, por lo que con fundamento en los artículos 61 fracciones II y III, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da por rescindido el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 1-066701MA-4-17020, compromiso No. 4-17020, de fecha 03 de octubre de 2006, por causas imputables a la empresa Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente al **Ing. Manuel Olivera Ochoa** Administrador Único de, Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V., para todos los efectos legales a que haya lugar. De igual forma se hace del conocimiento del interesado que la presente resolución no es definitiva en el ámbito administrativo y puede interponer en su contra el recurso administrativo contemplado en el artículo 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dentro del término establecido en el artículo 85, del mismo ordenamiento, por escrito que presente ante esta autoridad o, en su caso, recurrirla directamente en la vía jurisdiccional o judicial que corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V. deberá reintegrar en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente resolución, el saldo del anticipo pendiente por amortizar, debiendo, en caso de no reintegrarlo en el plazo señalado, pagar los cargos financieros a que hace referencia en el artículo 55, del ordenamiento en cita.

CUARTO.- Envíese copia del presente comunicado al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Regional del IMSS en Michoacán, a efecto que actúe en términos del artículo 63, de la Ley de

27

Imagen 94.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 27 de 28.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, haciéndose del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social la presente resolución, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó.

Dr. Julio César González Jiménez
Representante Legal

C.c.p.
- Ing. Humberto Ramos Minojosa.- Titular de Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria.- Durango No. 201.- Primer Piso, Col. Roma.- México.-Para su conocimiento.
- Lic. Rocio Gallegos Bravo.- Titular del área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Michoacán.
- Lic. Carlos Alberto Barriga García.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Dr. Hector Manuel Estrella Quintero.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
- Lic. Salvador Salgado Sánchez.- Jefe Delegacional de los Servicios Jurídicos.
- Ing. Arturo Rubio López.- Jefe Delegacional de los Servicios Administrativos.
- Martín Barajas Sánchez, I.C.- Jefe del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria.
- Expediente

RECIBIDO
27 FEB 2008
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
CONTROL DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
27 FEB 2008
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

RECIBIDO
27 FEB 2008
JEFATURA DE FINANZAS

Imagen 95.- Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 28 de 28.



5.8.- ELABORACIÓN DEL FINIQUITO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

Una vez que la Dependencia o Entidad le notifica a “El Contratista” la Resolución del Procedimiento Administrativo del Contrato de Obra, la Dependencia o Entidad mediante oficio le notificará y le invitará a “El Contratista” a elaborar el Finiquito Técnico-Administrativo conjuntamente (Ver imagen 96), para conciliar los saldos derivados de la Rescisión Administrativa, esto a bien para preservar los intereses de las partes, solicitándole que asista y designe a un representante Técnico para llevar a cabo la formulación del Finiquito Técnico-Administrativo, en este oficio se le cita en el lugar, hora y fecha en donde se llevará a cabo la elaboración de dicho Finiquito, conforme a lo establecido en el Artículo 140 del R.L.O.P.S.R.M., indicándole que de no comparecer en la fecha señalada, “El Instituto” procederá a elaborarlo de Forma Unilateral, conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 64 de la L.O.P.S.R.M. Este oficio deberá ir firmado por la persona que cuente con las facultades legales.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Morelia, Michoacán a 10 de Marzo del 2008

Oficio No. 179001 130100/C-109/08

ING. MANUEL OLIVERA OCHOA
Administrador Único de,
Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.
Presente.-

En referencia al contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, suscrito el 03 de Octubre de 2006, entre éste Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", y toda vez que, como es de su conocimiento, el 27 de febrero del 2008, mediante Oficio No. 179001 130100/C-105/2008, le fue notificada la correspondiente Resolución de Rescisión Administrativa del contrato referido, por causas imputables a su representada, por medio del presente, y estando en tiempo y forma, con fundamento en el 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 131,132,133 y 134,139,140 de su Reglamento, por éste medio **SE LE NOTIFICA A SU REPRESENTADA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO, S.A. de C.V."** que se realizará el Finiquito Técnico Administrativo entre éste Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de ambas partes, por lo que se le solicita asistir o en su defecto designar a un representante, al **acto que se llevará a cabo a más tardar el día 27 de marzo de 2008 en horario de 8:00 a 16:00 horas en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 1200 Planta Alta, Col. Centro, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.**

En ese sentido, queda apercibido que de no presentarse el día y hora indicados, este Instituto procederá a elaborar el finiquito de forma unilateral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 Párrafo Tercero, de la ley de la materia.

Lo que comunico a usted, para todos los efectos y fines legales a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Titular de la Delegación.

C.c.p.-
- Ing. Arturo Rubio López.- Jefatura de los Servicios Administrativos.
- Lic. Salvador Saigade Sánchez.- Jefatura de los Servicios Jurídicos.
- Ing. Arturo Moreno Silva.- Encargado de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos.- Edificio.
- Lic. Eva Yanet García Arcega.- Encargada de la Oficina de Contratos y Costos.- Edificio.
- Arq. Claudia Benítez Pérez García.- Residente de Obra.
- Mensajero.

IMSS

Imagen 96.- Oficio de notificación para elaborar conjuntamente el Finiquito Técnico-Administrativo.



La elaboración del Finiquito Técnico-Administrativo deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de que sea notificada a “El Contratista” la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa, en apego a los Artículos 131 y 132 del R.L.O.P.S.R.M. y el Párrafo IV del Inciso D) de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Obra.

5.8.1.- ANÁLISIS DE CARGOS, PENALIZACIONES Y SANCIONES.

Dentro de la Elaboración del Finiquito Técnico-Administrativo, se deberá elaborar un análisis detallado de los diversos Cargos, Penalizaciones y Sanciones que se le imputen a “El Contratista” (Ver imágenes 97-108), así como de los saldos que tenga a su favor, el cual deberá estar fundado y motivado en apego a lo establecido en la Ley, su Reglamento, y el Contrato de Obra, el cual servirá para detallar cada cálculo de los Cargos, Penalizaciones y Sanciones a que se haya hecho acreedor “El Contratista”; a continuación describe cada uno de los Cargos que se deben de Reclamar a “El Contratista” por concepto de los incumplimientos que se le imputen:

- Anticipo Pendiente de Amortizar.

La Dependencia o Entidad, en el Finiquito reclamará el **Anticipo Pendiente de Amortizar**, del anticipo que se le haya otorgado a “El contratista” para la compra de materiales, equipo de instalación permanente e instalación de sus oficinas; del faltante de amortizar y que no se le haya devuelto a la Dependencia o Entidad conforme a lo establecido a continuación:

De la L.O.P.S.R.M. en apego al Penúltimo Párrafo del Artículo 50: “Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea Rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Dependencia o Entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “El Contratista” la determinación de dar por rescindido el contrato.”(Artículo 50 de la L.O.P.S.R.M.)

Del R.L.O.P.S.R.M. en apego al Inciso C) del Artículo 113:”En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de “El Contratista” (Artículo 113 del R.L.O.P.S.R.M.)

Del Contrato de Obra en apego al Párrafo X de la Cláusula Sexta: “ En supuesto de que el Contrato se Rescinda Administrativamente o se termine anticipadamente, “El Contratista”, se obliga a devolver a la Dependencia o Entidad el saldo del Anticipo no amortizado en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que la Dependencia o Entidad le notifique la Rescisión o Terminación Anticipada, dicho saldo deberá se entregado a la Dependencia o Entidad mediante cheque certificado expedido a su favor, el cual deberá se entregado en las oficinas de la Tesorería Delegacional del IMSS en Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 Planta Baja Col. Centro C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.(Cláusula Sexta del Contrato de Obra)



- Gastos Financieros del Anticipo Pendiente de Amortizar.

Los **Gastos Financieros del Anticipo Pendiente de Amortizar**, se calcularán en relación al Anticipo Pendiente por Amortizar y conforme a lo establecido a continuación:

De la L.O.P.S.R.M. en apego a lo establecido en el último Párrafo del Artículo 50: “El Contratista” que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta Ley. El cual menciona que: “En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Dependencia o Entidad, a solicitud de “El Contratista”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista.” (Artículo 50 de la L.O.P.S.R.M.)

Del Contrato de Obra a lo establecido al Párrafo Décimo Primero de la Cláusula Sexta: “De no reintegrar los saldos por amortizar dentro de lo indicado en el Párrafo anterior, “El Contratista” deberá, además de pagar los gastos financieros que se generen, los que serán calculados conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre los importes que por concepto de anticipo no se hayan amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha en se venció el plazo arriba señalado, hasta la fecha en que las cantidades bajo este concepto se pongan efectivamente a disposición de la Dependencia o Entidad. (Cláusula Sexta del Contrato de Obra)

- Pagos en exceso.

Con relación a los **Pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”**, los tendrá que regresar a la Dependencia o Entidad conforme a lo establecido a continuación:

De la L.O.P.S.R.M. en apego al Segundo Párrafo del Artículo 55: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad. (Artículo 55 de la L.O.P.S.R.M.)

Del Contrato de Obra en apego al Párrafo Décimo de la Cláusula Séptima: Tratándose de Pagos en exceso o de otras cantidades que reciba “El contratista”, por cualquier causa, e independientemente del tiempo que la Dependencia o Entidad se percate de ese hecho, “El Contratista” se obliga a devolver las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, los que serán calculados conforme



al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para pagos de Créditos Fiscales. Los cargos se calcularán sobre los importes pagados en exceso y en cada caso se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago de los conceptos que se hayan detectado como pagos en exceso, hasta la fecha que se pongan a disposición de la Dependencia o Entidad. (Cláusula Séptima del Contrato de Obra)

- Estimación Última de Finiquito

En el Finiquito Técnico-Administrativo, la Dependencia o Entidad en conjunto con “El Contratista” elaborarán la **Estimación Última de Finiquito**, en caso de que “El Contratista” no comparezca en el periodo previsto para su elaboración, la Residencia de Obra IMSS será quien formule esta última estimación de Finiquito de forma Unilateral, en la cual se conciliarán todos los trabajos que haya ejecutado “El Contratista” contra los pagos en exceso que en su momento se hayan detectado, así como los Anticipos Pendientes de Amortizar, conforme a lo siguiente:

De la L.O.P.S.R.M. en apego al Párrafo Tercero del Artículo 55: “No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “El Contratista” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.” (Artículo 55 de la L.O.P.S.R.M.)

Del R.L.O.P.S.R.M. en apego a la Párrafo III del inciso C) del Artículo 113: “En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, este se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de “El Contratista”. (Artículo 113 del R.L.O.P.S.R.M.)

Del Contrato de Obra en apego al Párrafo Décimo primero de la Cláusula Séptima: “El Contratista” deberá de reintegrar a la Dependencia o Entidad las cantidades recibidas en exceso más los intereses correspondientes, mediante cheque certificado expedido a su favor, el cual deberá se entregado en las oficinas de la Tesorería Delegacional del IMSS en Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 Planta Baja Col. Centro C.P. 58000 en Morelia, Michoacán. De no cubrirse de esta manera, la Dependencia o Entidad podrá recuperar las cantidades pagadas en exceso mediante descuento en la estimación correspondiente o, en su caso, en la última de finiquito. (Cláusula Séptima del Contrato de Obra)

- Sobre costo de los Trabajos no ejecutados.

En la elaboración del Finiquito deberá preverse el **Sobrecosto** de los trabajos no ejecutados en el programa de obra vigente, conforme a lo siguiente:



De la L.O.P.S.R.M. en apego al Párrafo I Fracción II del Artículo 62: “ En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “ El Contratista “, una vez emitida la determinación respectiva, la Dependencia o Entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados”. (Artículo 62 de la L.O.P.S.R.M.)

Del R.L.O.P.S.R.M. en apego al Artículo 133 y al Párrafo II del Artículo 134 que establecen que: “El Sobrecosto es la diferencia entre el importe que le representaría a la Dependencia o Entidad concluir con otro contratista los trabajos pendientes, y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir el contrato.” “Cuando una proposición no sea susceptible de adjudicarse en los términos señalados en la fracción anterior, la determinación del sobrecosto deberá reflejar el impacto inflacionario en el costo de la obra no ejecutada conforme al programa vigente, hasta el momento en que se notifique la rescisión, calculado conforme al procedimiento de ajustes de costos pactado en el contrato, debiendo agregarse un importe equivalente al diez por ciento de los trabajos faltantes por ejecutar.” (Artículo 133 y 134 del R.L.O.P.S.R.M.)

- Penas Convencionales por atraso en el Programa de Obra vigente.

Si “El Contratista” no concluye los trabajos en su totalidad en la fecha de terminación pactada, se penalizará conforme a lo establecido a continuación:

Del Contrato de Obra en apego al inciso A) de la Cláusula Décima Quinta: Si “El Contratista” incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos incumpliendo el programa respectivo autorizado, a los que se refieren los anexos 2 y 6, “El Instituto” aplicará en concepto de pena convencional el 0.5% , por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado en el programa y hasta el día en que la parte que corresponda quede concluida y recibida a satisfacción de “El Instituto”, dicha penalización será aplicada como retención y se determinará en función del importe de los trabajos no ejecutados oportunamente, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, retención que se hará con cargo a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso.

Las retenciones serán de carácter definitivo si a la fecha de terminación pactada de terminación de los trabajos, “El Contratista” no los ha concluido.

Del Contrato de Obra en apego al inciso B) de la Cláusula Décima Quinta: cuando “El Contratista” no concluya los trabajos en la fecha de terminación pactada a que se refiere la Cláusula Cuarta, “El Instituto” le aplicará una Pena Convencional del 0.5 % por cada día de atraso desde el día siguiente al término pactado y hasta el día que los mismos queden concluidos y recibidos a satisfacción de la Dependencia o



Entidad, dicha pena convencional se determinará en función del importe de los trabajos no ejecutados oportunamente, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, mismas que se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados.

Las penas convencionales que se apliquen por ningún concepto podrán ser superiores en su conjunto, al monto de garantía del cumplimiento.

Las Penas Convencionales únicamente procederán cuando el atraso ocurra por causas imputables a "El Contratista". (Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra)

A continuación se anexa el análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones, debidamente fundado y motivado:



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ANÁLISIS DE CARGOS, PENALIZACIONES Y SANCIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR LA CONTRATISTA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN HERRACIMIENTO S.A. DE C.V." DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-086701MA-4-17030, COMPROMISO No. 4-17030, SUSCRITO EL 08 DE OCTUBRE DEL 2006 (POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA), RELATIVO A LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RURAL OPORTUNIDADES No. 32 EN PARACHO, MICHOACÁN. TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO, TELEFONÍA, SONIDO Y EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL URUAPAN-PARACHO KM. 40-506 EN PARACHO, MICHOACÁN.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A DIVERSAS OBLIGACIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA Y ACREDITÁNDOSE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN LAS FRACC. III, IV Y VI DEL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS INCISOS B.C.1. I DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA CONTRACTUAL. EL 27 DE FEBRERO DE 2008 SE NOTIFICÓ FORMALMENTE A EL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SEGÚN OFICIO No. 170301/0510/05/2008 DEL 25 FEBRERO 2008 Y POR LO CUAL A CONTINUACIÓN SE REFERENCIA EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA CONCLUIR CON LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES A FAVOR Y EN CONTRA DE AMBAS PARTES:

I.- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Último y Pendiente Párrafo del Artículo 50. Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta ley.

Artículo 55. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Segundo Párrafo. Tránsiéndose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, esta deberá reintegrar los cargos pagados en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

HOJA 1/12

Imagen 97.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 1 de 12.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Tercer Párrafo. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Párrafo primero, Fracción II, Artículo 62. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautionariamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Párrafo III, Artículo 64. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Párrafo IV, Artículo 64. Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

II.- EN "EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS" SE PREVÉE QUE:

Artículo 113.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

Inciso "C", Fracción III En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, este se deberá liquidar en la estimación final, es decir, **la última que se presente para su pago por parte de la contratista.**

Segundo Párrafo del Artículo 124. En el caso de rescisión, las dependencias y entidades optarán por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de Rescisión, cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

Segundo Párrafo del Artículo 129. Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se dé por rescindido el contrato.

Artículo 131. Las dependencias y entidades podrán, junto con el contratista, dentro del finiquito, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

HOJA 2/12

Imagen 98.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 2 de 12.



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Artículo 133. El sobrecosto es la diferencia entre el importe que le representaría a la dependencia o entidad concluir con otro contratista los trabajos pendientes, y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir el contrato.

Al elaborar el finiquito derivado de la Rescisión Administrativa, la dependencia o entidad podrá optar entre aplicar el sobrecosto o las penas convencionales, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso, la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a la dependencia o entidad contratante, debiéndose fundamentar y motivar la decisión.

Las Entidades procederán conforme a lo siguiente:

Fracción II, Artículo 134.- Cuando una proposición no sea susceptible de adjudicarse en los términos señalados en la fracción anterior, la determinación del sobre costo deberá reflejar el impacto inflacionario en el costo de la obra no ejecutada conforme al programa vigente, hasta el momento en que se notifique la rescisión, calculado conforme al procedimiento de ajustes de costos pactado en el contrato, debiendo agregarse un importe equivalente al **diez por ciento** de los trabajos faltantes por ejecutar.

Artículo 140.- La dependencia o entidad deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos. Los contratistas tendrán la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, de no hacerlo, se les comunicará el resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la ley.

Artículo 142.- Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del contratista, la dependencia o entidad deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del Artículo 54 de la ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de la dependencia o entidad, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por conceptos de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la ley. En caso de no obtenerse el reintegro, la dependencia o entidad podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

III.- EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE SEÑALA QUE:

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO", podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si "EL CONTRATISTA" incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

B).- Cuando interrumpa injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectado como defectuosa por "EL INSTITUTO"

HOJA 3/12

Imagen 99.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 3 de 12.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

C).- Cuando no ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula Segunda** de este Contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o, en su caso, de la supervisión.

G).- Si no da cumplimiento a los programas calendarizados de ejecución a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

I).- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que en caso de que "EL CONTRATISTA" se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

A).- El procedimiento iniciará a partir de que "EL INSTITUTO" le notifique a "EL CONTRATISTA" por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones o preceptos legales específicos que considere han sido incumplidos por "EL CONTRATISTA".

B).- Notificado a "EL CONTRATISTA" el incumplimiento que se le impute, contará con un término de 15 (quince) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, término que empezará a correr a partir del día siguiente hábil a aquel en que sea notificado "EL CONTRATISTA" del inicio de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

C).- Transcurrido el término para que "EL CONTRATISTA" manifieste lo que a su derecho convenga, "EL INSTITUTO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que éste hubiere hecho valer, aun en el supuesto de que no manifieste nada en su defensa.

D).- La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de "EL INSTITUTO", deberá ser debidamente fundada y motivada y notificada a "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso B) de esta cláusula, atendiendo a lo señalado en el artículo no. 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 124 de su Reglamento.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, "EL INSTITUTO" se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda.

En caso de que "EL INSTITUTO" opte por la rescisión del contrato, éste procederá a levantar el acta circunstanciada de rescisión, en términos del Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como iniciar el trámite que corresponda para hacer efectivas las garantías.

El finiquito deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha terminación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme a los anexos 2 y 3 del presente Instrumento, así como considerar en su

HOJA 4/12

Imagen 100.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 4 de 12.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

integración los trabajos ejecutados y demás insumos, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 y 133, del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

El sobre costo que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que se deban considerar en la rescisión administrativa.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "EL INSTITUTO".

En el supuesto de rescisión administrativa por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL INSTITUTO", como medida precautoria y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda.

RESPECTO A LA "AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS" EN EL CONTRATO SE ESTIPULÒ QUE:

CLÁUSULA SEXTA. Anticipo, porcentaje, forma, términos y amortización del anticipo:

Amortización del anticipo en caso de Rescisión o Terminación Anticipada.
Décimo Párrafo, Clausula Sexta. En el supuesto de que el contrato se rescinda administrativamente o se termine anticipadamente, "EL CONTRATISTA", se obliga a devolver a "EL INSTITUTO" el saldo de el anticipo no amortizado en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que el "EL INSTITUTO" le notifique la rescisión o terminación anticipada. Dicho saldo deberá ser reintegrado a "EL INSTITUTO" mediante cheque certificado expedido a su favor, el cual deberá ser entregado en las oficinas de la Tesorería Delegacional del IMSS en Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 planta Baja Col. Centro C. P. 58000 en Morelia Michoacán.

Décimo Primer Párrafo, Clausula Sexta. De no reintegrar los saldos por amortizar dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá, además pagar los gastos financieros que se generen, los que serán calculados conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre los importes que por concepto de anticipo no se hayan amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se venció el plazo amba señalado hasta la fecha en que las cantidades bajo este concepto se pongan efectivamente a disposición de "EL INSTITUTO".

SOBRE LA "FORMA Y TERMINOS DE PAGO" EN EL CONTRATO SE ESTIPULO QUE:

CLÁUSULA SEPTIMA.- Plazo, forma y lugar de pago:

Décimo Párrafo. Tratándose de pagos en exceso o de otras cantidades que reciba "EL CONTRATISTA", por cualquier causa, e independientemente del tiempo en que "EL INSTITUTO" se percate de ese hecho, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, los que serán calculados conforme al

HOJA 5/12

Imagen 101.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 5 de 12.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre los importes pagados en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó del pago por los conceptos que se hayan detectado como pagos en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "EL INSTITUTO".

Décimo Primer Párrafo. "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar a "EL INSTITUTO" las cantidades recibidas en exceso mas los intereses correspondientes, mediante cheque certificado expedido a su favor, el cual deberá ser entregado en las oficinas de la Tesorería Delegacional del IMSS en Michoacán, ubicadas en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 planta Baja Col. Centro, C. P. 58000 en Morelia Michoacán. De no cubrirse de esta manera, "EL INSTITUTO" podrá recuperar las cantidades pagadas en exceso, mediante descuento en la estimación correspondiente o, en su caso, en la última de Finiquito.

RESPECTO A "PENAS CONVENCIONALES" EN EL CONTRATO SE ESTIPULO QUE:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Penas Convencionales.- Las partes convienen en fijar y aplicar las siguientes penas convencionales:

A) Si "EL CONTRATISTA" incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos, incumpliendo el programa respectivo autorizado, a que se refieren los Anexos 2 y 6, "EL INSTITUTO" aplicará en concepto de pena convencional, el 0.5% por cada día de atraso desde el día siguiente al termino pactado en el programa y hasta el día en que la parte que corresponda quede concluida y recibida a satisfacción de "EL INSTITUTO", dicha penalización será aplicada como retención y se determinará en función de los trabajos no ejecutados oportunamente, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Retención que se hará con cargo a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso.

Dichas retenciones económicas las podrá recuperar "EL CONTRATISTA", si en las estimaciones subsiguientes a aquélla o aquéllas en que se hubiera aplicado la retención, recupera los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, es decir, si su porcentaje de avance real es igual al programado.

La aplicación de las retenciones tendrá el carácter definitivo si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" no los ha concluido.

B) Cuando "EL CONTRATISTA" no concluya la totalidad de los trabajos en la fecha de terminación pactada a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA, "EL INSTITUTO" le aplicará una pena convencional del 0.5%, por cada día de atraso desde el día siguiente al termino pactado y hasta el día en que los mismos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "EL INSTITUTO", dicha pena convencional que se determinará en función del importe de los trabajos no ejecutados oportunamente, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, mismas que se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados.

Las penas convencionales que se apliquen por ningún concepto podrán ser superiores en su conjunto, al monto de garantía del cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando el atraso ocurra por causas imputables a "EL CONTRATISTA"

HOJA 6/12

Imagen 102.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 6 de 12.



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

EN RAZON DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL QUE RIGE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN CUESTIÓN, A CONTINUACIÓN SE PROCEDERAN A DETALLAR LOS ANÁLISIS, CÁLCULOS Y OPERACIONES, PARA DETERMINAR LOS DISTINTOS IMPORTES, POR LOS CARGOS, PENALIZACIONES Y SANCIONES, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, PARA INTEGRARLOS A LA RECLAMACIÓN DE EL INSTITUTO, EN UNA PRIMERA INSTANCIA ANTE EL CONTRATISTA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO S.A. DE C.V." Y/O LA RECLAMACIÓN DE EFECTIVIDAD DE FIANZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

PRIMERO.- CARGO POR ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR, AL MOMENTO DE NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

a).- En el contrato de obra se pactó y se le otorgó a el Contratista un primer y único anticipo para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de materiales durante el ejercicio 2006, por un importe de **\$ 411,003.30 mas el IVA**, (Cuatrocientos Once mil Tres pesos 30/100 M. N.) correspondiente a la factura Número 208 de fecha 09 de Octubre de 2006.

b).- Para garantizar el cumplimiento del contrato y la correcta aplicación del Anticipo otorgado, el Contratista Presento al Instituto las pólizas de garantía que a continuación se mencionan:

- Póliza de Fianza **No. 718804** de garantía de la correcta **aplicación del anticipo**, por un importe de **\$411,003.30** expedida el 10 de Octubre de 2006 por Fianzas Monterrey, S. A.
- Póliza de fianza **No. 718813** de garantía de **cumplimiento del contrato** de obra, por un importe de **\$274,002.20** expedida el 10 de Octubre de 2006 por Fianzas Monterrey, S. A.

TIPO DE GARANTIA	NUMERO	FECHA	AFIANZADORA	MONTO
ANTICIPO OTORGADO	718804	10-Oct-06	Fianzas Monterrey, S. A.	\$411,003.30
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	718813	10-Oct-06	Fianzas Monterrey, S. A.	\$274,002.20

c).- Conforme al Resumen del Estado Contable, formulado por la Residencia de Obra del IMSS y avalado por el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, se acredita que al contratista se le tramitaron, autorizaron y pagaron **12** estimaciones de obra ejecutada, por un importe total de **\$ 841,623.32 mas IVA** (Ochocientos Cuarenta y Un Mil, Seiscientos Veintitrés Pesos 32/100 M.N.) mas IVA, mediante las cuales el Contratista amortizó un Anticipo por la cantidad de **\$ 252,487.00** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) mas el IVA, equivalente al **61.43 %** del anticipo otorgado.

d).- Razón por la cual del anticipo otorgado por **\$ 411,003.30**, (Cuatrocientos Once Mil, Tres Pesos 30/100 M.N.) mas IVA, menos el anticipo amortizado en las 12 estimaciones de obra ejecutada por **\$252,487.00** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) mas IVA, existe una diferencia de **\$158,516.30** (Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Quinientos Dieciséis Pesos 30/100 M. N.) **mas el IVA**, del Anticipo pendiente por Amortizar. (Cantidad que de no reintegrarse deberá de reclamarse en "Vía Directa" a "Fianzas

HOJA 7/12

Imagen 103.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 7 de 12.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Monterrey, S.A.", contra la póliza de Fianza No. **718804** que garantiza la cantidad de **\$411,003.30**, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- GASTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR, POR NO REINTEGRAR EL ANTICIPO EN LA FECHA PACTADA.

De conformidad en lo establecido en el Último y Penúltimo Párrafos del Artículo 50, y el Artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Párrafos Diez y Once de la Cláusula Sexta del Contrato primigenio.

1.- Anticipo Pendiente por Amortizar: \$ 158,516.30 mas IVA
\$ 158,516.30 X 1.15 = \$ 182,293.75 incluye IVA

2.- Conforme a la fecha de Notificación de la Resolución de Rescisión Administrativa, el 27 de Febrero de 2008, la Fecha límite para reintegrar a EL INSTITUTO el anticipo faltante de amortizar fue el 08 de Marzo de 2008.

3.- Por lo tanto, el Periodo que se penaliza con gastos financieros, es a partir del 09/Mar/08 al 31/Mar/08, correspondiendo a 23 días naturales de penalización.

4.- En este caso, la Ley de Ingresos de la Federación, a través del Código Fiscal de la Federación, establece las tasas de recargos para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y las cuales para el periodo referido son las siguientes: (Marzo/2008 = 0.75%) Ver anexo 1.y por lo tanto el cálculo de los gastos financieros será conforme a lo siguiente:

CANT. PEND. AMORTIZAR INCLUYE IVA	TASA DE RECARGO MENSUAL	PERIODO QUE SE PENALIZA	OPERACIONES	GASTOS FINANCIEROS
\$ 182,293.75	0.0075	Del 09 al 31 de Marzo de 2008	((182,293.75 X 0.0075) entre 31 días)x 23= \$ 882.07	\$ 1,014.38
			IMPORTE TOTAL	\$ 1,014.38

En resumen:

Anticipo pendiente por amortizar (B) \$ 182,293.75

Gastos financieros parciales del 09 al 31 de marzo de 2008 (A) \$ 1,014.38

Suma del anticipo pendiente por amortizar Mas los gastos financieros (A + B) \$ 183,308.13

Por lo que la suma del Anticipo pendiente de Amortizar mas los gastos financieros del periodo del 09 al 28 de marzo de 2008, es por un monto de **\$183,308.13** (Ciento Ochenta y Tres Mil, Trescientos Ocho pesos 13/100 M.N.), incluye IVA, gastos financieros que se seguirán acumulando hasta que el Contratista ponga a disposición del Instituto el Anticipo no Amortizado.

HOJA 8/12

Imagen 104.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 8 de 12.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

TERCERO.- ESTIMACION ÚLTIMA DE FINIQUITO.

A esta fecha se elaboró la estimación Última de Finiquito (Estimación No. 13) con un saldo a favor de El Contratista por un importe de \$2.83 (Dos pesos 83/100 M.N.) IVA incluido, (anexa en Acta de Finiquito Unilateral).

CUARTO.- SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA

Conforme a lo señalado en la Fracción II del artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 133 y el párrafo II del artículo 134 de su Reglamento, que establecen que El sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, se determinará reflejando el impacto inflacionario en el costo de la obra no ejecutada conforme al programa vigente, hasta el momento en que se notifique la Rescisión, y calculado conforme al procedimiento de Ajuste de Costos pactado en el Contrato, debiendo agregarse un importe equivalente al 10% de los trabajos faltantes por ejecutar, y en apego a el Párrafo Décimo de la Clausula Vigésima Quinta del Contrato, que establece que: "el sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que se deban considerar en la rescisión administrativa",

A) Si se considera que del importe total del Contrato por \$1,370,011.02 sin incluir IVA, ejecutó obra hasta la Estimación No. 12, por la cantidad de 841,623.32 sin incluir el IVA (a precios iniciales incluyendo conceptos del catálogo original y volúmenes excedentes, resulta que la diferencia de los trabajos faltantes por ejecutar del catalogo original es por la cantidad de: 528,387.70 (sin incluir conceptos fuera de Catálogo y volúmenes excedentes), los cuales deberán ser actualizados con los índices inflacionarios mensuales del Banco de México, del periodo comprendido de Octubre de 2006 (inicio de la obra) a febrero de 2008 (Notificación de Resolución de Rescisión Administrativa), durante el cual se tuvo una inflación acumulada del 3.770771% (ver anexo 2. Sobrecosto de los trabajos faltantes de ejecutar).

B) IMPORTE DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR (A) \$ 528,387.70

C) INFLACION PARCIAL=(\$528,387.70*3.770771%) (B) \$ 19,924.27

D) SUMANDO LA CANTIDAD (A+B) \$ 548,311.97

Incremento del 10% como ajuste
De Costos de acuerdo a lo señalado en la fracción II
Del artículo 134 del Reglamento de la Ley de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

\$ 548,311.97 * 10%= (C) \$ 54,831.17

E) TOTAL \$ 603,143.14

HUJA 9/12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Por lo anterior obtenemos que el Contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", adeuda a el Instituto Mexicano del Seguro Social la cantidad de \$74,755.44 sin incluir IVA, como el importe del Sobrecosto por la Obra no ejecutada.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL INCISO B DE LA CLAUSULA DECIMO QUINTA CONTRACTUAL, POR NO CONCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA.

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

Con fecha de corte al 16 de Enero de 2008, fecha de Toma posesión del Inmueble.

PARTIDA	FECHA EN QUE DEBERON HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS	FECHA DE TOMA DE POSESION DEL INMUEBLE POR EL INSTITUTO	DIAS DE INCUMPLIMIENTO	MONTO POR EJERCER DE LA PARTIDA	SANCION 0.5% DIARIO	MONTO TOTAL DE LA SANCION
OCO1 Trabajos Preliminares	16-nov-06	16-ene-08	426	480.12	\$2.40	\$1,022.66
OC02 Cementación y Estructura	12-jun-07	16-ene-08	218	154,001.71	\$770.01	\$167,861.86
OC04 Albañileria	01-jul-07	16-ene-08	199	86,005.89	\$430.03	\$85,575.86
OC05 Acabados	03-jul-07	16-ene-08	197	92,132.90	\$460.66	\$90,750.91
OC07 Aluminio	01-jul-07	16-ene-08	199	34,913.06	\$174.57	\$34,738.49
OC08 Vidrios, Acrilicos y Espejos	25-jun-07	16-ene-08	205	5,412.84	\$27.06	\$5,548.16
OC09 Carpinteria y Cerrajeria	29-jun-07	16-ene-08	201	2,268.17	\$11.34	\$2,279.51
OC31 Mano de Obra	19-jun-07	16-ene-08	211	1,430.55	\$7.15	\$1,509.23
IH05 Acabados	09-jun-07	16-ene-08	221	3,735.44	\$18.68	\$4,127.66
IH13 Válvulas y llaves	09-jun-07	16-ene-08	221	2,083.08	\$10.42	\$2,301.80
IH14 Tubería y Conexiones de Po.Fo.	16-jun-07	16-ene-08	214	1,793.66	\$8.97	\$1,919.22
IH15 Tubería y conexiones de P.V.C.	16-jun-07	16-ene-08	214	59.84	\$0.30	\$64.03
IH16,IH18,IH19 Muebles Sanitarios y accesorios	03-jul-07	16-ene-08	197	71,882.17	\$359.41	\$70,803.94
IH29 Soportes	01-jul-07	16-ene-08	199	1,891.61	\$9.46	\$1,882.15
IH30 Aslamiento de Fibra de vidrio	01-jul-07	16-ene-08	199	3,118.74	\$15.59	\$3,103.15
IH31 Mano de Obra Unicamente	01-jul-07	16-ene-08	199	1,455.55	\$7.28	\$1,448.27
EL21 Alambres y Cables	24-jun-07	16-ene-08	206	3,751.87	\$18.76	\$3,864.43
EL23 Condulets	24-jun-07	16-ene-08	206	0.00	\$0.00	\$0.00
EL24 Canalizaciones Especiales e Iluminación	24-jun-07	16-ene-08	206	3,755.60	\$18.78	\$3,868.27
EL29 Soportes	24-jun-07	16-ene-08	206	5,848.74	\$29.24	\$6,024.20
TE21 Telefonía e Informática	23-jun-07	16-ene-08	207	28,286.55	\$141.43	\$29,276.58
Sonido e Intercomunicación	23-jun-07	16-ene-08	207	3,634.53	\$18.17	\$3,781.74
Cable Estructurado	30-jun-07	16-ene-08	200	42,918.80	\$214.59	\$42,918.80
TOTAL						\$564,650.92

HUJA 10/12

Imagen 105.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 9 de 12.

Imagen 106.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 10 de 12.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Debido a lo anterior, el Contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V.", por haber incurrido en la clausula antes mencionada, le adeuda a EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a partir del día 16 de Enero de 2008, la cantidad de \$564,650.92 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta pesos, 92/100 M.N.) sin incluir el IVA, por concepto de Penas Convencionales por Incumplimiento en la terminación de los trabajos en la fecha pactada contractualmente. Cantidad que deberá ser reclamada mediante la Póliza de Garantía de Cumplimiento que a continuación se relaciona:

TIPO	NUMERO	FECHA	AFIANZADORA	MONTO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	718813	10-Oct-06	Fianzas Monterrey S.A.	\$274,002.20

En resumen se desglosa el resultado de los Cargos, Penalizaciones y Sanciones a las que se hizo acreedor el Contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V.", derivado del incumplimiento del contrato de Obra Publica a Precios Unitarios y tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, compromiso No 4-17020, suscrito el 03 de Octubre del 2006 (por causas imputables a el Contratista), conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE CARGOS, PENALIZACIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.- SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR.	\$ 182,293.75 Incluye IVA
2.- GASTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR, POR NO REINTEGRAR EL ANTICIPO EN LA FECHA PACTADA	\$ 1,014.38 Incluye IVA
3. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (ESTIMACION No. 13 Y ÚLTIMA DE FINIQUITO)	- \$ 2.83 Incluye IVA
4.- SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA.	\$74,755.44 Sin IVA
5.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO	\$ 564,650.92 Sin IVA
TOTAL	\$ 822,711.66

HOJA 11/12

Imagen 107.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 11 de 12.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento S. A. de C. V." adeuda al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de \$822,711.66 (Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Once Pesos 66/100 M. N.) por concepto de Cargos, Penalizaciones y Sanciones a la que se hizo acreedor por el Incumplimiento del Contrato de Obra Publica sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, suscrito el 03 de Octubre del 2006.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta a las 18:28 Horas del día 31 de Marzo de 2008, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

FORMULO


C. ARO. CLAUDIA BERENICE PÉREZ GARCÍA.
Residente de Obra IMSS

REVISÓ


C. ARO. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO
Jefe de Oficina


C. ING. ARTURO MORENO SILVA
Encargado de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos.


C. LIC. EVA YANET GARCÍA ÁRCIGA
Encargada de la Oficina de Contratos y Costos.

APROBO


C. ING. MARTÍN BARAJAS SANCHEZ.
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

HOJA 12/12

Imagen 108.- Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 12 de 12.

**5.8.2.- RESUMEN DE LOS DIVERSOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA.**

Ya elaborado el Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones, es importante elaborar un Resumen de los Diversos Créditos a Favor y en contra, entre “El Contratista” y la Dependencia o Entidad (Ver imagen 109), el cual servirá de rápida consulta y se integrará en el Acta de Finiquito Unilateral.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

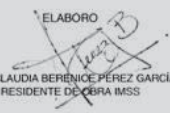
**RESUMEN DE LOS DIVERSOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA, ENTRE "PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO S.A. DE C.V."
Y EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".**

OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACION DEL H. R. O. No. 32, EN PARACHO, MICHOACÁN.
CONTRATO No. 1-066701MA-4-17020
COMPROMISO No. 4-17020
CONTRATISTA: "PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO, S.A. DE C.V."

TABLA 1

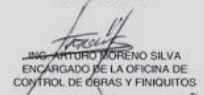
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR HASTA LA ESTIMACION No. 12, ANTES DE RESCINDIR EL CONTRATO DE OBRA No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020.	\$182,293.75 INCLUYE IVA
GASTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR, POR NO REINTEGRAR EL ANTICIPO EN LA FECHA PACTADA.	\$1,014.38 INCLUYE IVA
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA (ESTIMACION No. 13 ULTIMA DE FINIQUITO)	- \$2.83 INCLUYE IVA
SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA.	\$74,755.44 SIN IVA
PENAS CONVENCIONALES POR INCURRIR EN ATRASO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, INCUMPLIENDO EL PROGRAMA RESPECTIVO AUTORIZADO.	\$564,650.92 SIN IVA
SALDO QUE "EL CONTRATISTA" DEBE DE REINTEGRAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL FINIQUITO UNILATERAL DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA	\$822,711.66

ELABORO



ARQ. CLAUDIA BERENICE PÉREZ GARCÍA
RESIDENTE DE OBRA IMSS

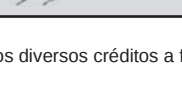
REVISO



ARQ. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO
JEFE DE OFICINA



ING. ARTURO MORENO SILVA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE
CONTROL DE OBRAS Y FINIQUITOS



LIC. EVA YANCY GARCÍA ARCIGA
ENCARGADA DE LA OFICINA
DE CONTRATOS Y COSTOS

AUTORIZO



ING. MARTÍN BARRERAS SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y
PLANEACION INMOBILIARIA

Imagen 109.- Resumen de los diversos créditos a favor y en contra.



5.8.3.- ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL

Ya que se tienen determinados los Cargos, Penalizaciones y Sanciones, se procede a levantar el Acta de Finiquito Unilateral (Ver imágenes 110-114), en apego a lo señalado en el Párrafo Tercero del Artículo 64 de la L.O.P.S.R.M. así como de los Artículos 139, 140 y 141 del R.L.O.P.S.R.M. en la que se impacta el importe del adeudo por parte de “El Contratista” a la Dependencia o Entidad, el cual se integra con los documentos que sirvieron de base para su formulación, misma que deberá contener lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte del Instituto, del Área contratante y del Jefe del Departamento de Construcción.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas, y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobre costo;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. Análisis de los diversos Cargos, Penalizaciones y Sanciones.
- X. Resultado final de los saldos a favor y en contra entre “El Instituto” y “El Contratista”.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020, SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006.

"ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL"

En la ciudad de Morelia Michoacán, siendo las 19:00 hrs., Diecinueve horas del día 31 de Marzo del 2008, en la oficina que ocupa el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, No. 1200, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 58000, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64, Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley, se reunieron; la Arquitecta **CLAUDIA BERENICE PÉREZ GARCÍA** en su carácter de Residente de Obra IMSS, quien se identifica con gafete del IMSS, asistiendo el Arquitecto **JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO**, en su carácter de Encargado de Jefe de Oficina, quien se identifica con gafete del IMSS, el Ingeniero **ARTURO MORENO SILVA** en su carácter de Encargado de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos IMSS, quien se identifica con gafete del IMSS, la Licenciada **EVA YANET GARCÍA ARCIGA**, en su carácter de Encargado de Encargada de la Oficina de Contratos y Costos, quien se identifica con gafete del IMSS, y el Ingeniero **MARTÍN BARAJAS SÁNCHEZ** en su carácter de Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS, quien se identifica con gafete del IMSS, con el objeto de elaborar el acta de finiquito unilateral de la empresa **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO, S.A. DE C. V."** referente al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, de fecha 03 de Octubre de 2006, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL** y la Empresa **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO, S.A. DE C. V."** Para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Oportunidades No. 32, en Paracho Michoacán, con fecha de inicio programada para el 11 de Octubre del 2006 y fecha de término el 31 de Diciembre del 2006, por un importe de \$1'370,011.02 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Once Pesos 02/100 M. N.) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 82 días naturales. Correspondientes a Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Aire Acondicionado, Telefonía, Sonido y Equipo propio del Inmueble.

La presente Acta de Finiquito Unilateral se elaboró por parte del personal adscrito al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en atención a que el ING. **MANUEL OLIVERA OCHOA**, representante legal de la empresa **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN RENACIMIENTO, S.A. DE C. V."**, no compareció en el plazo previsto para la elaboración del finiquito correspondiente, cita que se le notificó mediante oficio No. 179001 130100/C-109/08, de fecha 10 de Marzo del 2008.

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha 23 de Octubre del 2006, debido al atraso en la entrega del anticipo, se celebró un Convenio de Diferimiento en plazo al Contrato de Obra Pública a Precios

HOJA 1/5

Imagen 110.- Acta de Finiquito Unilateral hoja 1 de 5.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020, SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006.

Unitarios y Tiempo Determinado, sin modificarse el plazo de 82 días naturales originalmente pactado en el Contrato de Obra, identificándose con el No. 1-066701MA-4-17020(C1-06), Compromiso No. 4-17020(C1-06), en el que quedaron establecidas como fecha de inicio real de los trabajos el 24 de Octubre del 2006 y fecha de término Programado el 13 de Enero del 2007.

SEGUNDO.- Con fecha 02 de Enero del 2007, con base en el dictamen técnico No. ROHRO32-ST-01/2007, el Instituto ordena la suspensión temporal total, durante un periodo de 150 días naturales, contados a partir del 02 de Enero del 2007 al 31 de Mayo del 2007, de los trabajos pendientes de ejecutar, en virtud de que el IMSS no contaba con los recursos para el ejercicio 2007, para el pago de estimaciones a partir del 28 de Diciembre del 2006, debido al cierre del ejercicio presupuestal 2006, por lo que se prorroga la fecha de término de los trabajos al día 13 de Junio del 2007.

TERCERO.- Con fecha 31 de Mayo del 2007, se celebró Convenio de Reconocimiento de la Suspensión Temporal Total al Contrato de Obra Pública No. 1-066701MA-4-17020(C2-07), Compromiso No. 4-17020(C2-07), estableciéndose como fecha de término programado el día 13 de Junio del 2007.

CUARTO.- Con fecha 13 de Junio del 2007, se celebró Convenio modificatorio en Plazo al Contrato de Obra Pública No. 1-066701MA-4-17020(C3-07), Compromiso No. 4-17020(C3-07), por concepto de Volúmenes Excedentes y Conceptos no contemplados en el Catálogo Original, a partir del 14 de Junio del 2007 al 03 de Julio del 2007.

QUINTO.- Con fecha 15 de Enero del 2008, derivado de la suspensión de la obra, por parte del Contratista debido a la falta de suministro de materiales y equipos, de fuerza de trabajo, mal aplicación de recursos y abandono de la Obra, se notificó el inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, por causas imputables a "El Contratista", esto mediante Oficio No. 0952174000/1146, suscrito por el Dr. Julio César González Jiménez, en su carácter de Delegado Regional y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán.

SEXTO.- Con fecha 16 de Enero del 2008, en términos de lo dispuesto en el Penúltimo Párrafo del Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió ante el Federatario Público, a realizar la recepción de los trabajos en el estado en que se encontraban, levantándose la correspondiente Acta Circunstanciada Notariada, que contiene y cumple con todos los requisitos que menciona el Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y fue levantada ante la fe de la Notaría Pública No. 104 de la Municipalidad de Paracho, Michoacán, por el Lic. Gustavo Herrera Equihua, con la comparecencia del Ing. Manuel Martín Barajas Sánchez; en su carácter de Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, la Arquitecta Claudia Berenice Pérez García; en su carácter de

HOJA 2/5

Imagen 111.- Acta de Finiquito Unilateral hoja 2 de 5.



PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020, SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006.

Residente de Obra, el Arquitecto José Ángel Patiño Navarro; en su carácter de Jefe de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos, adscritos a esta Delegación Regional Michoacán, así como la Lic. María de Lourdes Zavala Mora; en su carácter de Jefe de Oficina de Patrimonio Inmobiliario y asuntos Notariales.

SEPTIMO.- Con fecha 26 de Febrero del 2008, se dejó citatorio por Instructivo en el domicilio legal de "El Contratista", consistente en la notificación de la Resolución del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, a lo cual, en fecha 27 de Febrero del 2008, se entrega Acta de Notificación personal al Representante Legal de "Proyectos y Construcción Renacimiento, S. A. de C. V.", y recibe oficio No. 179001 130100/C105/08, de fecha 25 de Febrero del 2008, suscrito por el Dr. Julio César González Jiménez, Delegado Regional y Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán, en donde se le notifica a "El Contratista", la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por causas única y exclusivamente imputables a "El Contratista".

OCTAVO.- A continuación se relaciona y anexa al presente Finiquito Técnico-Administrativo unilateral, todos los documentos que respaldan la formulación y determinación de todas y cada una de las diversas penalizaciones, sanciones y cargos, a los que se hizo acreedor "El Contratista", derivados del Procedimiento de Rescisión Administrativo referido:

- 1.- Copia del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, suscrito el 03 de Octubre del 2006, por un importe de \$1'370, 011.02 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Once Pesos 02/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Anexo 1)
- 2.- Copia de Póliza de Fianza No. 718804 de Aplicación del Anticipo, de fecha 10 de Octubre 2006, de Fianzas Monterrey, S.A., por un importe de \$411,003.30 (Cuatrocientos Once Mil Tres Pesos 30/100 M.N.) sin IVA, anticipo que se acredita con la factura No 208 de fecha 09 de Octubre del 2006. (Anexo 2)
- 3.- Copia de Póliza de Fianza No. 718813 de Cumplimiento del Contrato, de fecha 10 de Octubre 2006, de Fianzas Monterrey, S.A., por un importe de \$ 274,002.20 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Dos Pesos 20/100 M. N.) I. V. A. incluido. (Anexo 3)
- 4.- Copia del Convenio de Diferimiento No. 1-066701MA-4-17020(C1-06), Compromiso No. 4-17020(C1-06), de fechas de inicio el 24 de Octubre del 2006 y de Término el 13 de Enero 2007, respectivamente. (Anexo 4)
- 5.- Original del Estado Contable avalado por la Residencia de Obra y el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria que amparan el pago de 12 Estimaciones de Obra Ejecutada, de la No. 1 a la 12 consecutivamente. (Anexo 5)

HOJA 3/5

Imagen 112.- Acta de Finiquito Unilateral hoja 3 de 5.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No. 4-17020, SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006.

- 6.- Copia del Convenio de Reconocimiento de la Suspensión Temporal Total No. 1-066701MA-4-17020(C2-07), Compromiso No. 4-17020(C2-07), de fecha de inicio 02 de Enero del 2007 y término el 13 de Junio del 2007. (Anexo 6)
- 7.- Copia del Convenio de Modificatorio en Plazo No. 1-066701MA-4-17020(C3-07), Compromiso No. 4-17020(C3-07), de fecha de inicio 14 de Junio del 2007 y término el 03 de Julio del 2007. (Anexo 7)
- 8.- Acumulado de volúmenes de conceptos de obra ejecutada a la fecha de toma de posesión del inmueble. (Anexo 8)
- 9.- Copia del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, por causas imputables a "El contratista", con oficio No. 0952174000/1146, de fecha 14 de Enero de 2008. (Anexo 9)
- 10.- Copia del Acta Circunstanciada Notariada del estado en que se encuentran los trabajos de fecha 16 de Enero del 2008, ante la fe del Lic. Gustavo Herrera Equihua, Notario Público No. 104 de la Municipalidad de Paracho Michoacán, en la que se refieren 12 estimaciones de obra pagadas por trabajos ejecutados, se manifiestan los importes de: El contrato de obra, anticipos otorgados, anticipo pendiente de amortizar, estimaciones pagadas, estimaciones pendientes de pago, deductivas por aplicar, retenciones por concepto de ICIC. (Anexo 10)
- 11.- Copia de Resolución de Rescisión Administrativa del Contrato, por causas imputables a "El contratista", con oficio No. 179001 130100/C105/08 de fecha 25 de Febrero 2008, notificado el 27 de Febrero del 2008 mediante Acta de Notificación Personal. (Anexo 11)
- 12.- Copia de la Estimación No 13 última de Finiquito con un importe de \$2.83 IVA incluido, de Obra Ejecutada, para firma de conformidad por parte del representante legal de "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C. V.", para su trámite correspondiente. (Anexo 12)
- 13.- Original del Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones, de fecha 31 de Marzo del 2008, a las que se hizo acreedor "El Contratista" por el Incumplimiento del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, Suscrito el 03 de Octubre del 2006. (Anexo 13)
- 14.-Original del Resumen de los haberes y deberes entre "El Contratista" y "El Instituto", (TABLA No. 1-Anexo 14)

HOJA 4/5

Imagen 113.- Acta de Finiquito Unilateral hoja 4 de 5.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

ACTA DE FINIQUITO UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 1-066701MA-4-17020, COMPROMISO No 4-17020, SUSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006.

En resumen y conforme a los "haberes y deberes" a favor y en contra respectivamente, entre la contratista "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C. V." y este "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", el Contratista deberá de poner a disposición del INSTITUTO, la cantidad de \$822,711.66 (Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Once Pesos 66/100 M.N). Una vez cumplido el propósito de la formalización del presente Finiquito, y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la misma a las 20:00 hrs del día 31 de Marzo del 2008.

FORMULO


C. ARO. CLAUDIA BERENICE PÉREZ GARCÍA
Residente de Obra IMSS

REVISÓ

C. ARO. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO
Jefe de Oficina

C. ING. ARTURO MORENO SILVA
Encargado de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos.

C. LIC. EVA YANET GARCÍA ÁRCIGA
Encargada de la Oficina de Contratos y Costos.

APROBO

C. ING. MARTIN BARRAJAS SANCHEZ
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

HOJA 5/5

Imagen 114.- Acta de Finiquito Unilateral hoja 5 de 5.



5.9.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL FINIQUITO UNILATERAL.

Conociendo el Saldo Resultante del Finiquito, se tendrá que notificar en Apego al Tercer Párrafo del Artículo 64 de la L.O.P.S.R.M. que indica, que una vez cerrada el Acta de Finiquito Unilateral, la Dependencia o Entidad deberá comunicar el resultado a “El Contratista” dentro un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión de este, “El Contratista” tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Este oficio deberá ir firmado por la Persona que cuente con facultades legales suficientes y deberá ser remitido al Área Jurídica para que lo notifique a “El Contratista”, con copia marcada al Área Responsable de la contratación, así como al Órgano Interno de Control del Instituto. (Ver imágenes 115-116)

En la notificación del Resultado del Finiquito a “El Contratista”, se le solicitará el reintegro de cada uno de los importes resultantes, procedentes de la elaboración del Finiquito Unilateral, en el supuesto de que “El Contratista” reintegre las cantidades solicitadas por la Dependencia o Entidad se procederá a levantar el Acta Administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, en apego a lo establecido en el Párrafo IV del Artículo 64 de la L.O.P.S.R.M. y en el supuesto de que no haga devolución alguna, la Dependencia o Entidad procederá a efectuar la Reclamación de Efectividad de Fianzas como se verá en el tema 5.10 referente a Reclamación de Fianzas.



PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERIA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Morelia, Michoacán a 08 de Abril del 2008

Oficio No. 179001 130100/C173/08

ING. MANUEL OLIVERA OCHOA.
Administrador Único de,
"Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V."
Presente.-

En referencia a la Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Publica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 1-066701MA-4-17020, Compromiso No. 4-17020, suscrito el día 03 de Octubre del 2006, entre este Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada "Proyectos y Construcción Renacimiento, S.A. de C.V.", y con fundamento en la Fracción III Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se da a conocer el resultado del Finiquito Técnico-Administrativo Unilateral emitido con fecha 08 de abril de 2008, a lo que arroja lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
1.- Saldo del anticipo pendiente por amortizar	\$ 182,293.75 INCLUYE IVA
2.- Gastos financieros del anticipo pendiente por amortizar, por no reintegrar el anticipo en la fecha pactada (periodo del 09 al 31 de marzo de 2008)	\$ 1,014.38 INCLUYE IVA
3.- Sobrecosto de la Obra no ejecutada.	\$ 74,755.44 SIN IVA
4.- Penas convencionales por incumplimiento	\$ 564,650.92 SIN IVA
5.- Saldo a favor de la contratista (Estimación No. 13 última de finiquito)	\$ 2.83 INCLUYE IVA
TOTAL:	\$ 822,711.66

Por lo anterior, se solicita poner a disposición de éste Instituto, la cantidad de **\$822' 711.66 (ochocientos veintidós mil setecientos once pesos 66/100 M.N.)**, derivado de los diversos créditos a favor y en contra entre su representada "Proyectos y Construcción Renacimiento S.A. de C.V.", y éste Instituto, cantidad que deberá reintegrarse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual deberá ser entregado en la Tesorería Delegacional del IMSS en Michoacán, ubicadas en la Avenida

HOJA 1/2

Imagen 115.- Notificación del Resultado del Finiquito Unilateral hoja 1 de 2.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Francisco I. Madero Poniente, No. 1200, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán, apercibido, que de no cumplir con lo solicitado, se procederá al trámite correspondiente para hacer efectivas las pólizas de fianza, de acuerdo a lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No omito informar que los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Finiquito Unilateral forman parte del expediente técnico, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán, para su consulta.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Julio César González Jiménez
Titular de la Delegación en Michoacán.

C. c. p.
Dr. Julio César González Jiménez - Titular de la Delegación - Morelia, Mich.
Lic. Rocio Galegos Bravo - Titular del Área de Auditoría, Guejes y Responsabilidades en Michoacán - Morelia, Mich.
Lic. Carlos Alberto Barriga García - Titular de la Jefatura de Finanzas - Morelia, Mich.
Lic. Benjamín Anselmo Robledo - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos - Morelia, Mich.
Lic. Salvador Salgado Sánchez - Titular de la Jefatura de los Servicios Jurídicos - Morelia, Mich.
Ing. Martín Baquero Sánchez - Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria - Morelia, Mich.
Ing. Arturo Moreno Silva - Encargado de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos - Morelia, Mich.
Lic. Eva Yaret García Acosta - Encargada de la Oficina de Contratos y Costos - Morelia, Mich.
Ing. Claudia Renée Pérez García - Responsable de Supervisión de Obras IMSS - Morelia, Mich.
C. Representante Legal de "Fianzas Monterrey S.A.", Oficina en la calle Rubén Darío No. 38, Col. Rincón del Bosque, C.P. 11580, México, D.F. - Para su conocimiento y efectos procedentes.
Atentamente,

HOJA 2/2

Imagen 116.- Notificación del Resultado del Finiquito Unilateral hoja 2 de 2.



5.10. RECLAMACIÓN DE FIANZAS.

La reclamación de Fianzas se hará cuando “El Contratista” no reintegre los importes resultantes del Finiquito-Unilateral, para este reclamo, el Departamento de Construcción deberá de reunir toda la Documentación que justifique cada uno de los Incumplimientos y Cargos debidamente Motivados y Justificados conforme a lo establecido en los Artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Manual de Procedimientos para Reclamación de créditos a favor del IMSS con cargo a Pólizas de Fianza de Garantía, remitiendo esta documentación mediante oficio, en la cual se solicitará al Departamento de Asuntos Contenciosos del Área Jurídica, entablar en vía Directa la Reclamación de las fianzas a las Instituciones que “El contratista” haya presentado sus fianzas.

La documentación que el Departamento de Construcción tendrá que remitir al Área Jurídica para reclamar las fianzas, es la siguiente:

- Original de la Póliza de Fianza y, en su caso, de su revalidación y modificación.
- Contrato de Obra o documento que consignent las obligaciones garantizadas por la fianza.
- Recibo de Anticipo otorgados por el Contratista.
- Estimaciones, facturas y altas según proceda.
- Documento a través del cual se da a conocer a “El Contratista” los actos u omisiones constitutivos del incumplimiento de sus obligaciones, con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, incluyendo constancia de recepción por parte del interesado.
- En su caso, escrito de “El Contratista” con motivo del aviso del inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa.
- Resolución fundada y motivada por lo que se rescinde el contrato, incluyendo constancia de recepción por parte de “El Contratista”.
- Acta de Recepción de la obra, según proceda.
- En su caso Acta de Finiquito.
- Acta Administrativa de Incumplimiento, levantada y firmada por los Servidores Públicos responsables.
- Liquidación formulada por el monto de las obligaciones exigibles con cargo a la Póliza de Fianza.
- Si existieren, copia de los escritos de inconformidad o cualquier otro medio de defensa legal, presentados por el fiado, así como copia de las Resoluciones Administrativas o Judiciales y de las correspondientes notificaciones de estas últimas.
- La demás documentación generada entre “El Contratista” y la Dependencia o Entidad con motivo del incumplimiento, incluyendo constancias de los comunicados o contestación de “El Instituto”.
- Acta Constitutiva de la Empresa.



Entregada la documentación que justifique la reclamación, el Departamento de Construcción apoyará al Área Jurídica en caso de que requiera apoyo técnico para entablar la reclamación, es importante solicitar al Área Jurídica tener informado al Departamento de Construcción del estado que guarda el proceso que esta efectuando.

6.- CONCLUSIONES.

Para evitar que los Contratos de Obra sean Rescindidos en muchas ocasiones, es importante revisar con anterioridad la presentación de las propuestas Técnicas y Económicas (En el proceso de Licitación) de cada empresa concursante, las matrices de los conceptos que la integran, analizar su financiamiento, costo directo, costo indirecto, utilidades, costo de mano de obra y equipo, ya que en estos rubros es en donde se logra identificar si en realidad la Empresa va a cumplir satisfactoriamente con los trabajos que se les encomienden, ya que en la actualidad las Empresas que presentan las propuestas más bajas económicamente hablando no garantizan la terminación total de los trabajos o en último caso los concluyen con mala calidad.

En los últimos años, el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha visto la necesidad de rescindir contratos, a muchos contratistas que no cumplen con lo estipulado, en donde la mayoría se han logrado quedar con parte del Anticipo Otorgado para la compra de Materiales, Equipo de Instalación Permanente y de Instalaciones de Oficinas de Campo, lo que se convierte en un daño patrimonial al Instituto. Por otra parte derivado de los malos manejos administrativos que realizan las Contratistas, el Instituto se ha visto en la necesidad de hacer la reclamación de efectividad de las fianzas, para poder recuperar los Anticipos Otorgados, los Cargos, Penalizaciones y Sanciones por incumplimiento a que se haya hecho acreedor el Contratista.

La problemática que se ha venido suscitando en el transcurso de los últimos años en materia de Obra Publica, ha sido de carácter Nacional, lo que afecta a muchas Dependencias y Entidades. Una decisión eficaz para evitar rescindir contratos de Obra, es la de no otorgar anticipos a las empresas para iniciar las Obras, lo que ayudará a mejorar la situación de las Dependencias y Entidades protegiendo sus intereses, esto conlleva a que las empresas, que realmente quieran ejecutar Obra Pública a través de la Licitación, tendrán que financiarla de principio a fin.

Como se vió en el desarrollo del presente trabajo, es importante conocer y aplicar un Procedimiento de Rescisión Administrativa, bien fundamentado en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato de Obra, establecer tiempos para efectuar los diferentes trámites de oficios que se generan como resultado del Procedimiento, y por último concluir que el presente trabajo se realizó con la finalidad de servir como un documento de consulta para personas que se desempeñen en el ámbito de Construcción y Desarrollo Inmobiliario y así puedan fortalecer su Profesión y su Labor en beneficio de la sociedad.



7.- BIBLIOGRAFIA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS (Última Reforma Publicada DOF 01-10-2007)

Es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen. (Artículo Primero de esta Ley)

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS (Última Reforma Publicada DOF 29-11-2006)

Tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo primero de este Reglamento)

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Última Reforma Publicada DOF 30-05-2000)

Es de orden e interés público, y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte. (Artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (Última Reforma Publicada DOF 28-01-2004)

Es de interés público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las instituciones de fianzas; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; así como las de los agentes de fianzas y demás personas relacionadas con la actividad afianzadora, en protección de los intereses del público usuario de los servicios correspondientes.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (Suscrito el 06-10-2006, Expediente de Licitación No. 00641230-005-06 Tomo I)

Es el instrumento legal bipartita, en donde el contratista y el IMSS convienen en ejecutar y otorgar respectivamente, la prestación de un servicio o la ejecución de una obra de interés público, con un costo y forma de pago determinados.



DIRECCIONES DE INTERNET CONSULTADAS

Instituto Mexicano del Seguro Social

<http://www.imss.gob.mx/imss>

Portal de transparencia del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/transparencia>

Cámara de Diputados

<http://www.diputados.gob.mx/>

Secretaría de la Función Pública

<http://www.funcionpublica.gob.mx/>



8.- RELACIÓN DE DIAGRAMAS E IMÁGENES.

1. Diagrama de Flujo del Procedimiento de Rescisión Administrativa.
2. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
3. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
4. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
5. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
6. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
7. Notas de Bitácora que motivaron a Rescindir el Contrato.
8. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 1 de 3.
9. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 2 de 3.
10. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 3 de 3.
11. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 1 de 4.
12. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 2 de 4.
13. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 3 de 4.
14. Minutas de trabajo que motivaron a Rescindir el Contrato hoja 4 de 4.
15. Citatorio para Notificar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.
16. Notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.
17. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 1 de 21.
18. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 2 de 21.
19. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 3 de 21.
20. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 4 de 21.
21. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 5 de 21.
22. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 6 de 21.
23. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 7 de 21.
24. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 8 de 21.
25. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 9 de 21.
26. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 10 de 21.
27. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 11 de 21.
28. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 12 de 21.
29. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 13 de 21.



30. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 14 de 21.
31. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 15 de 21.
32. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 16 de 21.
33. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 17 de 21.
34. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 18 de 21.
35. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 19 de 21.
36. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 20 de 21.
37. Oficio de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 21 de 21.
38. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 1 de 6.
39. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 2 de 6.
40. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 3 de 6.
41. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 4 de 6.
42. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 5 de 6.
43. Contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa hoja 6 de 6.
44. Acta Notariada Circunstanciada hoja 1 de 22.
45. Acta Notariada Circunstanciada hoja 2 de 22.
46. Acta Notariada Circunstanciada hoja 3 de 22.
47. Acta Notariada Circunstanciada hoja 4 de 22.
48. Acta Notariada Circunstanciada hoja 5 de 22.
49. Acta Notariada Circunstanciada hoja 6 de 22.
50. Acta Notariada Circunstanciada hoja 7 de 22.
51. Acta Notariada Circunstanciada hoja 8 de 22.
52. Acta Notariada Circunstanciada hoja 9 de 22.
53. Acta Notariada Circunstanciada hoja 10 de 22.
54. Acta Notariada Circunstanciada hoja 11 de 22.
55. Acta Notariada Circunstanciada hoja 12 de 22.
56. Acta Notariada Circunstanciada hoja 13 de 22.
57. Acta Notariada Circunstanciada hoja 14 de 22.
58. Acta Notariada Circunstanciada hoja 15 de 22.
59. Acta Notariada Circunstanciada hoja 16 de 22.
60. Acta Notariada Circunstanciada hoja 17 de 22.



61. Acta Notariada Circunstanciada hoja 18 de 22.
62. Acta Notariada Circunstanciada hoja 19 de 22.
63. Acta Notariada Circunstanciada hoja 20 de 22.
64. Acta Notariada Circunstanciada hoja 21 de 22.
65. Acta Notariada Circunstanciada hoja 22 de 22.
66. Citatorio para Notificar el oficio de Rescisión.
67. Notificación del Oficio de Rescisión.
68. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 1 de 28.
69. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 2 de 28.
70. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 3 de 28.
71. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 4 de 28.
72. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 5 de 28.
73. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 6 de 28.
74. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 7 de 28.
75. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 8 de 28.
76. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 9 de 28.
77. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 10 de 28.
78. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 11 de 28.
79. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 12 de 28.
80. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 13 de 28.
81. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 14 de 28.
82. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 15 de 28.
83. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 16 de 28.
84. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 17 de 28.
85. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 18 de 28.
86. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 19 de 28.
87. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 20 de 28.
88. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 21 de 28.
89. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 22 de 28.
90. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 23 de 28.
91. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 24 de 28.



92. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 25 de 28.
93. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 26 de 28.
94. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 27 de 28.
95. Oficio de Resolución de la Rescisión del Contrato de Obra hoja 28 de 28.
96. Oficio de notificación para elaborar conjuntamente el Finiquito Técnico-Administrativo.
97. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 1 de 12.
98. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 2 de 12.
99. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 3 de 12.
100. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 4 de 12.
101. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 5 de 12.
102. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 6 de 12.
103. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 7 de 12.
104. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 8 de 12.
105. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 9 de 12.
106. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 10 de 12.
107. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 11 de 12.
108. Análisis de Cargos, Penalizaciones y Sanciones hoja 12 de 12.
109. Resumen de los diversos cargos a favor y en contra.
110. Acta de Finiquito Unilateral hola 1 de 5.
111. Acta de Finiquito Unilateral hoja 2 de 5.
112. Acta de Finiquito Unilateral hoja 3 de 5.
113. Acta de Finiquito Unilateral hoja 4 de 5.
114. Acta de Finiquito Unilateral hoja 5 de 5.
115. Notificación del Resultado del Finiquito Unilateral hoja 1 de 2.
116. Notificación del Resultado del Finiquito Unilateral hoja 2 de 2.

**9.- GLOSARIO.**

I.M.S.S.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
L.O.P.S.R.M.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
R.L.O.P.S.R.M.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
L.F.P.A.	Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
L.F.I.F.	Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
LICITACION	Acción de ofrecer precio por algo en una subasta o almoneda.
RESCISION	Dejar sin efecto un contrato o una obligación.
FIANZA	Prenda que da el contratante en seguridad del buen cumplimiento de su obligación.
IMPUTAR	Atribuir a alguien la responsabilidad de un hecho reprobable.
UNILATERAL	Que se refiere o se circunscribe solamente a una parte o a un aspecto de algo.
AMORTIZAR	Redimir o extinguir el capital de un censo, préstamo u otra deuda. 2. Recuperar o compensar los fondos invertidos en alguna empresa.
SOBRECOSTO	Cantidad extra que se da o se paga por algo.
PENA CONVENCIONAL	Castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta perteneciente o relativo a un convenio o pacto.
CONTRATO	Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigido.
DAÑO PATRIMONIAL	Es el que recae sobre el patrimonio, ya sea en forma directa sobre las cosas que lo componen o indirecta como consecuencia o reflejo de un daño causado a la persona misma, en sus derechos o facultades.